



**CONTRATO DE OBRA DE MENOR CUANTIA No.060-UEB-MCO-21-2009
PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BOTÁNICO MATRIZ
UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Y EL
SEÑOR SEGUNDO MANUEL LOPEZ ANDRANGO.**

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, representada por el Dr. Angel Naranjo Estrada, Rector (E), tal como se acredita con el nombramiento del H. Consejo Universitario que se adjunta como documento habilitante del presente contrato; y, por otra el Señor **Segundo Manuel López Andrango**; quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP y de su Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones de La Universidad Estatal de Bolívar, contempla el proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BOTÁNICO MATRIZ UNIVERSITARIA.**

1.02.- Previos los informes, estudios internos, y analizada la prioridad del proyecto a contratarse, la máxima autoridad de La Universidad Estatal De Bolívar Resolvió Convocar a la Obra de Menor Cuantía **MCO-21-2009** para la **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BOTÁNICO.**

1.03.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por la Ingeniera Zuly Montero Analista de Presupuesto de la Universidad mediante certificación 750107 **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES** del 19 de Noviembre de 2009.

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el 19 de Noviembre de 2009

1.05.- Luego del trámite correspondiente y de acuerdo a la selección y adjudicación del proveedor realizada aleatoriamente en el portal de compras públicas, la máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar, notificó este resultado y la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BOTÁNICO** al proveedor Señor **Segundo Manuel López Andrango.**

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. PLANIFICACIÓN FÍSICA Y CONSTRUCCIONES
R. B. I. O.
H. R.: 14:40
FECHA: 06 mayo 2010
SECRETARIA

2010-01-06

14H 2011

LLOIA.



- b) La oferta técnica presentada por el Contratista, que se concreta en los Formularios 1 y 2;
- c) La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.02.- Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada
- b) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario
- c) Las garantías presentadas por el Contratista
- d) La metodología de construcción
- e) El cronograma valorado de trabajo
- f) Las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato
- g) Las Especificaciones Generales actualizadas del **PARQUE BOTÁNICO MATRIZ UNIVERSITARIA**

Cláusula Tercera.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en sentido literal, dentro del contexto del mismo, que revelen claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.
- 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.
- 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

3.02.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será el Administrador del contrato el que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.



3.03.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "Entidad Contratante" o, simplemente, "Contratante", es el nombre de la Entidad que convoca a obras de menor cuantía.

b) Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para el procedimiento, sujetos a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública, que identifican el objeto de la obra de menor cuantía y del contrato, contienen las instrucciones para los oferentes, el procedimiento a seguirse, la forma como serán evaluadas las ofertas, las normas para la adjudicación, las especificaciones técnicas, planos y demás detalles para la ejecución de la obra, las estipulaciones y condiciones contractuales; y son de acatamiento obligatorio para las partes;

c) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta técnica", en atención al llamado a obras de menor cuantía;

d) "Oferta" es la Oferta ceñida a los pliegos presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BOTANICO MATRIZ UNIVERSITARIA

e) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar le adjudica el contrato;

f) "Contratista", es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación o consorcio, contratada por la Universidad Estatal de Bolívar, para ejecutar la obra y, por lo tanto, responsable de la misma.

g) "Fuerza mayor" o "caso fortuito", De conformidad con el artículo 30 del Código Civil, "...es el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc..".

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El Contratista se obliga para con la Universidad Estatal de Bolívar a ejecutar y terminar en todos sus detalles, entregando debidamente operativo el proyecto que corresponde a la CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BOTÁNICO, ubicado en la Av. Ernesto Che Guevara entre la Av. Gabriel Secaira Durango y calles Luis Arregui del sector denominado Alpachaca de la Parroquia Cuanajo.

Se compromete en efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones generales, especiales, técnicas, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de



protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

4.02.- Corresponde al Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Contratante

4.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el formulario 2 de su oferta y que constituye parte integrante del contrato, la misma que en adelante se la denominará simplemente como "oferta", entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los documentos contractuales.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente contrato, que la contratante pagará al Contratista, es el de \$ 15.120.00 USD (quince mil ciento veinte dólares) precio no incluye el pago de IVA, de conformidad con el presupuesto elaborado por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, valor que se desglosa como se indica a continuación:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
JARDIN BOTANICO PREDIOS ALPACHACA

DEPARTAMENTO DE OBRAS UNIVERSITARIAS

NOVIEMBRE DE 2009

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COST. UNIT.	COSTO TOT.
1	Varías especies de Plantas Grandes	U.	450.00	10.00	4,500.00
2	Varías especies de Plantas Pequeñas	U.	6,000.00	1.10	6,600.00
3	Tierra negra	M3	150.00	12.00	1,800.00
4	Abono orgánico	M3	60.00	5.00	300.00
5	Piedra laja	M3	32.00	10.00	320.00
6	Mano de obra	M2	8,000.00	0.20	1,600.00
				TOTAL	15,120.00

Son: Quince mil ciento veinte dolares.

Plazo de ejecución: 60 días calendario



Elaborado por: Arq. Mauricio Silva

5.02 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- La Contratante entregará al Contratista, en un plazo máximo de 15 días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo; el valor de \$ 13.608,00 (trece mil seiscientos ocho dólares) equivalente al 90 por ciento del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, valor que será amortizado de conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP.

6.02.- El valor restante de la obra, esto es, de \$ 1.512,00 (un mil quinientos doce dólares) equivalente al 10 por ciento, mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista, que sea en legal aplicación del Contrato.

La ejecución de la obra no podrá ser paralizada, por falta de pago de las planillas por parte de la contratante, mientras existan valores del anticipo que no hayan sido amortizados, no habrá lugar a alegar mora de parte de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

El anticipo que realice la Contratante al Contratista para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, no podrá ser destinado a otros fines ajenos a esta contratación.

6.03.- Entregada la planilla por el Contratista, la Fiscalización, en el término de 5 días la aprobará, continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 15 días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la Contratante.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

6.04. Discrepancias: Si existiera discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por



la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 7.07 de esta cláusula.

En caso de que el Contratista no acepte la liquidación hecha por la fiscalización, podrá recurrir a la Administración del Contrato, quien resolverá sobre la discrepancia, dentro de los cinco días laborables posteriores a la petición del Contratista.

El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias encontradas, el monto corregido de la planilla y sus correspondientes descuentos.

6.05.- La Entidad tendrá un plazo máximo de quince (15) días para realizar el pago de las planillas, contados a partir de la fecha de aprobación por parte de la Fiscalización.

Si la Entidad demorare más de quince (15) días en el pago de las planillas a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Fiscalización, la Contratista podrá suspender la ejecución de los trabajos, cuando el valor del anticipo se encuentre amortizado en su totalidad.

6.06.- Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Contratante, constante en la aprobación de la fiscalización.

6.07.- Medición para efectos de facturación y pago: En los últimos tres días laborables de cada mes, la fiscalización y el Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro (formulario 2).

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte de la fiscalización; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada mes que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el Contratista está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al contratista, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.



6.08.- Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

A la solicitud de entrega-recepción definitiva, acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber cancelado las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a la entidad.

6.09.- Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- a) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" (formulario 2), con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados;
- b) Dentro de los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización;
- c) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan;
- d) Con las planillas, el Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen para cada concepto en el que se precise, el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en (USD) dólares de los Estados Unidos de América.
- e) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la Administración del Contrato y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente;
- f) La fiscalización, en el término de cinco (5) días, aprobará u objetará la planilla;
- g) Si la Fiscalización, en el término señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho término, se entenderá que la planilla ha sido aprobada;
- h) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago el mismo que se efectuara de conformidad con la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.

6.10. Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de las planillas el Contratista presentará el certificado de no adeudar al Instituto



- c) Cuando un juez competente disponga su pago por obligaciones a favor de terceros relacionados con el contrato, no satisfechas por el Contratista;

2) La del anticipo:

- a) Si el Contratista no la renovase cinco días antes de su vencimiento y en caso de terminación unilateral del contrato.
- b) En caso de que el Contratista no pague a la Contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Octava.- PLAZOS

8.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

8.02.- El Contratista se obliga a iniciar los trabajos desde la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminarla a entera satisfacción del Contratante.

Cláusula Novena.- PRORROGAS DE PLAZO

9.01.- La Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato;
- b) Cuando la Contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios (formulario No.2);
- c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la Contratante u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al Contratista; y,
- d) Si la Contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.



Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS. Sin este requisito la Contratante no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con los artículos 74 y 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

- a. Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato, servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se presenten defectos de construcción, mala calidad de los materiales o incumplimiento de las especificaciones técnicas, imputables al Contratista. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato y se devolverá al contratista a la Entrega Recepción Definitiva, real o presunta, de las obras.
- b. Garantía del anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

7.02.- El Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva, misma que extingue las obligaciones pactadas. La garantía del anticipo se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciba provisionalmente la obra, hasta su cancelación. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la Contratante las hará efectivas, sin más trámite.

7.03 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales serán ejecutadas por la Contratante en los siguientes casos:

- 1) La de fiel cumplimiento del contrato:
 - a) Cuando la Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista;
 - b) Si la Contratista no la renovase cinco días antes de su vencimiento;



9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

9.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Contratante, previo informe del Administrador del Contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.01.- Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, se aplicará la multa del 2 por mil del valor total del contrato.

10.02.- Por no ubicar el Equipo Mínimo de acuerdo al Cronograma o retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva, se aplicará la multa diaria del 1 por mil del valor del contrato.

10.03.- La Contratante sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 2 por mil del valor del contrato, en los siguientes casos:

- 1) Si no dispone del personal técnico u operacional del equipo, de acuerdo a los compromisos contractuales.
- 2) Si el Contratista no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.

10.04.- Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

10.05.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la Contratante se encontrare en mora en el pago de sus obligaciones, no podrá aplicar multa alguna al Contratista, por así disponerlo el Artículo 1583 del Código Civil.

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados, los costos se reajustarán, para efectos del pago de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que se establecerán una vez que se adjudique el contrato, en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, definiendo el número de términos de acuerdo con los componentes considerados como principales y el valor de sus coeficientes, considerando la siguiente fórmula general:



$$Pr = Po(p1B1/Bo+p2C1/Co+p3D1/Do+p4E1/Eo... pnz1/Zo + pxX1/Xo).$$

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

p1 = Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3, p4... pn = Coeficiente de los demás componentes principales.

px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo,...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

Cl, Dl, El,...Zl = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.



Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Aplicación de la fórmula de reajuste de precios.- El reajuste de precios se realizará bimensual y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla.

Mora del contratista.- En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

Liquidación del reajuste.- Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales.

En los contratos complementarios a los que se refiere el artículo 85 de la Ley constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios.

11.02.- Si este contrato llegara a terminarse anticipadamente o por mutuo acuerdo, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 92 de la LOSNCP, reliquidándose el reajuste, para lo cual se deberá elaborar la fórmula respectiva, con base a las cantidades de obra realmente ejecutada.

Cláusula Décima Segunda.- SUBCONTRATOS

12.01.- El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la Contratante, siempre que el monto de la totalidad de los subcontratos no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté debidamente habilitado en el RUP.

12.02.- El Contratista será el único responsable ante la Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

12.03.- Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la Contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista, por lo tanto no hay responsabilidad principal ni solidaria ni subsidiaria de la Contratante.



Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02.- El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con los subcontratistas ni con su personal.

El Contratista deberá responder de las obligaciones laborales de sus subcontratistas así como del personal que éstos empleen en la obra materia de este Contrato.

13.03.- Avisos para evitar accidentes.- El Contratista deberá colocar en sitios visibles todos los avisos y advertencias y construir las instalaciones y cerramientos provisionales requeridos por las normas vigentes, con la finalidad de evitar accidentes y para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y personal del Contratista, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

13.04 Control ambiental.- El Contratista deberá realizar todas las actividades en observancia de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, publicada en el Registro Oficial No. 97, de 21 de mayo de 1996, y los Reglamentos para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en lo referente al Recurso de Suelo y para el manejo de Desechos Sólidos, publicados en el Registro Oficial No. 989 y 991 de 30 de junio y 3 de agosto de 1992, respectivamente, en lo que fuere aplicable y demás legislación vigente.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

14.01.- Son obligaciones de la Contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

1) Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.

2) Proporcionar al Contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.



3) En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

4) Designar al Administrador y a la Fiscalización del Contrato,

5) Entregar oportunamente (Ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc) previstos en el contrato, en tales condiciones que el Contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

6) La Contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (Licencia Ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones.

Cláusula Décima Quinta. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

15.01.- Contratos Complementarios: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, se aplicará lo establecido por la LOSNCP en el capítulo VIII de los Contratos Complementarios, en función de cuyas disposiciones la Contratante celebrará con el mismo contratista, sin licitación o concurso, el o los contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

15.02.- Creación de rubros nuevos.- Si para la adecuada ejecución de la obra, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el artículo 87 de la LOSNCP.

Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados de la CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BOTÁNICO si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes.

15.03. En los contratos complementarios a los que se refieren los numerales 16.01 y 16.02 constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso.

15.04 En los contratos complementarios se establecerá la entrega del anticipo en la misma proporción prevista en el contrato original.

15.05.- Diferencia en cantidades de obra.- Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato



complementario, hasta el 25% del valor reajustado del contrato, siempre que no se modifique el objeto contractual.

A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por el Administrador del Contrato y el Contratista.

Si la diferencia en cantidades de obras supera el 25% del valor reajustado del contrato será necesario tramitar un contrato complementario.

15.06 Órdenes de trabajo.- La Contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del 10% del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje.

Las órdenes de trabajo contendrán las firmas del Administrador del Contrato, el Contratista y la Fiscalización.

El contratista y el fiscalizador deberán mantener registros completos de todos los costos relacionados con los trabajos realizados por esta modalidad, los cuales serán ingresados al Portal www.compraspublicas.gov.ec por parte del Administrador del Contrato.

15.07.- La suma total de las cuantías de los contratos complementarios, creación de rubros nuevos.- diferencia en cantidades de obra, y órdenes de trabajo no podrá exceder del 35% del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Contratante resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales. El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la Ley.

15.08.- En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá la verificación presupuestaria correspondiente y una vez celebrados éstos deben ser ingresados al Portal www.compraspublicas.gov.ec por parte del Administrador del Contrato.

15.09.- La Contratante deberá cumplir con lo establecido en los artículos 146 y 147 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS

16.01.- La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al Contratante y solicite tal recepción.

La recepción provisional se la hará, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo la entidad podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa.



De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción Provisional, dentro del plazo señalado, se considerará que tal recepción se ha efectuado, para cuyos fines el Contratista podrá acudir ante un Juez de lo Civil, solicitando se notifique a la Contratante que ha operado la recepción provisional presunta.

En todo caso la Contratante podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la Recepción Provisional Real o Presunta y la Definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

16.02.- Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, la Fiscalización comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista notificará a la Fiscalización para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, la Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción Provisional, que incluirá la liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y servicios efectuados por el Contratista y aceptados por la Fiscalización, en base a los precios establecidos en el contrato y considerando los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por la Contratante.

16.03 Actas de recepción: El acta de recepción contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

El acta debe ser firmada de inmediato por el Contratista y los miembros de una comisión designada por la máxima autoridad de la Contratante conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 127 del Reglamento General de la LOSNCP.

Los servidores que suscriben las actas, serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que se consignen en ellas.

Cláusula Décima Séptima.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

17.01.- Una vez cumplido el plazo previsto (seis meses) entre el Acta de Recepción Provisional, o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 10 días contados desde la solicitud.

17.02.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la Recepción Provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la Contratante y a costa del Contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la Contratante puede ser



subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

17.03.- Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

17.04.- Si la Contratante no hiciese ningún pronunciamiento ni iniciase la recepción definitiva una vez expirado el término estipulado, significa para el Contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías.

El Acta de Recepción Definitiva, debe ser firmada por las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

17.05.- Si no se realiza la recepción definitiva, conforme lo dispone esta Cláusula, y no se da inicio al proceso, el Contratista puede acudir ante un Juez, para que se notifique a la Contratante indicando que ha operado la recepción definitiva presunta.

18.06.- Efectos de la recepción definitiva presunta: Operada la recepción definitiva presunta, la Contratante tendrá el término de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo término de treinta días, el Contratista notificará judicialmente con su liquidación a la Contratante.

17.07 Actas de recepción: En cuanto al contenido y suscripción del acta de recepción definitiva, se observará lo estipulado en el numeral **17.02**.

17.08 Responsabilidad del Contratista: El Contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes al objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibidem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Octava.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

Cláusula Décima Novena.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.



Cláusula Vigésima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

20.01.- El Administrador del Contrato y el Fiscalizador son responsables de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

20.02.- Será responsabilidad del Administrador del Contrato, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones establecidas en este contrato, en base al informe que al efecto presentará el Fiscalizador, incluyendo la ejecución de las garantías.

20.03.- El Administrador del Contrato, controlará que el Fiscalizador cumpla con las obligaciones establecidas en este contrato y en el contrato que celebre con la Contratante, de ser el caso.

20.04 La responsabilidad del Administrador del Contrato y del Fiscalizador es administrativa, civil y penal, según corresponda.

Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO

21.01.- El Contrato termina:

- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes
- 3) Por sentencia o laudo ejecutoriados a que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista.
- 4) Por declaración unilateral del contrato, en caso de incumplimiento del contratista; y,
- 5) Por [muerte del Contratista] / [disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad].

21.02.- Terminación por mutuo acuerdo procederá en la forma y en los casos establecidos en el artículo 93 de la LOSNCP

La Contratante no podrá celebrar con el mismo Contratista contrato posterior que contemple el mismo objeto.

21.03.- Terminación unilateral del Contrato.- La Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato y procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el trámite previsto en el artículo 95 de la misma ley,



21.04.- Notificación con el incumplimiento: Declarada la terminación unilateral del contrato mediante resolución motivada, ésta se notificará al Contratista y se publicará en el Portal www.compraspublicas.goy.ec

21.05.- La terminación unilateral del contrato, por causas imputables al contratista le inhabilitará de forma automática por tres años.

21.06 Derechos de la Contratante: La declaración unilateral de terminación del contrato, dará derecho a la Contratante a establecer el avance físico de la obra, su liquidación financiera y contable, a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento y, si fuese del caso, la garantía por el anticipo entregado, en la parte no amortizada, debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el término de 10 días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación, más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central de Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

La Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios a que haya lugar.

21.07.- Terminación por causas imputables a la Contratante: El Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las causas establecidas en el artículo 96 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Segunda.- LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

22.01 Procedencia y contenido de la liquidación: En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable; se dejará constancia de lo ejecutado; se determinarán los valores que haya recibido el Contratista, los que queden por entregársele o los que le deban ser deducidos o deba devolver, por cualquier concepto.

A este efecto se podrá proceder a las compensaciones a que hubiese lugar. Esta liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la liquidación. Vencido este término causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificase la parte afectada.

Cláusula Vigésima Tercera.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

23.01.- De existir dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución, tanto por el contratista, como por la Contratante, o de ambas partes o de común acuerdo, podrán utilizar los procesos de arbitraje en derecho y mediación previstos en la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 417 de 14 de diciembre de 2006.



En caso de arbitraje en derecho, se deberá contar con el pronunciamiento previo favorable de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con el Art. 190 de la Constitución de la República.

No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y con los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

23.02.- Cláusula Compromisoria: Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, relacionadas con la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes acuerdan someter las divergencias o controversia a arbitraje en derecho, conforme al artículo 190 de la Constitución de la República.

El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, desde el momento de la posesión del (los) arbitro(s).

El 100% de los honorarios corresponderá pagar a la parte cuya pretensión haya sido rechazada en el laudo arbitral; en caso de que el laudo arbitral fuere rechazado parcialmente, las partes pagarán el 50% cada una.

El laudo arbitral que resuelve los asuntos de la controversia, tendrá el valor de sentencia de última instancia, dictada por la justicia ordinaria.

Cláusula Vigésima Cuarta: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

24.01.- Durante la ejecución del contrato, la Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representado por el Administrador del Contrato y por la Fiscalización, en los términos establecidos en este contrato.

La designación del Administrador del Contrato y de la Fiscalización y sus eventuales cambios se comunicará al Contratista por escrito.

24.02.- El Contratista estará representado por su Superintendente o Ingeniero Residente, quien permanecerá en el sitio de las obras de manera continuada, no obstante las atribuciones que le corresponden al representante legal.

24.03.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registraran en el libro de obra, sin perjuicio de la publicación en el Portal que debe realizar obligatoriamente la Contratante conforme lo ordena el artículo 149 del Reglamento a la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Quinta.- IMPUESTOS y RETENCIONES



25.01 De cada pago de planillas, el Contratante retendrá el porcentaje correspondiente para amortizar el anticipo, hasta que se halle reducido en su totalidad.

25.02.- De los pagos que deba hacer, la Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

25.03.- La Contratante actuará como agente de retención, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; respecto del Impuesto al Valor Agregado –IVA- procederá conforme la Ley de Equidad Tributaria.

25.04 La Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

Cláusula Vigésima Sexta.- DOMICILIO

26.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guaranda

26.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

A LA UNIVERSIDAD:

Señores
Universidad Estatal de Bolívar
Avenida Che Guevara y Gabriel Secaira, sector Alpachaca
Telefax: 2200059
Guaranda - Ecuador

AL CONTRATISTA:

Señor
Segundo Manuel López Andrango
Colupaxi, Cantón Letacunga Parroquia Toacaso, Calle Vía a Sigchos s/n
096442121
Guaranda - Ecuador

Cláusula Vigésima Séptima.- RESPONSABILIDADES

Aquellos servidores que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas contractualmente, contando con los recursos económicos suficientes, serán objeto de las sanciones establecidas en el artículo 101 de la LOSNCP, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.



Cláusula Vigésima Octava.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y fe de lo estipulado, las partes manifestando su conformidad suscriben el presente contrato en cinco ejemplares de igual tenor y contenido, en la ciudad de Guaranda el 28 de diciembre de 2009.



Dr. Angel naranjo Estrada

Rector (E) de la Universidad
Estatad de Bolívar



Señor Segundo Manuel
López Andrango

Contratista

c.c.: 0502358641

Viernes 18 de Diciembre del 2009 14:38

Cerrar Sesión 

Adjudicar a Proveedores

RUC: 0260000920001 - Entidad: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Usuario: Ginoboa

 Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Objeto de Proceso de Contratación

PARQUE BOTANICO PREDIO ALPACHACA

Código

UEB-MCO-21-2009

Tipo de Compra

Obra

Tipo de Contratación

Menor Cuantía

Tipo de Adjudicación

Total

Detalle: Biene / Obra / Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
964210112	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE JARDINES BOTANICOS	1	Unidad	USD 15120.0000	USD 15,120.00
Total:					USD 15,120.00

Parámetros de Calificación

Experiencia	60%
Metodología y Cronograma	15%
Participación Nacional	10%
Participación Local	5%
Mypes Nacionales	10%

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	Experiencia	Metodología y Cronograma	Participación Nacional	Participación Local	Mypes Nacionales	Total
López Andrango Segundo Manuel	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE JARDINES BOTANICOS	60.00	15.00	10.00	5.00	0.00	90

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Producto	Descripción Bien/Obra/Servicio	Proveedor	Cantidad	Precio	Tiempo de Entrega	Razon Adjudicación	Estado
964210112	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE JARDINES BOTANICOS [CONFORMACION DE CAMINERIAS Y PLANTACION DE ESPECIES]	López Andrango Segundo Manuel	1	15120.00	60	Sorteo en Menor cuantía Obras	Adjudicado

 RegresarImprimir 

Copyright © 2008-2009 Instituto Nacional de Contratacion Publica.

Consulta Entidad Contratante Consulta Rup

Guaranda 03 de diciembre del 2009.

Oficio No. ADC 490 - 2009

Licenciado

Pedro Pablo Lucio G.

VICERECTO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Presente:

Señor Vicerrector:

Pongo en su conocimiento, el informe técnico que tiene relación con la calificación de ofertas para el PARQUE BOTANCO, de acuerdo al siguiente detalle:

El Cuadro No. 1 se refiere a la presentación de la oferta, con los documentos requeridos.
El cuadro No. 2 se refiere a evaluación técnica propiamente dicha.

De acuerdo a los cuadros que se adjunta se desprende el oferente si cumple con el puntaje mínimo establecido.

Detalle del puntaje:

OFERENTES:	PUNTAJE
SR. SEGUNDO M. LOPEZ A.	90 puntos

Este puntaje se ha calificado sobre la base de 100 puntos, teniendo como referencia que el puntaje mínimo para su calificación es de 70 puntos; en consecuencia la oferta técnica presentada por el Sr. Segundo López A. puede seguir con el proceso iniciado.

Atentamente


Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado
CC. Ing. Gino Noboa/Archivo

Guaranda 03 de diciembre del 2009.

Oficio No. ADC 490 - 2009

Licenciado

Pedro Pablo Lucio G.

VICERECTO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Presente:

Señor Vicerrector:

Pongo en su conocimiento, el informe técnico que tiene relación con la calificación de ofertas para el PARQUE BOTANCO, de acuerdo al siguiente detalle:

El Cuadro No. 1 se refiere a la presentación de la oferta, con los documentos requeridos.

El cuadro No. 2 se refiere a evaluación técnica propiamente dicha.

De acuerdo a los cuadros que se adjunta se desprende el oferente si cumple con el puntaje mínimo establecido.

Detalle del puntaje:

OFERENTES:

SR. SEGUNDO M. LOPEZ A.

PUNTAJE

90 puntos

Este puntaje se ha calificado sobre la base de 100 puntos, teniendo como referencia que el puntaje mínimo para su calificación es de 70 puntos; en consecuencia la oferta técnica presentada por el Sr. Segundo López A. puede seguir con el proceso iniciado.

Atentamente



Arq. Mauricio Silva S.

Comisionado

CC. Ing. Gino Noboa/Archivo

CUADRO No. 2

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
CUADRO COMPARATIVO
OBRA: PARQUE BOTANICO PREDIO ALPACHACA

EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA

		OFERENTE	PUNTAJE
		SR. SEGUNDO MANUEL LOPEZ A.	
C 12.- EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS DE MEN			
1	Experiencia en trabajos similares	Proponente: Enchambados varias canchas de futbol y fulbito (valor superior)	60
2	Metodologia y cronograma	Proponente: Existe coherencia en el cronograma valorado de trabajos y la metodología propuesta.	15
3	Mypes nacionales	No es empresa	0
5	Participación local	Trabajadores locales	5
6	Participación nacional	Nacionalidad Ecuatoriana	10
PUNTAJE TOTAL			90


 Arq. Mauricio Silva S.
 Comisionado

CUADRO No. 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
CUADRO COMPARATIVO
OBRA: PARQUE BOTANICO PREDIO ALPACHACA

DOCUMENTACION REQUERIIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

		OFERENTE
		SR. SEGUNDO MANUEL LOPEZ A.
A	7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA	
	a) Será redactada en idioma castellano presentada dentro de un sobre en original en los formularios que constan en el pliego	SI CUMPLE
	b) Los documentos deberán estar debidamente ordenados, numerados en secuencia sucesiva encuadrados, con índice y rubricados	SI CUMPLE
	c) El sobre deberá de llevar la siguiente leyenda: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR MCO-UEB-21-2009 PARQUE BOTANICO PREDIO ALPACHAC AVENIDA CHE GUEVARA Y GABRIEL SECAIRA SECTOR ALPACHACA PRESENTADO POR:..... Señor: LIC. PEDRO LUCIO GAIBOR VICERECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR GUARANDA - ECUADOR	SI CUMPLE
	d) El sobre contendrá: Según modelos, los formularios: No. 1,2,3,14,17,Y 18	SI CUMPLE


Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

PROYECTO:

PARQUE BOTANICO PREDIOS ALPACHACA

CODIGO: UEB-MCO-21-2009

MONTO: 15.120.00

PLAZO: 60 días

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	19/Noviembre/2009	18h00
Fecha límite de aceptación de los proveedores	20/noviembre/2009	18h00
Fecha límite de preguntas y aclaraciones	24/noviembre/2009	17H00
Fecha límite de respuestas	24/noviembre/2009	18h00
Fecha límite para entrega de oferta técnica (entrega física)	30/noviembre/2009	15h00
Fecha de apertura de ofertas	30/noviembre/2009	16h00
Fecha límite de convalidación de errores	2/diciembre/2009	15h00
Fecha límite para evaluación de ofertas	3/diciembre/2009	12h00
Fecha de adjudicación	3/diciembre /2009	15h00



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR RECTORADO

Oficio 1533 RUEOB-09

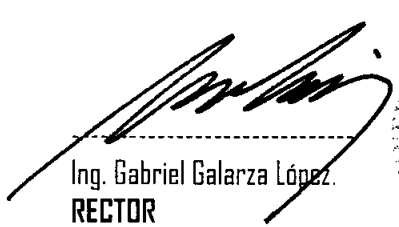
Guaranda, 19 de noviembre del 2009

Licenciado
PEDRO PABLO LUCIO G.
VICERRECTOR ACADEMICO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el Art. 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia, en mi calidad de máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley invocada, designo a usted como mi delegado oficial para que me represente en todos los aspectos precontractuales y demás diligencias que la Ley establece, para el perfeccionamiento de la contratación del Proyecto "Parque Botánico predios Alpachaca", cuya asignación presupuestaria asciende a **15.120,00 (Quince Mil Ciento Veinte dólares), No incluye IVA**, a 60 días plazo, que será tramitada a través de la pagina web www.compraspublicas.gov.ec en la forma, limitaciones que señala la Ley.

Atentamente,


Ing. Gabriel Galarza López.
RECTOR



C.c.

- Opto. Planificación Física y Construcciones
- Archivo

Silvana A.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR RECTORADO

Oficio 1533 RUEDB-09

Guaranda, 19 de noviembre del 2009

Licenciado
PEDRO PABLO LUCIO G.
VICERRECTOR ACADEMICO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el Art. 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia, en mi calidad de máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley invocada, designo a usted como mi delegado oficial para que me represente en todos los aspectos precontractuales y demás diligencias que la Ley establece, para el perfeccionamiento de la contratación del Proyecto "Parque Botánico predios Alpachaca", cuya asignación presupuestaria asciende a **15.120,00 (Quince Mil Ciento Veinte dólares)**, **No incluye IVA**, a 60 días plazo, que será tramitada a través de la pagina web www.compras publicas.gov.ec en la forma , limitaciones que señala la Ley .

Atentamente,


Ing. Gabriel Galarza López.
RECTOR



C.c.

- Dpto. Planificación Física y Construcciones
- Archivo

Silvana A.

ACTA DE RESOLUCIÓN Nº 005-09-VRA-UEB

En la ciudad de Guaranda, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil nueve, este Vicerrectorado Académico atendiendo la solicitud realizada por el señor Director encargado del Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, Ing. Gino Noboa, a fin de que se apruebe los pliegos para la contratación de la obra **"Parque Botánico predios Alpachaca,"** y habiéndolo verificado que se hayan remitido la totalidad de los documentos precontractuales y como delegado de la máxima autoridad de la universidad, se resuelve aprobar los pliegos y el inicio del proceso de contratación, además las invitaciones a los proveedores seleccionados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.



Dr. Pedro Pablo Lucio

VICERRECTOR ACADÉMICO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCION DE PRESUPUESTO

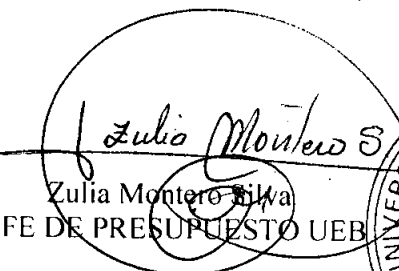
**ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR:**

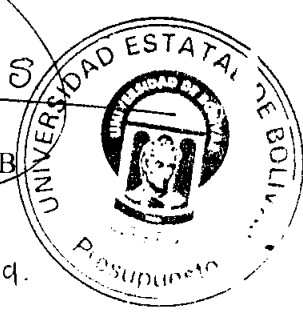
CERTIFICA:

A petición escrita del Ing. Gino Noboa Director (e) del Dpto. de Planificación Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolívar, y con autorización del Sr. Director Financiero, que en el presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar para el ejercicio económico del año 2009 consta la partida presupuestaria 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES asignada con la cantidad de S/. 15.120.00 (Quince mil ciento veinte dólares) provenientes de la reliquidación de IVA y Renta 2008; para la ejecución del proyecto "Parque Botánico predios Alpachaca".

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al portador del presente hacer uso del mismo de acuerdo a las normas y leyes de la República.

Guaranda, 19 de noviembre del 2009


Zulia Montero Silva
JEFE DE PRESUPUESTO UEB


19/11/09.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

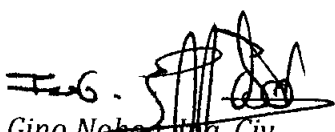
Guaranda, noviembre 19 del 2009
Of. 0785-DPFC

Ingeniero
Jaime García
DIRECTOR FINANCIERO
Presente

Señor Director:

Solicito a usted muy comedidamente la certificación presupuestaria de disponibilidad económica para la ejecución del proyecto, "**Parque Botánico predios Alpachaca**", cuyo presupuesto referencial es de **15.120,00 USD** con un plazo estimado de 60 días calendario; cuyos pliegos han sido elaborados por este Departamento para el proceso de contratación mediante el portal de Compras Públicas para obras de menor cuantía.

Atentamente,


Gino Nolasco, Ing. Civ.
DIRECTOR(E)

GNF/Ag



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, noviembre 19 del 2009
Of. 0862-DPFC

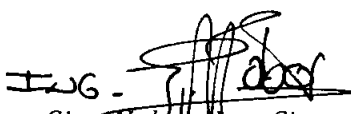
Licenciado
Pedro Pablo Lucio
VICERRECTOR ACADÉMICO
Presente

Sñor Vicerrector:

Remito a usted los pliegos del proyecto denominado, "Parque Botánico predios Alpachaca, para su respectiva aprobación e inmediatamente proceder con la contratación de acuerdo a lo que señala la ley referente a montos de obras de menor cuantía.

Del Sñor Vicerrector,

Atentamente,


Ing. Gino Noboa, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
JARDIN BOTANICO PREDIOS ALPACHACA

DEPARTAMENTO DE OBRAS UNIVERSITARIAS

NOVIEMBRE DE 2009

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COST. UNIT.	COSTO TOT.
1	Varías especies de Plantas Grandes	U.	450.00	10.00	4,500.00
2	Varías especies de Plantas Pequeñas	U.	6,000.00	1.10	6,600.00
3	Tierra negra	M3	150.00	12.00	1,800.00
4	Abono orgánico	M3	60.00	5.00	300.00
5	Piedra laja	M3	32.00	10.00	320.00
6	Mano de obra	M2	8,000.00	0.20	1,600.00
TOTAL					15,120.00

Son: Quince mil ciento veinte dolares.

Plazo de ejecución: 60 días calendario

Elaborado por: Arq. Mauricio Silva

DETALLES ESPECIES JARDIN BOTANICO

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
1	Varias especies de Plantas Grandes	Plantas ornamentales grandes de especies nativas: Arupos, Alamos, Cepillo Blanco y Rojo, Acacias Purpuras, Molles, Calui, Laureles, Caludias Eucalipto Aromatico, Plamas, Quichua, Albaricoques, Tumbes, Sauces Pinos, Bambús, Sidra, Cerezo, Tilo.
2	Varias especies de Plantas Pequeñas	Plantas ornamentales pequeñas: Alei, Azucenas, Tulipanes, Nardos, Jernios Crisantemos, Perritos, Tupi Rosa, Rosas Dobles, Bandas, Heliotropos, Vinacas, Aretes, Fucsias, Fuego de Luz, Es Canel, Cigarritos, truenos, Clavel Chino, Pestañas, Jebes, Ostias.
3	Tierra negra	Tierra negra de páramo
4	Abono orgánico	Con certificación.
5	Piedra laja	Sin clasificar, para contorno de jardines.
6	Mano de obra	Sin clasificar, para contorno de jardines.

Arq. Mauricio Silva S.
Constructor (e)

PLIEGOS OBRAS MENOR CUANTIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

U.E.B.

UEB-MCO-21-2009

PARQUE BOTANICO PREDIO ALPACHACA

GUARANDA NOVIEMBRE 2009

CONVOCATORIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

U.E.B.-MCO-21-2009

De acuerdo con los Pliegos de OBRA DE MENOR CUANTIA elaborados por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolívar y aprobados por el **Lic. Pedro Pablo Lucio Gaibor Vicerrector Académico de la Universidad**, mediante Acta de Resolución No.005-09-VRA-UEB del 18 de Noviembre de 2009, se convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales domiciliadas en el cantón Latacunga, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas técnicas y cartas de aceptación expresa del presupuesto económico referencial para la ejecución de la obra: **PARQUE BOTANICO PREDIO ALPACHACA**

Los oferentes que participen individualmente o en asociación deberán estar inscritos y habilitados como proveedores en el Registro Único de Proveedores - RUP-, conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De conformidad con el Art. 52 de la LOSNCP, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas que estén calificadas para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en el cantón Guaranda. Solamente en caso de que no existiera oferta de proveedores que acrediten domicilio en el cantón Guaranda, se contratará con oferentes domiciliados en otros cantones o regiones del país.

El Presupuesto Referencial es de **\$ 15.120,00 (quince mil ciento veinte dólares)** de Estados Unidos de América sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **60 días** calendario contados a partir de la fecha de pago del anticipo.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.
- 2.- Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, dentro del plazo previsto en los pliegos por la Universidad y por este mismo medio.
- 3.- La oferta técnica se presentará en la secretaría del Vicerrectorado Académico, ubicada en el segundo piso del edificio administrativo central en la Avenida Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca hasta las **15H00 del día 30 de Noviembre de 2009**.

En la misma fecha en que se cierre el plazo para la presentación del sobre único, una hora más tarde se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, en audiencia pública, a la que podrá asistir cualquier persona.

4.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los Pliegos.

5.- El oferente adjudicado para la suscripción del contrato, deberá presentar las garantías de fiel cumplimiento del contrato por el cinco por ciento de su valor, y del cien por ciento del valor del anticipo en cualesquiera de las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del Presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar, con cargo a la partida presupuestaria **No. 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES**. Se otorgará un anticipo del 90 por ciento (90 %) del valor del contrato. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y los presentes Pliegos. La máxima autoridad podrá cancelar el procedimiento en cualquier momento hasta 24 horas antes de la presentación de las ofertas técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del referido cuerpo legal;

8.- La máxima autoridad podrá declarar desierto este proceso, en los casos establecidos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

9.- En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento;

Guaranda, a 18 de Noviembre de 2009

LIC. PEDRO PABLO LUCIO GAIBOR
VICERRECTOR ACADEMICO
DELEGADO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

PARQUE BOTANICO PREDIO ALPACHACA, de conformidad con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales, ejecutado dentro del plazo propuesto, incluye la dirección técnica, provisión de la totalidad de mano de obra y materiales para la completa culminación de la obra.

2.- BASE LEGAL:

- a) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

3.- PARTICIPANTES:

Conforme al Art. 18 LOSNCP, "Para participar individualmente o en asociación en las contrataciones reguladas por esta Ley se requiere constar en el RUP como proveedor habilitado. Por excepción, los oferentes que intervengan en procesos de menor cuantía podrán no estar inscritos en el RUP; pero, deberán inscribirse en RUP previa a la suscripción de sus respectivos contratos".

4.- CONTRATACION PREFERENTE:

De conformidad con el Art. 52 de la LOSNCP, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas que estén calificadas para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en el cantón Guaranda, para lo cual la entidad verificará el domicilio declarado por el oferente en el registro del RUP. Solamente en caso de que no existiera ofertas de proveedores que acrediten domicilio en el cantón Guaranda, se contratará con oferentes domiciliados en otros cantones o regiones del país. Para este proyecto se ha constatado en el portal de compras públicas que en la ciudad de Guaranda no existen proveedores de este tipo de trabajos o producto, por lo tanto se ha seleccionado el cantón Latacunga, en donde si se encuentran proveedores para este tipo de proyectos.

5.- PLAZO MAXIMO DE CONSTRUCCION:

Se considera un plazo máximo de **60 días**, contados a partir de la notificación que está listo para su cobro del anticipo.

6.- FINACIAMIENTO:

La ejecución del proyecto: **PARQUE BOTANICO PREDIO ALPACHACA**, se encuentra totalmente financiado con recursos de la partida presupuestaria **No. 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES** cuyo pago se efectuará con el 90% en calidad de anticipo y la diferencia contra presentación de planillas. A las planillas de avance de obra se aplicará el reajuste de precios de conformidad

con la ley.

7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

- a) La propuesta será redactada en castellano y presentada dentro un sobre y con las debidas seguridades en original en los formularios que constan en el Pliego.
- b) Los documentos incluidos en el sobre, deberán estar debidamente ordenados, numerados en secuencia sucesiva, encuadernados, acompañados por un índice y rubricados por el proponente.
- c) El sobre deberá llevar la siguiente leyenda:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
MCO-UEB-21-2009

PARQUE BOTANICO PREDIO ALPACHACA

PRESENTADO POR:.....

Señor: LIC. PEDRO LUCIO GAIBOR
VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Avenida Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca
GUARANDA-ECUADOR

- d) El sobre contendrá: Según modelos, los formularios N°1,2,3,14,17 y 18

8.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y CONDICIONES:

El contrato deberá suscribirse entre las partes sin necesidad de escritura pública, dentro de un término de 15 días de notificada la adjudicación, el Departamento de Planificación Física y Construcciones completará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, y procederá a formalizar la correspondiente, la que se cumplirá atendiendo los requisitos establecidos en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 114, 115 y 116 de su Reglamento General.

Si no se celebrare por causas imputables al adjudicatario dentro del término señalado, la Universidad procederá a declararlo como adjudicatario fallido y disponer su suspensión del RUP, de acuerdo con lo previsto en el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna. De existir ofertas habilitadas, la Universidad Estatal de Bolívar, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor puntaje.

9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO O CONTRATISTA

El contratista se obliga a iniciar los trabajos desde la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminarla a entera satisfacción del contratante.

Una vez adjudicado el contrato, en el caso de ejecución de obras, es obligación del contratista previo a la iniciación de los trabajos, gestionar los permisos ante las Empresas de agua potable y alcantarillado, eléctrica y de teléfonos para proceder con la construcción.

El contratista tiene la obligación de mantener en el sitio de los trabajos a un Residente de Obra, quien permanecerá en la misma durante todo el tiempo que se ejecuten los trabajos. El Residente de Obra deberá ser un Ingeniero Civil titulado, y está sujeto a la aprobación por parte de la Fiscalización. La multa por cada día que la Fiscalización detecte la ausencia del Residente de Obra en el sitio de la misma será de USD \$20 dólares.

El contratista deberá llenar el Libro de Obra todos los días que se ejecuten trabajos, de acuerdo al formato existente en el Departamento de Planificación Física y Construcciones, en original junto a un registro fotográfico del proceso constructivo para el trámite de cada planilla.

Los ensayos de laboratorio que se requieran para el control de la calidad de los materiales empleados en la obra y el costo de los mismos correrán de cuenta del contratista.

El contratista deberá mantener a su costo en los sitios de ejecución de trabajos las vallas o cintas de seguridad con la finalidad de evitar accidentes, en caso de producirse estos por la falta de señalización, serán de absoluta responsabilidad del contratista.

El contratista presentará el pedido de recepción provisional, una vez que la obra esté totalmente concluida, verificada por el fiscalizador (en lo que se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales), y realizada la limpieza total de la obra, incluido las zonas de influencia de la misma. De existir el pedido de recepción provisional incumpliendo éstas disposiciones, se aplicará una multa de 0.5 por mil del valor del contrato.

El contratista será acreedor a una multa de USD \$20, cada vez y cuando la Fiscalización detecte la ejecución de los rubros del contrato incumpliendo las especificaciones técnicas, sin perjuicio que se ordene la demolición y reconstrucción del trabajo que incumpla las especificaciones.

El incumplimiento de las órdenes impartidas por la Fiscalización será sancionado con una multa del uno por mil del monto del contrato por cada orden.

10.- LISTA DE EQUIPO MINIMO: No se requiere

11.- CAUSAS PARA EL RECHAZO O DESCALIFICACION DE LAS OFERTAS:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación en guarda de los intereses nacionales o institucionales, serán suficientes para rechazar una propuesta.

- a) Propuestas que se presentaren incompletas de lo solicitado en el literal d) del numeral 7 de las Instrucciones a los Oferentes y/o con alteraciones de los formularios o condiciones no exigidas en estos documentos, que alteren en su parte fundamental.

12.- EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS DE MENOR CUANTIA

Análisis de requisitos mínimos: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Primero se analizará si las ofertas cumplen los requisitos mínimos, detallados en el numeral 7 literal d) de las Instrucciones a los Oferentes,

Las ofertas que no cumplan con dichos requisitos mínimos serán rechazadas.

Evaluación de las ofertas: Un miembro del Departamento de Planificación Física y Construcciones designado por el Rector evaluará las ofertas que no sean rechazadas, y se aplicará la metodología que se explica a continuación:

- a. Experiencia de trabajos similares: Se calificará con el total del puntaje a la o las ofertas cuyos montos de ejecución de trabajos en obras similares, en los últimos 5 años sumados, sean iguales o superiores al monto del presupuesto referencial. A las demás ofertas que no lleguen a ese monto, se calificará en forma proporcional, tomando como base el presupuesto referencial. Se entenderá por obras similares aquellos proyectos de obras que tengan características y exigencias similares al que se convoca.
- b. Metodología y Cronograma: Se calificará con el total del puntaje a la oferta u ofertas que indiquen con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos. Sobre la base de la mejor oferta se calificará proporcionalmente a las otras ofertas. El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.
- c. Índices financieros: Para calificar estos índices, se considera la siguiente metodología:

Índice de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1	2%
Índice Estructural: Patrimonio / Activo Total $\geq 0,3$	2%
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio $< 1,5$	1%
Aquella los índices que no estén dentro de los valores indicados tendrán una valoración de 0%.	
- d. Participación Nacional

Se considera como Participación Nacional cuando es ecuatoriana la nacionalidad de los socios o accionistas del oferente. Le corresponderá el

10% cuando sea 100% ecuatoriano, con un mínimo del 5% para el 51% de capital de origen ecuatoriano. Para el caso del capital social hasta el 50% de origen extranjero, se le asignará cero puntos. A las ofertas cuyo capital social ecuatoriano oscile entre 51 y 100%, se les asignará un puntaje proporcional entre 5 y 10%.

1. Experiencia de trabajos similares	60
2. Metodología de ejecución del proyecto y cronograma	15
3. Mypes Nacionales	10
5. Participación Local	5
6. Participación Nacional	10
Total	100

Informe: Un miembro del Departamento de Planificación Física y Construcciones designado por su Director preparará el Informe correspondiente con los respectivos cuadros comparativos y recomendaciones, y lo remitirá a la máxima autoridad, o su delegado para su análisis y decisión, disponiendo posteriormente se habilite en el portal a los proveedores calificados para la adjudicación mediante selección automática aleatoria. Este informe debe contener los nombres de los proveedores calificados que serán aquellos que hayan completado mínimo el 70% del puntaje total en la evaluación de las ofertas técnicas.

13. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA, que regirá en el portal www.compraspublicas.gov.ec es el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	19/Noviembre/2009	18:00
Fecha Límite de aceptación de los proveedores	20/Noviembre/2009	18:00
Fecha Límite de Preguntas y Aclaraciones	24/Noviembre/2009	17:00
Fecha Límite de Respuestas	24/Noviembre/2009	18:00
Fecha Límite para Entrega de Oferta técnica (entrega física)	30/Noviembre/2009	15:00
Fecha de Apertura de Ofertas	30/Noviembre/2009	16:00
Fecha Límite para Convalidación de Errores	2/Diciembre/2009	15:00
Fecha Límite para Evaluación Ofertas	3/Diciembre/2009	12:00
Fecha de Adjudicación	3/Diciembre/2009	15:00

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario N° 01

Señor Licenciado

PEDRO LUCIO GAIBOR

Vicerrector Académico de la Universidad Estatal de Bolívar

Presente.-

Señor Vicerrector:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Comisión Técnica de la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución de la PARQUE BOTANICO PREDIO ALPACHACA, luego de examinar los Pliegos, al presentar esta oferta declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. Los equipos, vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización. Declaro además que los equipos ofertados bajo compromiso de compra-venta son de origen legítimo y estarán disponibles para la ejecución del proyecto. Los equipos y vehículos contarán con matrículas actualizadas y legalizadas en la Dirección Provincial de Tránsito y registro en el Ministerio de Obras Públicas.
3. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del Proyecto, de acuerdo con los Pliegos, que comprenden los planos, especificaciones técnicas e instrucciones del Administrador del contrato, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Presupuesto elaborado por la institución.
4. La única persona o personas interesadas en esta oferta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta oferta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este proceso y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de

buena fe.

5. Conoce las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y los Pliegos, y las aclaraciones y respuestas, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de realizarse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del sitio donde se efectuará el trabajo.

Además que conoce perfectamente las condiciones atmosféricas y socio ambientales de la zona, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo de ampliación del plazo propuesto, por este concepto.

8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Presupuesto para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios del presupuesto dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas. Acepta suscribir los contratos complementarios que sean pertinentes.

7. Conoce y acepta que la Universidad Estatal de Bolívar se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto este procedimiento de Mínima Cuantía, si conviniere a los intereses Nacionales o Institucionales.

8. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los Pliegos, documentos contractuales, y la LOSNCP y su Reglamento, en caso de ser adjudicatario.

9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta técnica, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.

10. Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a presentar una propuesta técnica y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

11. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

12. Declara también, haber recibido los siguientes alcances a través del portal www.compraspublicas.gov.ve:

No. —de fecha —

No. ----- de fecha ----

13. Renuncia a toda reclamación que pudiera generarse en relación al presente contrato, por vía diplomática.

14. En caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en el artículo 89 de la LOSNCP.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

Atentamente:

(FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL)

Guaranda a, de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

FORMULARIO DE PRESUPUESTO

Formulario N° 02

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN BOTANICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COST. UNIT.	COSTO TOT.
1	Varias especies de Plantas Grandes	U.	450.00	10.00	4,500.00
2	Varias especies de Plantas Pequeñas	U.	6,000.00	1.10	6,600.00
3	Tierra negra	M3	150.00	12.00	1,800.00
4	Abono orgánico	M3	60.00	5.00	300.00
5	Piedra laja	M3	32.00	10.00	320.00
6	Mano de obra	M2	8,000.00	0.20	1,600.00
TOTAL					15,120.00

Son: Quince mil ciento veinte dólares.

Plazo de ejecución: 60 días calendario

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO
REFERENCIAL

Formulario N° 03

PARQUE BOTANICO PREDIO ALPACHACA

PEDRO LUCIO GAIBOR

Vicerrector Académico de la Universidad Estatal de Bolívar
Presente.-

Señor Vicerrector:

El que suscribe, en atención a la convocatoria U.E.B.-MCO-21-2009 realizada por el la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución de la Obra: PARQUE BOTANICO PREDIO ALPACHACA, y habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que, para la construcción de la obra acepto el valor de **\$ 15.120,00 (quince mil ciento veinte) dólares**, sin IVA, de conformidad con el presupuesto detallado en el formulario de presupuesto Formulario N° 02

Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de 60 días (sesenta días) calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo está listo para su cobro.

Los precios unitarios y totales que constan en los pliegos para la terminación total de los trabajos, estarán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

EL PROPONENTE

Guaranda a, de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FORMULARIO No. 14

OBRA:

EXPERIENCIA DE LA FIRMA

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACION	VALOR ORIGINAL	PLAZO CONTRACTUAL	ECHAS DE EJECUCIO		OBSERVACIONES
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA CONVOCATORIA					INICIO	TERMINACION	

Guaranda a, de 2009

PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:

FORMULARIO No. 17

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

GRUPO	DESCRIPCION	TOTAL	PERIODOS											
			1				2				3			
A														
B														
C														
D														
E														
TOTALES PARCIALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES ACUMULADOS			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Guaranda a, de 2009

PROPONENTE

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

(Dependiendo de la complejidad de la obra, la entidad podrá añadir el siguiente párrafo: Indicar en esta metodología, el organigrama con el que se propone realizar los trabajos, cronograma de equipos y de personal, mediante diagramas de barras simples para facilitar la comprensión y análisis).

Firma
(LUGAR Y FECHA)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA: Parque Botánico

UBICACIÓN: Sector Alpachaca

ESPECIFICACIONES:

DETALLES ESPECIES JARDIN BOTANICO

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
1	Varias especies de Plantas Grandes	Plantas ornamentales grandes de especies nativas: Arupos, Alamos, Cepillo Blanco y Rojo, Acacias Purpuras, Molles, Caluí, Laureles, Caludias Eucalipto Aromatico, Plamas, Quichua, Albaricoques, Tumbes, Sauces Pinos, Bambús, Sidra, Cerezo, Tilo.
2	Varias especies de Plantas Pequeñas	Plantas ornamentales pequeñas: Alelí, Azucenas, Tulipanes, Nardos, Jernios Crisantemos, Perritos, Tupi Rosa, Rosas Dobles, Bandas, Heliotropos, Vinacas, Aretes, Fucsias, Fuego de Luz, Es Canel, Cigarritos, truenos, Clavel Chino, Pestañas, Jebes, Ostias.
3	Tierra negra	Tierra negra de páramo
4	Abono orgánico	Con certificación.
5	Piedra laja	Sin clasificar, para contorno de jardines.
6	Mano de obra	Sin clasificar, para contorno de jardines.

Arq. Mauricio Silva S.
Constructor (e)

1.- DESCRIPCION Y DEFINICIONES

- El área de plantación es aproximadamente 9.000,00m²
- El Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad dispone del croquis respectivo.

2.- REFERENCIAS NORMATIVAS

- Tabla de cantidades de obra y croquis

3.- PRESUPUESTO REFERENCIAL:

- El presupuesto referencial es de 15.120,00 dólares

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS

5.- FORMA DE PAGO: 90% de anticipo y 10% planillas mensuales.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVIA
DPTO. PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
Remite a Alex: Solís
certificación presupuestaria.
DIRECCION
16/nov./2009

Guaranda 12 de noviembre del 2009.

Oficio No. ADC 403 - 2009

INGENIERO

GINO NOBOA FLORES

Director (e) del Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolívar.

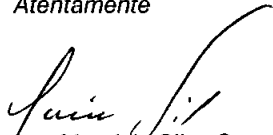
Presente:

Señor Ingeniero:

Presente:

Con el objetivo de realizar los trabajos relacionados con la conformación de un espacio verde (Jardín Botánico) en los predios de UEB de Alpachaca, adjunto a Ud. el presupuesto respectivo con sus características técnicas:

Atentamente


Arq. Mauricio Silva S.
Constructor encargado
CC. Fiscalizador/Archivo

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVIA
DPTO. PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
RECEBIDO
HORA: 15h00
FECHA: 12 noviembre 2009
SECRETARÍA

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN BOTANICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COST. UNIT.	COSTO TOT.	OBSERVACIONES
1	Varias especies de Plantas Grandes	U.	450.00	10.00	4500.00	Plantas ornamentales grandes de especies nativas: Arupos, Alamos, Cepillo Blanco y Rojo, Acacias Purpuras, Molles, Caluf, Laureles, Caludias Eucalipto Aromatico, Piamas, Quichua, Albaricoques, Tumbes, Sauces Pinos, Bambús, Sidra, Cerezo, Tilo.
2	Varias especies de Plantas Pequeñas	U.	6000.00	1.10	6600.00	Plantas ornamentales pequeñas: Alelí, Azucenas, Tulpanes, Nardos, Jernios Crisantemos, Perritos, Tupi Rosa, Rosas Dobles, Bandas, Heliotropos, Vinacas, Aretes, Fucsias, Fuego de Luz, Es Canel, Cigarritos, truenos, Clavel Chino, Pestañas, Jebes, Ostias.
3	Tierra negra	M3	150.00	12.00	1800.00	Tierra negra de páramo
4	Abono orgánico	M3	60.00	5.00	300.00	Con certificación.
5	Piedra laja	M3	32.00	10.00	320.00	Sin clasificar, para contorno de jardines.
6	Mano de obra	M2	8000.00	0.20	1600.00	Sin clasificar, para contorno de jardines.

Valor Total: 15120.00

Valor Total: Quince mil ciento veinte dolares.

Arq. Mauricio Silva S.
Constructor (e)

Guaranda, 11 de Noviembre del 2009

Ingeniero.
Gino Noboa
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN FÍSICA Y CONSTRUCCIONES
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de parte del maestro Manuel López, al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para dar a conocer el presupuesto y adecuación del jardín botánico por lo que pongo a consideración los siguientes detalles y precios:

Cantidad	Detalles	Precio unitario	Precio total
PLANTAS GRANDES			
450	Pl. varias especies <i>P. GRANDES.</i>	10.00	4.500,00
PLANTAS PEQUEÑAS			
6000	Pl. varias especies	1.10	6.600,00
MATERIAL PARA SIEMBRA			
18	Volquetas de tierra negra de páramo	100.00	1.800,00
<i>80</i>	Abono orgánico	<u>300.00</u>	<u>300,00</u>
Trabajo mano de obra	Preparación Siembra de césped	1.600.00 <i>9 000 M2 APROX</i>	1.600,00
4	Volquetas de piedra para poner al contorno del jardín	80.00	320,00
DE LA PROFORMA			15.120,00

Todos estos trabajos son bien hechos por su calidad y preparación, las plantas grades son especies nativas que se adaptan a esta clima como son los siguientes nombres, arupos, álamos, cepillo blanco y rojo, acacias purpuras, molles, ciprés, cucardas, capulí, laureles, claudia, eucalipto aeromántico, palmas, quichua, albaricoques, tumbes, sauces, pinos, bambús, sidra, cerezo, tilo, etc.

Asimismo las plantas pequeñas van confirmados con los siguientes nombres, alelí, azucenas, tulipanes, nardos, Jerano novios, crisantemos, perritos, tupir rosas, rosas dobles, bandas, hellotropos, vincas, aretes, fucsias, fuego de luz, es cancel, cigarritos, truenos, clavel chino, pestañas, jebes, ostias, etc.

También presento un dibujo tipo plano donde se puede visualizar la ubicación de las plantas Por la atención que se digna dar al presente anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Manuel López
MAESTRO EN DECORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

MCO-UEB-21-2009

PARQUE BOTANICO PREDIO ALPACHACA

PRESENTADO POR:

SR. MANUEL LOPEZ ANDRANGO

Lic. PEDRO PABLO LUCIO GAIBOR
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Avenida Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Sector Alpachaca

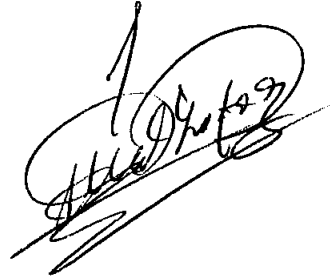
Guaranda-Ecuador

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario N° 01

Señor Licenciado
PEDRO LUCIO GAIBOR
Vicerrector Académico de la Universidad Estatal de Bolívar
Presente.-



Señor Vicerrector:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Comisión Técnica de la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución del **PARQUE BOTANICO PREDIO ALPACHACA**, luego de examinar los Pliegos, al presentar esta oferta declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. Los equipos, vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización. Declaro además que los equipos ofertados bajo compromiso de compra-venta son de origen legítimo y estarán disponibles para la ejecución del proyecto. Los equipos y vehículos contarán con matrículas actualizadas y legalizadas en la Dirección Provincial de Tránsito y registro en el Ministerio de Obras Públicas.
3. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del Proyecto, de acuerdo con los Pliegos, que comprenden los planos, especificaciones técnicas e instrucciones del Administrador del contrato, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Presupuesto elaborado por la institución.
4. La única persona o personas interesadas en esta oferta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta oferta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este proceso y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
5. Conoce las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y los Pliegos, y las aclaraciones y respuestas, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de realizarse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del sitio donde se efectuará el trabajo.

Además que conoce perfectamente las condiciones atmosféricas y socio ambientales de la zona, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo de ampliación del plazo propuesto, por este concepto.

8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Presupuesto para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios del presupuesto dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas. Acepta suscribir los contratos complementarios que sean pertinentes.

7. Conoce y acepta que la Universidad Estatal de Bolívar se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto este procedimiento de Mínima Cuantía, si conviniere a los intereses Nacionales o Institucionales.

8. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los Pliegos, documentos contractuales, y la LOSNCP y su Reglamento, en caso de ser adjudicatario.

9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta técnica, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.

10. Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a presentar una propuesta técnica y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

11. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

12. Declara también, haber recibido los siguientes alcances a través del portal www.compraspublicas.gov.ve:

No. — de fecha —

No. — de fecha —

13. Renuncia a toda reclamación que pudiera generarse en relación al presente contrato, por vía diplomática.

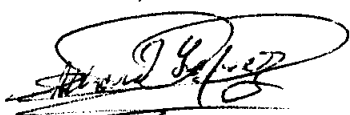
14. En caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en el artículo 89 de la LOSNCP.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

Atentamente,



Sr. Manuel López Andrango

2

Guaranda a, 30 Noviembre de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

FORMULARIO DE PRESUPUESTO

Formulario N° 02

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN BOTANICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COST. UNIT.	COSTO TOT.
1	Varias especies de Plantas Grandes	U.	450.00	10.00	4,500.00
2	Varias especies de Plantas Pequeñas	U.	6,000.00	1.10	6,600.00
3	Tierra negra	M3	150.00	12.00	1,800.00
4	Abono orgánico	M3	60.00	5.00	300.00
5	Piedra laja	M3	32.00	10.00	320.00
6	Mano de obra	M2	8,000.00	0.20	1,600.00
TOTAL					15,120.00

Son: Quince mil ciento veinte dólares.

Plazo de ejecución: 60 días calendario


Sr. Segundo Manuel López Andrango
OFERENTE

3

Guaranda a 30 Noviembre de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO REFERENCIAL

Formulario N° 03

PARQUE BOTANICO PREDIO ALPACHACA

Licenciado

PEDRO LUCIO GAIBOR

Vicerrector Académico de la Universidad Estatal de Bolívar

Presente.-

Señor Vicerrector:

El que suscribe, en atención a la convocatoria U.E.B.-MCO-21-2009 realizada por el la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución de la Obra: PARQUE BOTANICO PREDIO ALPACHACA, y habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que, para la construcción de la obra acepto el valor de **\$ 15.120,00 (quince mil ciento veinte) dólares**, sin IVA, de conformidad con el presupuesto detallado en el formulario de presupuesto Formulario N°02

Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de 60 días (sesenta días) calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo está listo para su cobro.

Los precios unitarios y totales que constan en los pliegos para la terminación total de los trabajos, estarán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.


SR. MANUEL LÓPEZ ANDRANGO
OFERENTE

4

Guaranda a, 30 noviembre 2009

FERENTE: Sr. MANUEL LOPEZ A.
ARQUE BOTANICO

EXPERIENCIA DE LA FIRMA

CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	VALOR ESTIMADO	PLAZO ESTIMADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	COMENTARIOS
Universidad Estatal de Bolívar	Adecuación y Arreglo de jardines interiores y exteriores de la Extensión Universitaria de San Miguel	Cantón San Miguel de Bolívar Provincia de Bolívar Extensión Universitaria de San Miguel	4.996,78 USD	30 DÍAS	13/10/2008	14/11/2008	La obra se concluyó dentro del plazo establecido
Universidad Estatal de Bolívar	Segunda Fase Adecuación jardines interiores y exteriores para la matriz Universidad Estatal de Bolívar	Provincia de Bolívar, Guaranda sector Alpachaca km 3/½ vía Ambato	5.381,05	30 DÍAS	06/05/2008	06/06/2008	La obra se concluyó dentro del plazo establecido
Universidad Estatal de Bolívar	Primera Fase Adecuación jardines interiores y exteriores para la matriz Universidad Estatal de Bolívar	Provincia de Bolívar, Guaranda sector Alpachaca km 3/½ vía Ambato	12.965,02	60 DÍAS	21/01/2008	26/02/2008	La obra se concluyó antes del plazo establecido

Guaranda a, 30 noviembre 2009



Sr. Manuel López Andrango

5

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

PROPONENTE: MANUEL LÓPEZ ANDRANGO
PARQUE BOTÁNICO

FORMULARIO No. 17

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

GRUPO	DESCRIPCION	TOTAL	PERIODOS							
			1				2			
			4500							
A	Varias especies de Plantas Grandes	4.500,00								
				6600						
B	Varias especies de Plantas Pequeñas	6.600,00								
					1800					
C	Tierra negra	1.800,00			300					
D	Abono orgánico	300,00								
						160	160			
E	Piedra laja	320,00								
			200	200	200	200	200	200	200	200
F	Mano de obra	1.600,00								
	TOTALES PARCIALES		4700	6800	2300	360	360	200	200	200
	TOTALES ACUMULADOS	15.120,00	4700	11500	13800	14160	14520	14720	14920	15120

Guaranda a 30 de noviembre de 2009



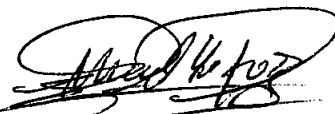
6

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
Formulario No. 18

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

Los trabajos empezaran una vez que se reciba la respectiva autorización de la Fiscalización de iniciar los mismos y de ubicarse correctamente en el área a intervenir.

A continuación se procederá con los trabajos similares como es; la preparación del suelo con abonos orgánicos tierra negra, siembra de césped en raíz, diseño y colocación de plantas ornamentales, colocación de piedra al contorno de las áreas del parque y desalojo.



Sr. Manuel López Andrango

7

OFERENTE

Guaranda a 30 de noviembre 2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC:

0502358641001

APELLIDOS Y NOMBRES: LOPEZ ANDRANGO SEGUNDO MANUEL

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

FEC. NACIMIENTO: 25/05/1977

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/12/2007

FEC. INSCRIPCION: 18/12/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES REALIZADAS A TITULO INDIVIDUAL POR JARDINEROS.

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: TOACASO Calle: VIA A SIGCHOS
Número: S/N Referencia: BARRIO PLANCHALOMA, ATRAS DE LA ESCUELA CORONEL HECTOR
ESPINOZA, CASA DE UN PISO, COLOR BLANCO. Teléfono: 098442121

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

* Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben declarar impuesto a la renta siempre que sus ingresos brutos anuales superen la base mínima exonerada.

* Las personas naturales que posean ingresos anuales superiores a \$40.000 o un capital propio superior a \$24.000 están obligadas a llevar contabilidad y por lo tanto se convierten en agentes de retención.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: 1 REGIONAL CENTRO II COTOPAXI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPCC020507

Lugar de emisión

AMATOYAN MANUELITA SAENZ Y
FRANCISCO DE GOYA

Fecha y hora: 18/12/2007 09:12:32



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS
PÚBLICAS

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **López Andrango Segundo Manuel** con RUC número **0502358641001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE JARDINES

Datos de la Persona

Nombre Completo Segundo Manuel López Andrango

RUC 0502358641001

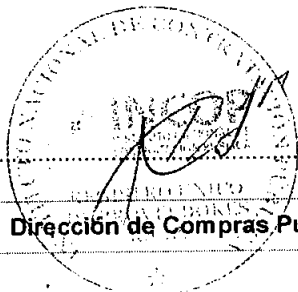
Dirección Principal:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: TOACASO Transversal: sin nombre Calle: Via a Sigchos
Numero: s/n Edificio: Página Web: Correo Electrónico: maestromanuel31@hotmail.com Teléfono(s):
CELULAR:09-8442121,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
62472	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ABONOS Y PRODUCTOS AGROQUIMICOS SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62412	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE FLORES Y PLANTAS SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
96421	SERVICIOS RELACIONADOS CON JARDINES BOTANICOS Y PARQUES ZOOLOGICOS

Vigente hasta :08/01/2010



Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO

Responsable: paquilar

[Firma manuscrita]

9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DE IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CIUDADANÍA No. 050235864-1

LOPEZ ANDRANGO SEGUNDO MANUEL

COTOPAXI / LATACUNGA / TOACAZO

E. N. 1977

FECHA DE NACIMIENTO 0051 00192 M

COTOPAXI / LATACUNGA

TOACAZO 1977



ECUATORIANA***** V434304242

CASADO MARIA ELENA SILLLO MENDEZA

PRIMARIA JARDINERO

JUAN LOPEZ

DOLORES ANDRANGO

LATACUNGA 29/08/2005

29/08/2017

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0168531

ASOCIACION DE JARDINEROS N° 33
LOS GIRASOLLES INTERIANDINOS
TOACASO - COTOPAXI

ACDO. MINIT. N° 075-04

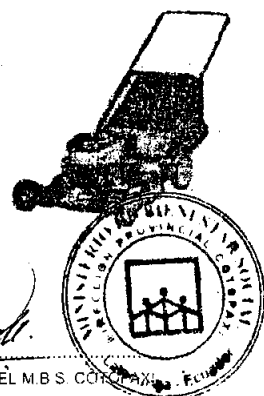
Manuel Lopez Andrango

Ced. No. 050235864-1




Presidente

Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

044-0008

0502358641

LOPEZ ANDRANGO SEGUNDO MANUEL

COTOPAXI LATACUNGA

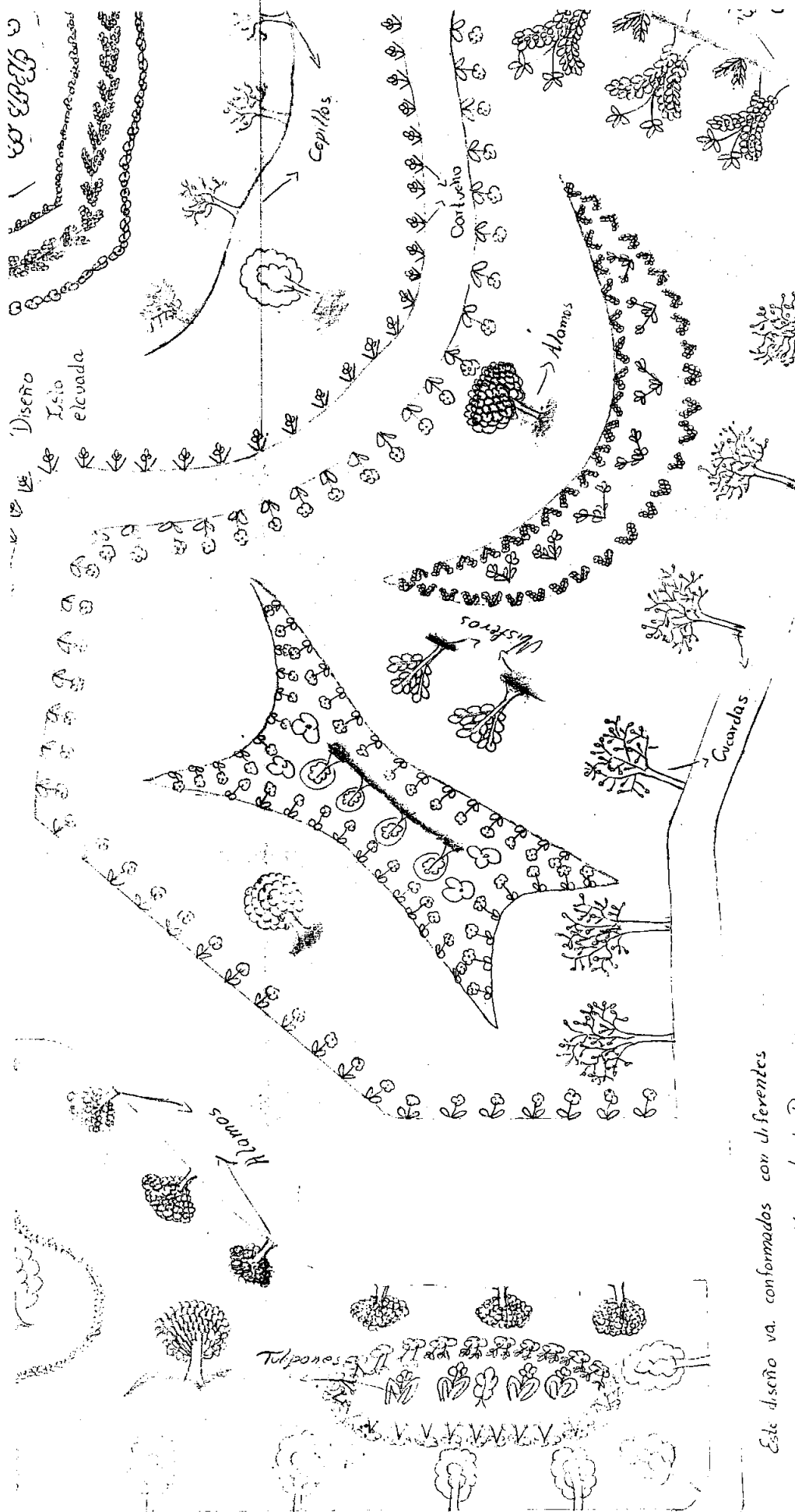
PROVINCIA CANTÓN

TOACAZO

PARROQUIA ZONA

RESIDENTE EN LA JUNTA

10



Diseño
Islo
elevada

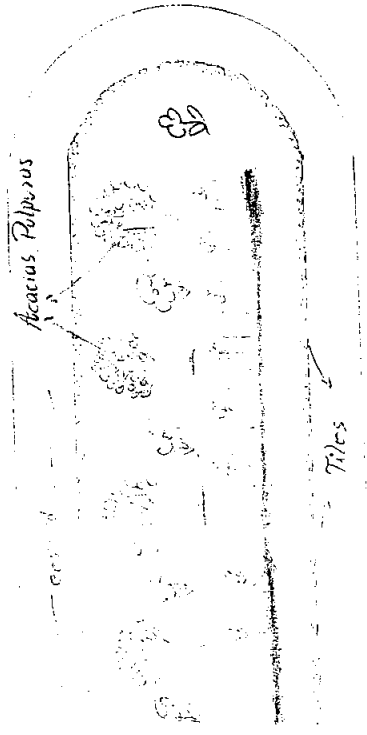
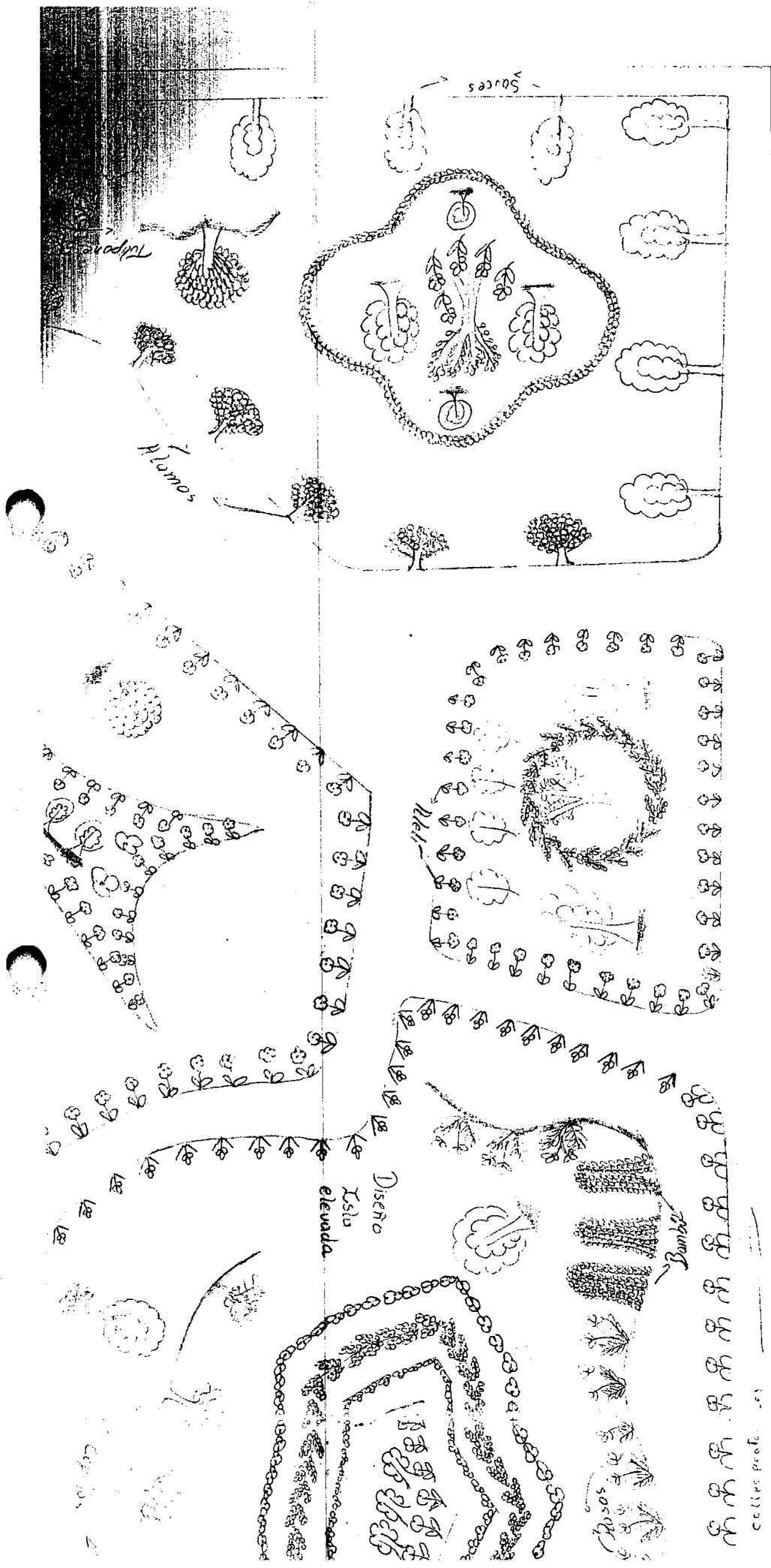
Edificio Jurisprudencia

11

[Signature]

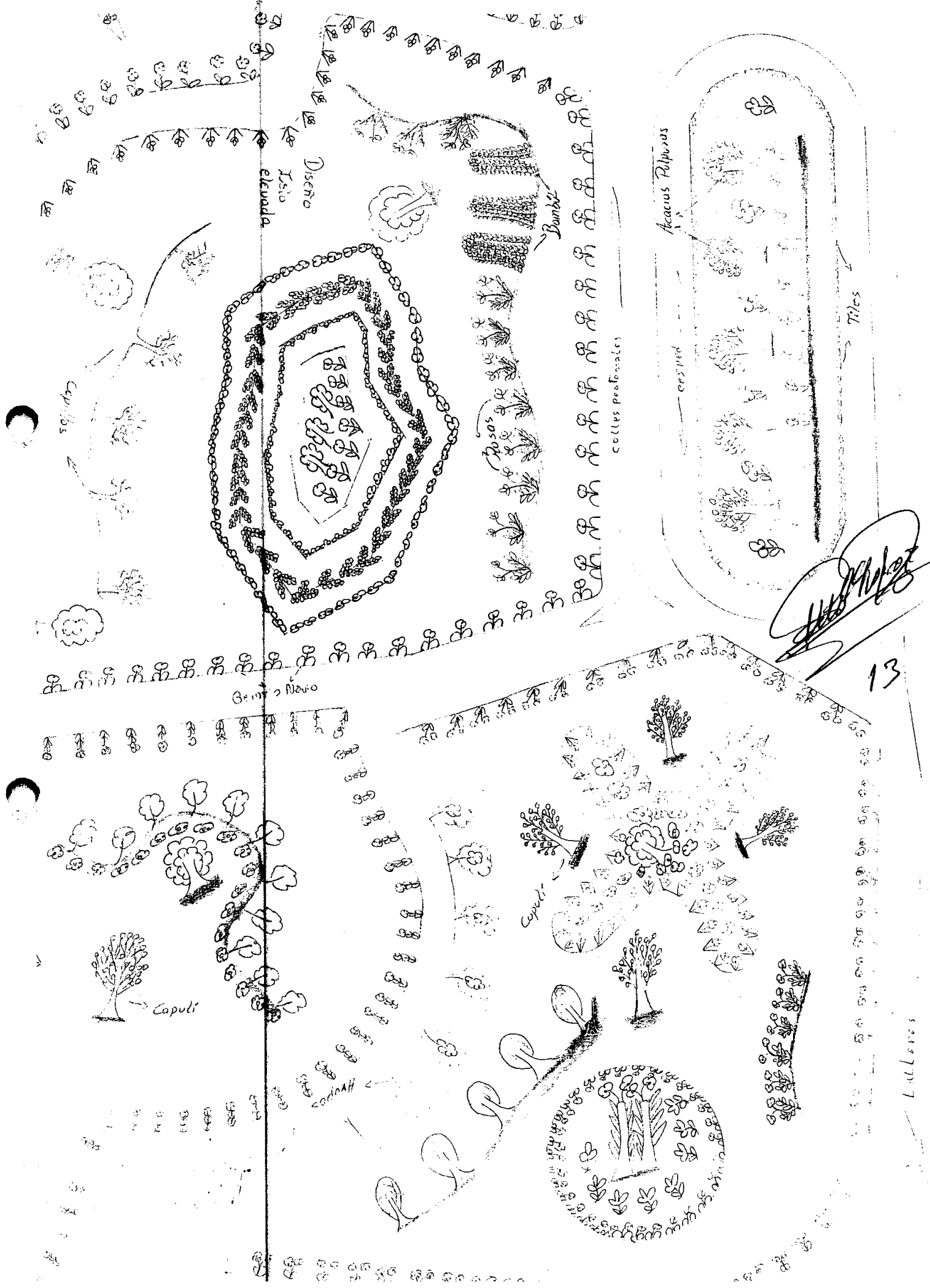
Este diseño va conformados con diferentes especies de plantas nativas de la Provincia de Luján, tanto como árboles grandes de flores frutales y medicinales. Para más detalles sin se conocer en el siguiente oficio, donde se especifica los nombres de las plantas que se ubi, oro en el jardín botánico.

[Signature]
ACORDAMENTE

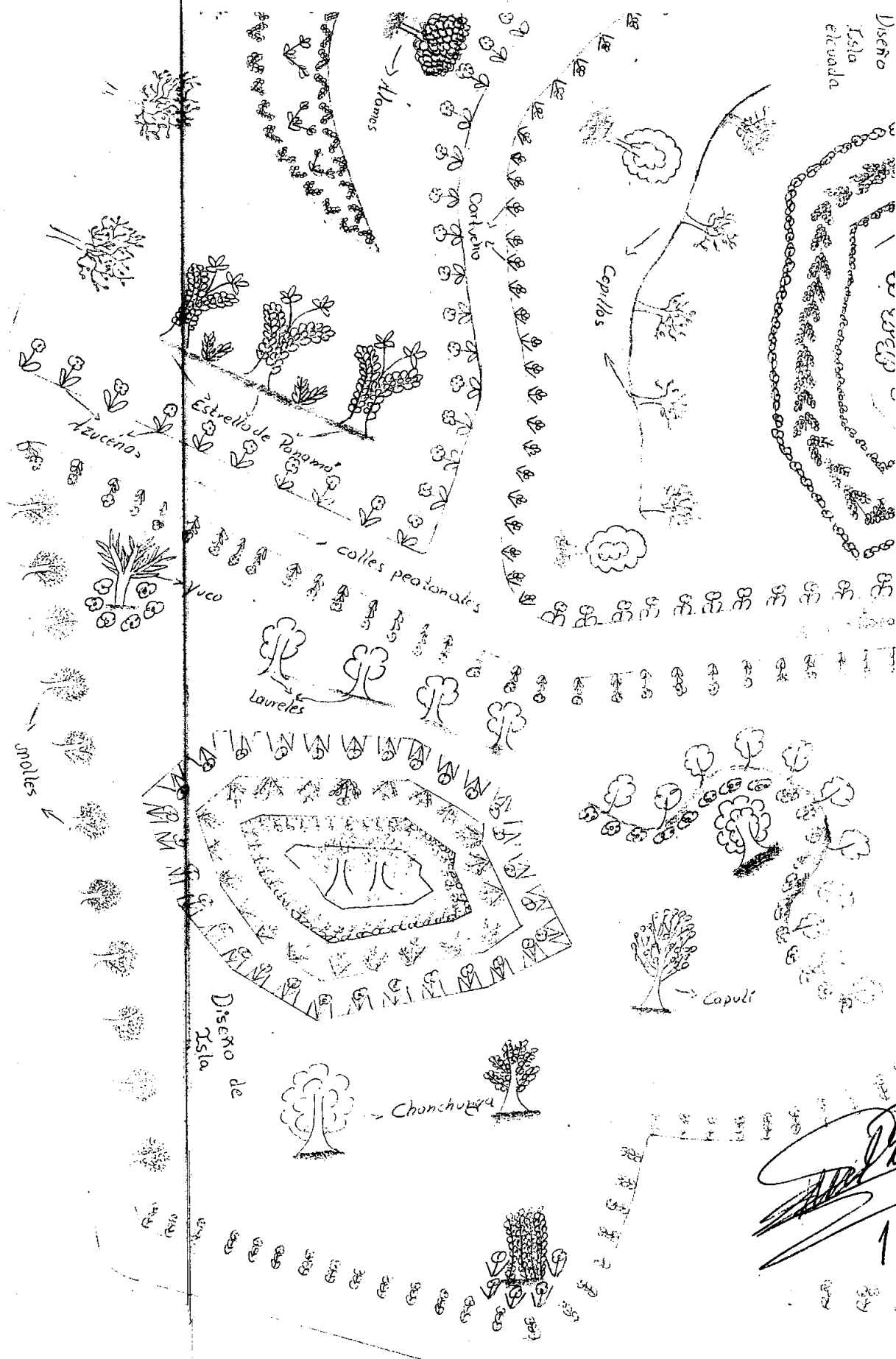


12

→ Biblioteca General



Diseño
Isola
elevada



[Signature]
14



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DEFINITIVA

Acta de Entrega y Recepción Provisional de la construcción "Adecuación y mantenimiento de los Jardines Interiores de la UEB Matriz", ubicada en el cantón Guaranda, Sector de Alpachaca propiedad de la Universidad Estatal de Bolívar, obra ejecutada por el Señor Segundo Manuel López, previo contrato suscrito con la U.E.B., con fecha 28 de enero del 2008

En la ciudad de Guaranda, a los VEINTE Y NUEVE días del mes de septiembre del dos mil ocho nos constituimos el Ing. Gabriel Galarza Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, el Arq. Cesar Pazmiño Director del Departamento de Planificación de la Universidad Estatal de Bolívar, el contratista de la obra Sr. Segundo Manuel López y el Ing. Hernán Oswaldo Nieto Lombeyda fiscalizador de la U.E.B., el mismo que actúa como observador. Con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, al tenor de la siguientes cláusulas.

PRIMERA: DATOS REFERENCIALES.-

Objeto del contrato: "Adecuación y mantenimiento de los Jardines Interiores de la UEB Matriz "

Contratante.	Universidad Estatal de Bolívar
Contratista	Sr. Segundo Manuel López A.
Monto del Contrato.-	\$ 12.965,02
Fecha de contrato.	21 de Enero de 2008
Plazo contratado	60 Días Calendario
Anticipo recibido	\$ 5.130,08
Ordenes de trabajo	
Obras adicionales	
Ampliación de plazos por Obras Adicionales	
Ordenes de trabajo	
Obras Complementarias	
Ampliación de plazos por Obras Complementarias	
Terminación de los trabajos	26 de Febrero de 2008

SEGUNDA: FISCALIZACION.-

La fiscalización de la obra objeto de esta obra esta a cargo del Ing. Hernán Nieto Lombeyda quien actúa en la presente diligencia como simple observador.

TERCERA: LIQUIDACION ECONOMICA:

Valor asignado	\$ 12.965,02
Anticipo recibido	\$ 5.130,08
Planilla uno	
Planilla dos	
Planilla liquidación	\$ 12.961,98
Reajuste del anticipo provisional	

15



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Reajuste de la primera planilla provisional	
Reajuste de la primera planilla definitiva	
Reajuste de la segunda planilla provisional	
Reajuste de la segunda planilla definitiva	
Reajuste de la planilla de liquidación provisional	
Reajuste de la planilla de liquidación definitiva	
Retención 2% a la Fuente	\$ 259,24
Retención 0.50% INEC	
Retención 0.25% Procuraduría	
Retención 0.125% Contraloría	
Retención 0.125% SENACYT	
Sub. Total	\$ 0,00
Retención IVA	\$ 12.961,98
TOTAL	

CUARTA: LIQUIDACION DE PLAZOS.-

Fecha de suscripción del contrato	21 de Enero de 2008
Fecha de inicio de la obra	12 de Febrero de 2008
Fecha de entrega de la obra	26 de Febrero de 2008
Plazo Contratado	60 Días Calendario
Ampliación de plazos ordenadas por fiscalizador	No
Reprogramación por ordenes de trabajo costo + %	- Días Calendario
Reprogramación por ordenes de trabajo O. adicionales	
Reprogramación por ordenes de trabajo O. completarias	
Tiempo total empleado en la construcción	14 Días Calendario
Tiempo total contratado y autorizado	60 Días Calendario
Diferencia de tiempo	46 Sin Multa

QUINTA: ENTREGA Y RECEPCION DEFINITIVA.-

Como requisito previo al cumplimiento a la Ley de Contratación Pública en su Art. 81 y su Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública en el Art. 109, la Comisión en conocimiento de toda documentación contractual y en unidad de acto proceden a recorrer toda la obra contratada materia de esta diligencia, para constar el fiel cumplimiento al contrato, y el fiscalizador como simple observador imparte los detalles constructivos de la mencionada obra, lo cual la Comisión queda satisfecha del cumplimiento del contrato, y que cualquier vicio oculto de construcción por la calidad técnica de las obras ejecutadas son de exclusiva responsabilidad del contratista, y que las cantidades canceladas que constan en la planilla de liquidación adjunta son de responsabilidad de la fiscalización y que así lo aceptan, y en virtud de ello se procede a recibir definitivamente todos los trabajos ejecutados por el contratista Sr Segundo Manuel López.

SEXTA: DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS.-

[Handwritten signature]
16
[Handwritten signature]

CONTRATO COMPLEMENTARIO NO. 111-P-UEB AL CONTRATO PRINCIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Y EL ARQ. REGULO CAMACHO BAZANTE.

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato complementario; por una parte la Universidad Estatal de Bolívar representada por el Ing. Diómedes Núñez Minaya, en calidad de Rector a quien en adelante se le denominará el “CONTRATANTE”; y, por otra parte, el Arq. Regulo Gilberto Camacho Bazante, a quien se le denominará el “CONTRATISTA” convienen en celebrar el presente contrato, con sujeción a las cláusulas que a continuación se expresan:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- El 14 de mayo de 2010, “EL CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA” suscribieron el CONTRATO DE MENOR CUANTIA NO. 069-UEB-MCO-02-2010 para la CONSTRUCCION DE LA TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR.
- Oficio No. 059- FISC-2010 de 17 de noviembre de 2010, suscrito por el Ing. Edgar, Fiscalizador del Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolívar, en el que indica que los rubros indicados posteriormente, por haberse cambiado la especificación, deben ser considerados como rubros nuevos y su pago debe hacerse a través de un contrato complementario.
- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme certificación No.116 de 24 de noviembre de 2010, de la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto de la Universidad
- El señor Rector de la Universidad Ing. Diomedes Núñez Minaya, mediante sumilla constante en oficio No. 343P- UEB de 22 de noviembre de 2010.. solicita la elaboración del contrato complementario a favor del Arq. Régulo Camacho Bazante.
- El Art. 86 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que si para la adecuada ejecución de una obra o prestación de servicios, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el artículo siguiente.

**ABOGADO SEGUNDO GUZMAN ROCHINA, AGENTE FISCAL DE
BOLIVAR ENCARGADO**

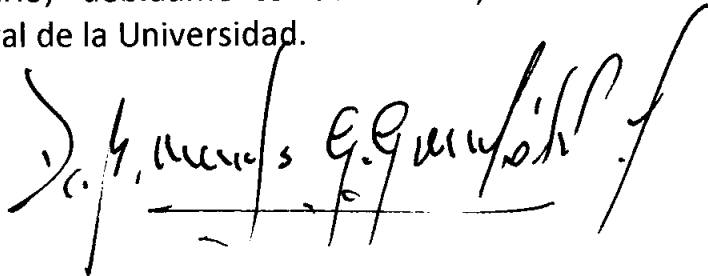
Ing. **DIOMEDES GUADALUPE NUÑEZ MINAYA**, en mi calidad de Rector y representante legal de la Universidad Estatal de Bolívar, en la indagación previa No. 679-2010 que por el presunto delito de hurto se tramita en la Fiscalía, a Ud. atentamente digo:

Cumpliendo por lo dispuesto por su Autoridad en oficio No. 519-2011-FGE-FPB-F2 de 20 de octubre de 2011, dentro del plazo señalado, acompaño en una foja útil la factura No. 0000945 de 24 de enero de 2008, documento con el cual justifico la propiedad del bien y que fue materia de la denuncia.

Una vez justificada la propiedad del bien, agradeceré señor Fiscal se digne disponer a Secretaría el desglose y entrega del documento o factura antes señalada, para lo cual y previamente entregaré copia del mismo.

Será notificado en el casillero judicial No. 96.

Por el Peticionario, debidamente autorizado, firmo en calidad de Procurador General de la Universidad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. Guadalupe Nuñez Minaya', written over a horizontal line.

Para el pago de los nuevos rubros estará a los precios referenciales actualizados de la Entidad Contratante si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte de este contrato los documentos especificados en la cláusula primera de este instrumento y una copia del contrato original celebrado el 14 de mayo de 2010, entre la Universidad Estatal de Bolívar y el Arq. Régulo Camacho Bazante.

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a cumplir con todas las especificaciones técnicas que emanen del contrato principal de este contrato complementario de la Fiscalización de obra.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO.-

El Contratista se obliga para el Contratante a ejecutar y terminar en todos sus detalles y entregar los rubros nuevos desglosados más adelante, para cumplir con la CONSTRUCCION DE LA TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR., ubicado en la Av. Ernesto Che Guevara entre la Av. Gabriel Secaira y Calle Luis Arregui del sector denominado Alpachaca de la Parroquia de Guanujo, Provincia Bolívar, de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos y demás documentos del Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad y Cotización presentada por el CONTRATISTA, la que se desglosa de acuerdo al siguiente detalle:

Comprometiéndose al efecto a cumplir con sus obligaciones con sujeción a los planos, especificaciones técnicas generales, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales tanto del contrato principal, como de este contrato complementario.

**ABOGADO SEGUNDO GUZMAN ROCHINA, AGENTE FISCAL DE
BOLIVAR ENCARGADO**

Ing. **DIOMEDES GUADALUPE NUÑEZ MINAYA**, en mi calidad de Rector y representante legal de la Universidad Estatal de Bolívar, en la indagación previa No. 679-2010 que por el presunto delito de hurto se tramita en la Fiscalía, a Ud. atentamente digo:

Cumpliendo por lo dispuesto por su Autoridad en oficio No. 519-2011-FGE-FPB-F2 de 20 de octubre de 2011, dentro del plazo señalado, acompaño en una foja útil la factura No. 0000945 de 24 de enero de 2008, documento con el cual justifico la propiedad del bien y que fue materia de la denuncia.

Una vez justificada la propiedad del bien, agradeceré señor Fiscal se digne disponer a Secretaría el desglose y entrega del documento o factura antes señalada, para lo cual y previamente entregaré copia del mismo.

Será notificado en el casillero judicial No. 96.

Por el Peticionario, debidamente autorizado, firmo en calidad de Procurador General de la Universidad.

[Firma manuscrita: Segundo Guzmán Rochina]



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P.UNIT	P.TOTAL
1	CERAMICA DE PAREDES	M2	38,65	16,56	640.04
	0,20X0,30 RISEATO CRISTAL				
2	CIELO RASO SUSPENDIDO DE VINIL	M2	294,84	16,25	4.791.15
	CON RECUBRIMIENTO DE ALUMINIO				
3	CERAMICA DE PISO				
	0,40X0,40NGRAYMAN RIVERA	M2	310,13	18,14	5.625,76
	ALMONT				
	TOTAL				11.056.95

Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar los rubros detallados en las tablas de cantidades y precios que constan a continuación, entendiéndose que su enumeración no es limitante, y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los documentos que son parte de este contrato complementario y del contrato principal,

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO:

La Contratante se obliga a pagar al Contratista la suma de ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE NORTE AMERICA con NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.056.95), Sin IVA el que se encuentra desglosado en la cláusula cuarta de este contrato. A pagarse de la partida presupuestaria No.....

CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

La Contratante pagará al Contratista con cargo a la partida presupuestaria No 750107 Construcciones y Edificaciones, del vigente presupuesto de la Universidad de la siguiente forma:

En calidad de anticipo el 70 %, (esto es \$7.739, 86) del valor de este contrato complementario y el valor restante \$ 3,317,08 a la entrega de los trabajos materia de este contrato, previo el informe de la Fiscalización de la obra.

CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTIA:

1.- Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato Complementario y para responder a las obligaciones que contrajera con terceros relacionados

**ABOGADO SEGUNDO GUZMAN ROCHINA, AGENTE FISCAL DE
BOLIVAR ENCARGADO**

Ing. **DIOMEDES GUADALUPE NUÑEZ MINAYA**, en mi calidad de Rector y representante legal de la Universidad Estatal de Bolívar, en la indagación previa No. 679-2010 que por el presunto delito de hurto se tramita en la Fiscalía, a Ud. atentamente digo:

Cumpliendo por lo dispuesto por su Autoridad en oficio No. 519-2011-FGE-FPB-F2 de 20 de octubre de 2011, dentro del plazo señalado, acompaño en una foja útil la factura No. 0000945 de 24 de enero de 2008, documento con el cual justifico la propiedad del bien y que fue materia de la denuncia.

Una vez justificada la propiedad del bien, agradeceré señor Fiscal se digne disponer a Secretaría el desglose y entrega del documento o factura antes señalada, para lo cual y previamente entregaré copia del mismo.

Será notificado en el casillero judicial No. 96.

Por el Peticionario, debidamente autorizado, firmo en calidad de Procurador General de la Universidad.



con el mismo. EL CONTRATISTA, a su vez, en su primer pago, presentará una garantía de fiel cumplimiento por el valor del 5% del precio total del contrato, la que deberá ser a nombre de la Universidad, en condiciones que establezca la Universidad, en la ciudad de Bogotá, D.C., a través de su representante legal de la Universidad Estatal de Bolívar, en la ciudad de Bolívar, previa No. 645-2010 que por el presunto delito de hurto se tramita vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta el cabal cumplimiento del contrato ; y, se obliga a renovar la garantía prevista en esta Cláusula, con por lo

complemento por el valor del 5% del precio total del contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C., a través de su representante legal de la Universidad Estatal de Bolívar, en la ciudad de Bolívar, previa No. 645-2010 que por el presunto delito de hurto se tramita vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta el cabal cumplimiento del contrato ; y, se obliga a renovar la garantía prevista en esta Cláusula, con por lo

Una vez justificada la propiedad del bien, agradeceré señor Fiscal se digne si por fuerza de las cosas, la Universidad Estatal de Bolívar, podrá realizar lo previsto en la entrega de los bienes a cargo del Contratista, sin perjuicio de otras indemnizaciones que puedan ser reclamadas por la Universidad por la demora antes indicada.

Por el Peticionario, debidamente autorizado, firmo en calidad de Procurador General de la Universidad.
2.- Para garantizar el anticipo que el Contratante le otorga: El Contratista entregará a favor de El Contratante, una garantía de una Póliza de Seguros, por el valor equivalente al que recibe, esto es \$7.779.86.

CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO:

El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de treinta (30) días a partir de la firma del contrato.

En caso de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados.

CLAUSULA NOVENA.- : PRORROGAS DE PLAZO.-

El CONTRATANTE prorroga el plazo total, sólo en los siguientes casos y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de su solicitud, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito, aceptado como tal por la Contratante.

b) Por suspensiones ordenadas por la Entidad Contratante y que no se deba a causas imputables al Contratado.

Cuando las prorrogas de plazo modifique el plazo total, se necesitará la autorización de la Máxima Autoridad de la Entidad, previo informe de Fiscalización.

CLAUSULA DECIMA.- MULTA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, siempre que no se deba a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el CONTRATISTA pagará a la UNIVERSIDAD, por cada día de retraso en la presentación de sus servicios una multa de un valor equivalente al uno por mil del precio total del contrato.

Si el valor de las multas exceden del cinco por ciento del monto total del Contrato, la entidad podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. Las multas devueltas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- REAJUSTE DE PRECIOS:

En este contrato no habrá reajuste de precios, por ningún concepto.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL :

El Contratista tendrá la calidad de patrono con el personal que asigne para el cumplimiento del contrato complementario y los riesgos de trabajo serán de su exclusiva responsabilidad.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- IMPUESTOS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES:

El presente contrato esta sujeto al pago de las retenciones y los impuestos que establezcan las leyes, sobre la materia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- RATIFICACION

Las partes ratifican que se mantienen vigentes y con igual valor y efecto legal para obligar a las partes contratantes lo establecido en el contrato principal celebrado el 14 de mayo de 2010.

**ABOGADO SEGUNDO GUZMAN ROCHINA, AGENTE FISCAL DE
BOLIVAR ENCARGADO**

Ing. **DIOMEDES GUADALUPE NUÑEZ MINAYA**, en mi calidad de Rector y representante legal de la Universidad Estatal de Bolívar, en la indagación previa No. 645-2010 que por el presunto delito de hurto se tramita en la Fiscalía, a Ud. atentamente digo:

Cumpliendo por lo dispuesto por su Autoridad en oficio No. 519-2011-FGE-FPB-F2 de 20 de octubre de 2011, dentro del plazo señalado, acompaño en una foja útil la factura No. 0003975 de 12 de agosto de 2009, documento con el cual justifico la propiedad del bien y que fue materia de la denuncia.

Una vez justificada la propiedad del bien, agradeceré señor Fiscal se digne disponer a Secretaría el desglose y entrega del documento o factura antes señalada, para lo cual y previamente entregaré copia del mismo.

Será notificado en el casillero judicial No. 96.

Por el Peticionario, debidamente autorizado, firmo en calidad de Procurador General de la Universidad.

Segundo Guzmán Rochina



CLAUSULA DECIMA QUINTA: ACEPTACION:

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, para constancia firman en original y cuatro copias del mismo tenor y valor, en la ciudad de Guaranda, a, 24 de noviembre de 2010.

ING. DIOMEDES NUÑEZ MINAYA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Arq. REGULO CAMACHO BAZANTE
CONTRATISTA

**ABOGADO SEGUNDO GUZMAN ROCHINA, AGENTE FISCAL DE
BOLIVAR ENCARGADO**

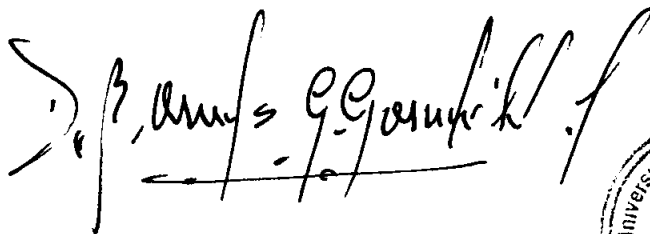
Ing. **DIOMEDES GUADALUPE NUÑEZ MINAYA**, en mi calidad de Rector y representante legal de la Universidad Estatal de Bolívar, en la indagación previa No. 645-2010 que por el presunto delito de hurto se tramita en la Fiscalía, a Ud. atentamente digo:

Cumpliendo por lo dispuesto por su Autoridad en oficio No. 519-2011-FGE-FPB-F2 de 20 de octubre de 2011, dentro del plazo señalado, acompaño en una foja útil la factura No. 0003975 de 12 de agosto de 2009, documento con el cual justifico la propiedad del bien y que fue materia de la denuncia.

Una vez justificada la propiedad del bien, agradeceré señor Fiscal se digne disponer a Secretaría el desglose y entrega del documento o factura antes señalada, para lo cual y previamente entregaré copia del mismo.

Será notificado en el casillero judicial No. 96.

Por el Peticionario, debidamente autorizado, firmo en calidad de Procurador General de la Universidad.



**CONTRATOS SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
EN EL AÑO 2009**

NO.	CONTRATISTA	ADQUISICION	PRECIO	PLAZO	SUSCRIPCION
SIE-002	MAKRO COMPUTER	EQUIPOS INFORMATI-	\$60.000.00	20 DÍAS	13/08/2009
	MARCELO MONTALVO	COS FAC. EDUCACION			
MCO-003	METALICAS	MOBILIARIO BIBLIO-	\$21.499.00	20 DIAS	03/08/2009
	WILLIAMS	TECA GENEFRAL			
SIE-004	NOVACHEN	DETERMINADOR DE	\$ 12.520	40 DIAS	03/08/2009
		GRASA			
MCB-5	HUGO CANNAVO	EQUIPOS LABORATO-	\$9.200.00	25 DIAS	05/10/2009
		RIO SENACYT			
MCB- 006	MODASA	CONFECCION	\$31.000.00	45 DIAS	30/09/2009
		UNIFORMES			
MCO-007	ARQ.RODRIGO	ADOQUINADO	\$39.999.41	45 DIAS	07/09/2009
	GOYES	MATRIZ			
MCO-8	SR. JOSE ALVAREZ	PASAMANOS	\$6.355.50	30 DIAS	13/10/2009
		CC.SALUD			
MCO-009	ING-CESAR TETRAN	TANQUE RESERVA	\$ 6.295.38	30 DIAS	13/10/2009
		CC.SALUD			
MCO- 011	ARR. JAVIER	CUBIERTA FAC.CC.	\$33.957.40	45 DIAS	07/10/2009
	CARVAJAL	ADMINISTRATIVAS			
SIE-014	GUADALUPE	MOBILIARIO SALON	\$18.500.00	20 DIAS	06/10/2009
	CASTRO	CC.SALUD			
SIE-015	ENTERSYSTEMS	3 SERVIDORES PARA	\$16.760.00	10 DIAS	05/10/2009
		INTERNET			
SIE-016	ENTRESYSTEMS	EQUIPOS AUDIO Y VIDEO	\$16.850.00	10 DIAS	02/10/2009
		AULA VIRTUAL SALUD			
17	XIMENA PAUCAR	CONFECCION CARTE-	\$2.800.00	60 DIAS	10/10/2009
		RAS			
MCO-018	ARQ.FABIAN	REMODELACION HI-	\$ 14. 194.63	60 DIAS	20/10/2009
	ESCORZA	GUIENICOS FAC.EDUC.			



CONTRATO DE OBRA DE MENOR CUANTIA No. 059-UEB-MCO-26-2009 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Y LA CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. cuya representante legal es la SRA. MARIA NARCISA TUALOMBO SISA.

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, representada por el Dr. Angel Naranjo Estrada, Rector (E), tal como se acredita con la certificación del H. Consejo Universitario que se acompaña como documento habilitante; y, por otra la **CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. representada por la Sra. María Narcisa Tualombo Sisa**; quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP y de su Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones de La Universidad Estatal de Bolívar, contempla el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN"

1.02.- Previos los informes, estudios internos, y analizada la prioridad del proyecto a contratarse, la máxima autoridad de La Universidad Estatal De Bolívar Resolvió Convocar a la Obra de Menor Cuantía MCO-26-2009 para la CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

1.03.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por la Ingeniera Zuly Montero Analista de Presupuesto de la Universidad mediante certificación del 3 de Diciembre de 2009

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el 3 de Diciembre de 2009

1.05.- Luego del trámite correspondiente, la máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar, adjudicó la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN al oferente CONSTRUCTORA LAYMICER S.A.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
RECIBIDO
HORA: 14.15
FECHA: 04-12/2009
SECRETARIA

RECIBIDO
FECHA: 29/12/2009
HORA: 15.47
Rocio

Recibido 28-12-2009.



- b) La oferta técnica presentada por el Contratista, que se concreta en los Formularios 1 y 2;
- c) La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.02.- Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada
- b) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario
- c) Las garantías presentadas por el Contratista
- d) La metodología de construcción
- e) El cronograma valorado de trabajo
- f) Las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato
- g) Las Especificaciones Generales actualizadas de la CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Cláusula Tercera.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en sentido literal, dentro del contexto del mismo, que revelen claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.
- 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.
- 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

3.02.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será el Administrador del contrato el que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.



3.03.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "Entidad Contratante" o, simplemente, "Contratante", es el nombre de la Entidad que convoca a obras de menor cuantía.

b) Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para el procedimiento, sujetos a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública, que identifican el objeto de la obra de menor cuantía y del contrato, contienen las instrucciones para los oferentes, el procedimiento a seguirse, la forma como serán evaluadas las ofertas, las normas para la adjudicación, las especificaciones técnicas, planos y demás detalles para la ejecución de la obra, las estipulaciones y condiciones contractuales; y son de acatamiento obligatorio para las partes;

c) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta técnica", en atención al llamado a obras de menor cuantía;

d) "Oferta" es la Oferta ceñida a los pliegos presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN;

e) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar le adjudica el contrato;

f) "Contratista", es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación o consorcio, contratada por la Universidad Estatal de Bolívar, para ejecutar la obra y, por lo tanto, responsable de la misma.

g) "Fuerza mayor" o "caso fortuito", De conformidad con el artículo 30 del Código Civil, "...es el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.".

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El Contratista se obliga para con la Universidad Estatal de Bolívar a ejecutar y terminar en todos sus detalles, entregando debidamente operativo el proyecto que corresponde a la CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, ubicada en la Matriz de la Universidad Av. Ernesto Che Guevara entre la av. Gabriel Secaira Durango y calle Luis Arregui del sector denominado Alpachaca de la Parroquia de Guanujo

Se compromete en efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones generales, especiales, técnicas, anexos, instrucciones



de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

4.02.- Corresponde al Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Contratante

4.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el formulario 2 de su oferta y que constituye parte integrante del contrato, la misma que en adelante se la denominará simplemente como "oferta", entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los documentos contractuales.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente contrato, que la contratante pagará al Contratista, es el de **\$ 28.000.21 USD (veintiocho mil dólares con 21/100) precio no incluye el pago de IVA**, de conformidad con el presupuesto elaborado por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, valor que se desglosa como se indica a continuación:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
ZONA RECREACIONAL FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
EDUCACION
SECTOR ALPACHACA
DEPARTAMENTO DE OBRAS UNIVERSITARIAS

DICIEMBRE DE 2009

P R E S U P U P U E S T O

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1	Replanteo manual para edificaciones	m2	95.00	0.87	82.65
2	Picado de hormigon existente	m2	22.60	7.90	178.54
3	Excavación a mano	m3	3.00	6.22	18.66
4	Hormigón ciclópeo 180 kg/cm2 en muros y cimentación	m3	8.00	102.23	817.84
5	Contrapiso h.s. e= 7 cm f'c= 180 kg/cm2 con empedrado	m2	10.00	15.60	156.00
6	Hormigón simple 210 kg/cm2 en bancas y mesa	m3	11.00	138.06	1,518.66
7	Canales laterales de hormigón	ml	44.00	67.29	2,960.76
8	Acero de refuerzo en barras	kg	918.00	1.82	1,670.76



9	Estructura metalica integra (columnas, cerchas, etc.)	m2	189.00	26.00	4,914.00
10	Cubierta policarbonato - plancha translucida (sin estructura)	m2	189.00	39.43	7,452.27
11	Encofrado/desencofrado muros	m2	25.80	7.33	196.44
12	Encofrado y desencofrado con madera para bancas y mesas	m2	55.00	11.27	619.85
13	Piso de porcelanato nacional	m2	97.15	32.18	3,126.29
14	Porcelanato en bancas y mesones	m2	90.00	32.85	2,956.50
15	Torelos en filo de mesones	m	17.00	18.14	308.38
16	Punto de iluminación	pto	12.00	34.83	417.96
17	Tomacorriente doble polarizado (provision e instalacion)	u	12.00	38.04	456.48
18	Puntos de voz y datos solo obra civil	pto	12.00	5.51	66.12
19	Tubería pvc aguas lluvias - servidas 75 mm	m	15.00	5.47	82.05
				TOTAL	28,000.21

Son: veintiocho mil con 21/100 dólares (no incluye el iva)

Elaborado por: Arq. Mauricio Silva

5.02 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- La Contratante entregará al Contratista, en un plazo máximo de 15 días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo; el valor de \$ 25,200.19 (veinticinco mil doscientos dólares con 19/100) equivalente al 90 por ciento del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, valor que será amortizado de conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP.

6.02.- El valor restante de la obra, esto es, de \$ 2,800.02 (dos mil ochocientos dólares con 02/100) equivalente al 10 por ciento, mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista, que sea en legal aplicación del Contrato.

La ejecución de la obra no podrá ser paralizada, por falta de pago de las planillas por parte de la contratante, mientras existan valores del anticipo que no hayan sido amortizados, no habrá lugar a alegar mora de parte de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

El anticipo que realice la Contratante al Contratista para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, no podrá ser destinado a otros fines ajenos a esta contratación.

6.03.- Entregada la planilla por el Contratista, la Fiscalización, en el término de 5 días la aprobará, continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 15 días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la Contratante.



En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

6.04. Discrepancias: Si existiera discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 7.07 de esta cláusula.

En caso de que el Contratista no acepte la liquidación hecha por la fiscalización, podrá recurrir a la Administración del Contrato, quien resolverá sobre la discrepancia, dentro de los cinco días laborables posteriores a la petición del Contratista.

El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias encontradas, el monto corregido de la planilla y sus correspondientes descuentos.

6.05.- La Entidad tendrá un plazo máximo de quince (15) días para realizar el pago de las planillas, contados a partir de la fecha de aprobación por parte de la Fiscalización.

Si la Entidad demorare más de quince (15) días en el pago de las planillas a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Fiscalización, la Contratista podrá suspender la ejecución de los trabajos cuando el valor del anticipo se encuentre amortizado en su totalidad.

6.06.- Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Contratante, constante en la aprobación de la fiscalización.

6.07.- Medición para efectos de facturación y pago: En los últimos tres días laborables de cada mes, la fiscalización y el Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro (formulario 2).

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte de la fiscalización; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.



Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada mes que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el Contratista está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al contratista, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

6.08.- Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

A la solicitud de entrega-recepción definitiva, acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber cancelado las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a la entidad.

6.09.- Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- a) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" (formulario 2), con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados;
- b) Dentro de los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización;
- c) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan;
- d) Con las planillas, el Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen para cada concepto en el que se precise, el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en (USD) dólares de los Estados Unidos de América.
- e) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la Administración del Contrato y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente;
- f) La fiscalización, en el término de cinco (5) días, aprobará u objetará la planilla;



- g) Si la Fiscalización, en el término señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho término, se entenderá que la planilla ha sido aprobada;
- h) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago el mismo que se efectuara de conformidad con la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.

6.10. Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de las planillas el Contratista presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviere empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, Sin este requisito la Contratante no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con los artículos 74 y 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato, servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se presenten defectos de construcción, mala calidad de los materiales o incumplimiento de las especificaciones técnicas, imputables al Contratista. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato y se devolverá al contratista a la Entrega Recepción Definitiva, real o presunta, de las obras.
- b) Garantía del anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

7.02.- El Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva, misma que extingue las obligaciones pactadas. La garantía del anticipo se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciba provisionalmente la obra, hasta su cancelación. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la Contratante las hará efectivas, sin más trámite.



7.03 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales serán ejecutadas por la Contratante en los siguientes casos:

- 1) La de fiel cumplimiento del contrato:
 - a) Cuando la Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista;
 - b) Si la Contratista no la renovase cinco días antes de su vencimiento;
 - c) Cuando un juez competente disponga su pago por obligaciones a favor de terceros relacionados con el contrato, no satisfechas por el Contratista;
- 2) La del anticipo:
 - a) Si el Contratista no la renovase cinco días antes de su vencimiento y en caso de terminación unilateral del contrato.
 - b) En caso de que el Contratista no pague a la Contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Octava.- PLAZOS

8.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

8.02.- El Contratista se obliga a iniciar los trabajos desde la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminarla a entera satisfacción del Contratante.

Cláusula Novena.- PRORROGAS DE PLAZO

9.01.- La Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato;
- b) Cuando la Contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios (formulario No.2):



c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la Contratante u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al Contratista; y,

d) Si la Contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

9.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Contratante, previo informe del Administrador del Contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.01.- Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, se aplicará la multa del 2 por mil del valor total del contrato.

10.02.- Por no ubicar el Equipo Mínimo de acuerdo al Cronograma o retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva, se aplicará la multa diaria del 1 por mil del valor del contrato.

10.03.- La Contratante sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 2 por mil del valor del contrato, en los siguientes casos:

1) Si no dispone del personal técnico u operacional del equipo, de acuerdo a los compromisos contractuales.

2) Si el Contratista no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.

10.04.- Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

10.05.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la Contratante se encontrare en mora en el pago de sus obligaciones, no podrá aplicar multa alguna al Contratista, por así disponerlo el Artículo 1583 del Código Civil.



Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados, los costos se reajustarán, para efectos del pago de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que se establecerán una vez que se adjudique el contrato, en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, definiendo el número de términos de acuerdo con los componentes considerados como principales y el valor de sus coeficientes, considerando la siguiente fórmula general:

$$Pr = Po(p_1B_1/Bo + p_2C_1/Co + p_3D_1/Do + p_4E_1/Eo \dots p_nz_1/Zo + p_xX_1/Xo).$$

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

p1 = Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3, p4... pn = Coeficiente de los demás componentes principales.

px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.



Co, Do, Eo,...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

CI, DI, EI,...ZI = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Aplicación de la fórmula de reajuste de precios.- El reajuste de precios se realizará bimensual y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla.

Mora del contratista.- En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

Liquidación del reajuste.- Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales.

En los contratos complementarios a los que se refiere el artículo 85 de la Ley constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios.

11.02.- Si este contrato llegara a terminarse anticipadamente o por mutuo acuerdo, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 92 de la LOSNCP, reliquidándose el reajuste, para lo cual se deberá elaborar la fórmula respectiva, con base a las cantidades de obra realmente ejecutada.



SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	3,112.37	0.153
C	CEMENTO	880.89	0.043
CE	CERAMICA O PORCELANATO	4,912.75	0.242
H	HIERRO	4,238.39	0.209
P	PETREOS	437.75	0.022
PO	LAMINAS POLIOCARBONATO	5,670.00	0.279
T	TABLERO C	181.57	0.009
X	VARIOS	886.37	0.043
	TOTAL	20,320.09	1.000

ZONA REACREACIONAL FACULTAD
 CIENCIAS DE LA EDUCACION
 CUADRILLA TIPO

LA EDUCACION

DESCRIPCION	CAT.	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
PEON	I	828.32	0.266
AYUDANTE	II	743.51	0.239
ELECTRICISTA	III	69.84	0.022
ALBAÑIL	III	583.30	0.187
FIERRERO	III	53.43	0.017
PLOMERO	III	5.82	0.002
SOLDADOR	III	513.32	0.165
INSTALADOR	III	194.33	0.062
MAESTRO MAYOR	IV	95.68	0.031
Mec. mantenimiento	MEP I	24.82	0.009
	TOTAL	3,112.37	1.000

Cláusula Décima Segunda.- SUBCONTRATOS

12.01.- El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la Contratante, siempre que el monto de la totalidad de los subcontratos no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté debidamente habilitado en el RUP.

12.02.- El Contratista será el único responsable ante la Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

12.03.- Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la Contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista, por lo tanto no hay responsabilidad principal ni solidaria ni subsidiaria de la Contratante.

Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a



- 4) Designar al Administrador y a la Fiscalización del Contrato.
- 5) Entregar oportunamente (Ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc) previstos en el contrato, en tales condiciones que el Contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- 6) La Contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (Licencia Ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones.

Cláusula Décima Quinta. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

15. 01.- Contratos Complementarios: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, se aplicará lo establecido por la LOSNCP en el capítulo VIII de los Contratos Complementarios, en función de cuyas disposiciones la Contratante celebrará con el mismo contratista, sin licitación o concurso, el o los contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

15.02.- Creación de rubros nuevos.- Si para la adecuada ejecución de la obra, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el artículo 87 de la LOSNCP.

Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados de la CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes.

15.03. En los contratos complementarios a los que se refieren los numerales 16.01 y 16.02 constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso.

15.04 En los contratos complementarios se establecerá la entrega del anticipo en la misma proporción prevista en el contrato original.

15.05.- Diferencia en cantidades de obra.- Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el 25% del valor reajustado del contrato, siempre que no se modifique el objeto contractual



A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por el Administrador del Contrato y el Contratista.

Si la diferencia en cantidades de obras supera el 25% del valor reajustado del contrato será necesario tramitar un contrato complementario.

15.06 Órdenes de trabajo.- La Contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del 10% del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje.

Las órdenes de trabajo contendrán las firmas del Administrador del Contrato, el Contratista y la Fiscalización.

El contratista y el fiscalizador deberán mantener registros completos de todos los costos relacionados con los trabajos realizados por esta modalidad, los cuales serán ingresados al Portal www.compraspublicas.gov.ec por parte del Administrador del Contrato.

15.07.- La suma total de las cuantías de los contratos complementarios, creación de rubros nuevos.- diferencia en cantidades de obra, y órdenes de trabajo no podrá exceder del 35% del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Contratante resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales. El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la Ley.

15.08.- En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá la verificación presupuestaria correspondiente y una vez celebrados éstos deben ser ingresados al Portal www.compraspublicas.gov.ec por parte del Administrador del Contrato.

15.09.- La Contratante deberá cumplir con lo establecido en los artículos 146 y 147 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS

16.01.- La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al Contratante y solicite tal recepción.

La recepción provisional se la hará, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo la entidad podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa.

De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción Provisional, dentro del plazo señalado, se considerará que tal recepción se ha efectuado, para cuyos



finen el Contratista podrá acudir ante un Juez de lo Civil, solicitando se notifique a la Contratante que ha operado la recepción provisional presunta.

En todo caso la Contratante podrá presentar reclamos al Contratista, en el periodo que media entre la Recepción Provisional Real o Presunta y la Definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

16.02.- Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, la Fiscalización comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista notificará a la Fiscalización para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, la Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción Provisional, que incluirá la liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y servicios efectuados por el Contratista y aceptados por la Fiscalización, en base a los precios establecidos en el contrato y considerando los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por la Contratante.

16.03 Actas de recepción: El acta de recepción contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

El acta debe ser firmada de inmediato por el Contratista y los miembros de una comisión designada por la máxima autoridad de la Contratante conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 127 del Reglamento General de la LOSNCP.

Los servidores que suscriben las actas, serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que se consignen en ellas.

Cláusula Décima Séptima.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

17.01.- Una vez cumplido el plazo previsto (determinar plazo) entre el Acta de Recepción Provisional, o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 10 días contados desde la solicitud.

17.02.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la Recepción Provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la Contratante y a costa del Contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.



17.03.- Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

17.04.- Si la Contratante no hiciese ningún pronunciamiento ni iniciase la recepción definitiva una vez expirado el término estipulado, significa para el Contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías.

El Acta de Recepción Definitiva, debe ser firmada por las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

17.05.- Si no se realiza la recepción definitiva, conforme lo dispone esta Cláusula, y no se da inicio al proceso, el Contratista puede acudir ante un Juez, para que se notifique a la Contratante indicando que ha operado la recepción definitiva presunta.

18.06.- Efectos de la recepción definitiva presunta: Operada la recepción definitiva presunta, la Contratante tendrá el término de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo término de treinta días, el Contratista notificará judicialmente con su liquidación a la Contratante.

17.07 Actas de recepción: En cuanto al contenido y suscripción del acta de recepción definitiva, se observará lo estipulado en el numeral **18.02**.

17.08 Responsabilidad del Contratista: El Contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes al objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Octava.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

Las condiciones generales de ejecución del contrato se adjuntan al presente como documentos habilitantes.

Cláusula Décima Novena.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.



Cláusula Vigésima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

20.01.- El Administrador del Contrato y el Fiscalizador son responsables de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

20.02.- Será responsabilidad del Administrador del Contrato, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones establecidas en este contrato, en base al informe que al efecto presentará el Fiscalizador, incluyendo la ejecución de las garantías.

20.03.- El Administrador del Contrato, controlará que el Fiscalizador cumpla con las obligaciones establecidas en este contrato y en el contrato que celebre con la Contratante, de ser el caso.

20.04 La responsabilidad del Administrador del Contrato y del Fiscalizador es administrativa, civil y penal, según corresponda.

Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO

21.01.- El Contrato termina:

- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes
- 3) Por sentencia o laudo ejecutoriados a que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista.
- 4) Por declaración unilateral del contrato, en caso de incumplimiento del contratista; y,
- 5) Por [muerte del Contratista] / [disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad].

21.02.- Terminación por mutuo acuerdo procederá en la forma y en los casos establecidos en el artículo 93 de la LOSNCP

La Contratante no podrá celebrar con el mismo Contratista contrato posterior que contemple el mismo objeto.

21.03.- Terminación unilateral del Contrato.- La Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato y procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el trámite previsto en el artículo 95 de la misma ley,



21.04.- Notificación con el incumplimiento: Declarada la terminación unilateral del contrato mediante resolución motivada, ésta se notificará al Contratista y se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec

21.05.- La terminación unilateral del contrato, por causas imputables al contratista le inhabilitará de forma automática por tres años.

21.06 Derechos de la Contratante: La declaración unilateral de terminación del contrato, dará derecho a la Contratante a establecer el avance físico de la obra, su liquidación financiera y contable, a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento y, si fuese del caso, la garantía por el anticipo entregado, en la parte no amortizada, debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el término de 10 días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación, más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central de Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

La Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios a que haya lugar.

21.07.- Terminación por causas imputables a la Contratante: El Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las causas establecidas en el artículo 96 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Segunda.- LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

22.01 Procedencia y contenido de la liquidación: En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable; se dejará constancia de lo ejecutado; se determinarán los valores que haya recibido el Contratista, los que queden por entregársele o los que le deban ser deducidos o deba devolver, por cualquier concepto.

A este efecto se podrá proceder a las compensaciones a que hubiese lugar. Esta liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la liquidación. Vencido este término causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificase la parte afectada.

Cláusula Vigésima Tercera.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

23.01.- De existir dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución, tanto por el contratista, como por la Contratante, o de ambas partes o de común acuerdo, podrán utilizar los procesos de arbitraje en derecho y mediación previstos en la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 417 de 14 de diciembre de 2006.



En caso de arbitraje en derecho, se deberá contar con el pronunciamiento previo favorable de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con el Art. 190 de la Constitución de la República.

No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y con los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

23.02.- Cláusula Compromisoria: Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, relacionadas con la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes acuerdan someter las divergencias o controversia a arbitraje en derecho, conforme al artículo 190 de la Constitución de la República.

El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, desde el momento de la posesión del (los) arbitro(s).

El 100% de los honorarios corresponderá pagar a la parte cuya pretensión haya sido rechazada en el laudo arbitral; en caso de que el laudo arbitral fuere rechazado parcialmente, las partes pagarán el 50% cada una.

El laudo arbitral que resuelve los asuntos de la controversia, tendrá el valor de sentencia de última instancia, dictada por la justicia ordinaria.

Cláusula Vigésima Cuarta: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

24.01.- Durante la ejecución del contrato, la Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representado por el Administrador del Contrato y por la Fiscalización, en los términos establecidos en este contrato.

La designación del Administrador del Contrato y de la Fiscalización y sus eventuales cambios se comunicará al Contratista por escrito.

24.02.- El Contratista estará representado por su Superintendente o Ingeniero Residente, quien permanecerá en el sitio de las obras de manera continuada, no obstante las atribuciones que le corresponden al representante legal.

24.03.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el libro de obra, sin perjuicio de la publicación en el Portal que debe realizar obligatoriamente la Contratante conforme lo ordena el artículo 149 del Reglamento a la LOSNCP.



Cláusula Vigésima Quinta.- IMPUESTOS y RETENCIONES

25.01 De cada pago de planillas, el Contratante retendrá el porcentaje correspondiente para amortizar el anticipo, hasta que se halle reducido en su totalidad.

25.02.- De los pagos que deba hacer, la Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

25.03.- La Contratante actuará como agente de retención, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; respecto del Impuesto al Valor Agregado -IVA- procederá conforme la Ley de Equidad Tributaria.

25.04 La Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

Cláusula Vigésima Sexta.- DOMICILIO

26.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guaranda

26.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

A LA UNIVERSIDAD:

Señores
Universidad Estatal de Bolívar
Avenida Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira, sector Alpachaca
Telefax: 032206059
Guaranda - Ecuador

AL CONTRATISTA:

COMUNICACIONAL ALIAR S.A.
Calle 14 y 15 y 16 y 17 y 18 y 19 y 20 y 21 y 22 y 23 y 24 y 25 y 26 y 27 y 28 y 29 y 30 y 31 y 32 y 33 y 34 y 35 y 36 y 37 y 38 y 39 y 40 y 41 y 42 y 43 y 44 y 45 y 46 y 47 y 48 y 49 y 50 y 51 y 52 y 53 y 54 y 55 y 56 y 57 y 58 y 59 y 60 y 61 y 62 y 63 y 64 y 65 y 66 y 67 y 68 y 69 y 70 y 71 y 72 y 73 y 74 y 75 y 76 y 77 y 78 y 79 y 80 y 81 y 82 y 83 y 84 y 85 y 86 y 87 y 88 y 89 y 90 y 91 y 92 y 93 y 94 y 95 y 96 y 97 y 98 y 99 y 100 y 101 y 102 y 103 y 104 y 105 y 106 y 107 y 108 y 109 y 110 y 111 y 112 y 113 y 114 y 115 y 116 y 117 y 118 y 119 y 120 y 121 y 122 y 123 y 124 y 125 y 126 y 127 y 128 y 129 y 130 y 131 y 132 y 133 y 134 y 135 y 136 y 137 y 138 y 139 y 140 y 141 y 142 y 143 y 144 y 145 y 146 y 147 y 148 y 149 y 150 y 151 y 152 y 153 y 154 y 155 y 156 y 157 y 158 y 159 y 160 y 161 y 162 y 163 y 164 y 165 y 166 y 167 y 168 y 169 y 170 y 171 y 172 y 173 y 174 y 175 y 176 y 177 y 178 y 179 y 180 y 181 y 182 y 183 y 184 y 185 y 186 y 187 y 188 y 189 y 190 y 191 y 192 y 193 y 194 y 195 y 196 y 197 y 198 y 199 y 200 y 201 y 202 y 203 y 204 y 205 y 206 y 207 y 208 y 209 y 210 y 211 y 212 y 213 y 214 y 215 y 216 y 217 y 218 y 219 y 220 y 221 y 222 y 223 y 224 y 225 y 226 y 227 y 228 y 229 y 230 y 231 y 232 y 233 y 234 y 235 y 236 y 237 y 238 y 239 y 240 y 241 y 242 y 243 y 244 y 245 y 246 y 247 y 248 y 249 y 250 y 251 y 252 y 253 y 254 y 255 y 256 y 257 y 258 y 259 y 260 y 261 y 262 y 263 y 264 y 265 y 266 y 267 y 268 y 269 y 270 y 271 y 272 y 273 y 274 y 275 y 276 y 277 y 278 y 279 y 280 y 281 y 282 y 283 y 284 y 285 y 286 y 287 y 288 y 289 y 290 y 291 y 292 y 293 y 294 y 295 y 296 y 297 y 298 y 299 y 300 y 301 y 302 y 303 y 304 y 305 y 306 y 307 y 308 y 309 y 310 y 311 y 312 y 313 y 314 y 315 y 316 y 317 y 318 y 319 y 320 y 321 y 322 y 323 y 324 y 325 y 326 y 327 y 328 y 329 y 330 y 331 y 332 y 333 y 334 y 335 y 336 y 337 y 338 y 339 y 340 y 341 y 342 y 343 y 344 y 345 y 346 y 347 y 348 y 349 y 350 y 351 y 352 y 353 y 354 y 355 y 356 y 357 y 358 y 359 y 360 y 361 y 362 y 363 y 364 y 365 y 366 y 367 y 368 y 369 y 370 y 371 y 372 y 373 y 374 y 375 y 376 y 377 y 378 y 379 y 380 y 381 y 382 y 383 y 384 y 385 y 386 y 387 y 388 y 389 y 390 y 391 y 392 y 393 y 394 y 395 y 396 y 397 y 398 y 399 y 400 y 401 y 402 y 403 y 404 y 405 y 406 y 407 y 408 y 409 y 410 y 411 y 412 y 413 y 414 y 415 y 416 y 417 y 418 y 419 y 420 y 421 y 422 y 423 y 424 y 425 y 426 y 427 y 428 y 429 y 430 y 431 y 432 y 433 y 434 y 435 y 436 y 437 y 438 y 439 y 440 y 441 y 442 y 443 y 444 y 445 y 446 y 447 y 448 y 449 y 450 y 451 y 452 y 453 y 454 y 455 y 456 y 457 y 458 y 459 y 460 y 461 y 462 y 463 y 464 y 465 y 466 y 467 y 468 y 469 y 470 y 471 y 472 y 473 y 474 y 475 y 476 y 477 y 478 y 479 y 480 y 481 y 482 y 483 y 484 y 485 y 486 y 487 y 488 y 489 y 490 y 491 y 492 y 493 y 494 y 495 y 496 y 497 y 498 y 499 y 500 y 501 y 502 y 503 y 504 y 505 y 506 y 507 y 508 y 509 y 510 y 511 y 512 y 513 y 514 y 515 y 516 y 517 y 518 y 519 y 520 y 521 y 522 y 523 y 524 y 525 y 526 y 527 y 528 y 529 y 530 y 531 y 532 y 533 y 534 y 535 y 536 y 537 y 538 y 539 y 540 y 541 y 542 y 543 y 544 y 545 y 546 y 547 y 548 y 549 y 550 y 551 y 552 y 553 y 554 y 555 y 556 y 557 y 558 y 559 y 560 y 561 y 562 y 563 y 564 y 565 y 566 y 567 y 568 y 569 y 570 y 571 y 572 y 573 y 574 y 575 y 576 y 577 y 578 y 579 y 580 y 581 y 582 y 583 y 584 y 585 y 586 y 587 y 588 y 589 y 590 y 591 y 592 y 593 y 594 y 595 y 596 y 597 y 598 y 599 y 600 y 601 y 602 y 603 y 604 y 605 y 606 y 607 y 608 y 609 y 610 y 611 y 612 y 613 y 614 y 615 y 616 y 617 y 618 y 619 y 620 y 621 y 622 y 623 y 624 y 625 y 626 y 627 y 628 y 629 y 630 y 631 y 632 y 633 y 634 y 635 y 636 y 637 y 638 y 639 y 640 y 641 y 642 y 643 y 644 y 645 y 646 y 647 y 648 y 649 y 650 y 651 y 652 y 653 y 654 y 655 y 656 y 657 y 658 y 659 y 660 y 661 y 662 y 663 y 664 y 665 y 666 y 667 y 668 y 669 y 670 y 671 y 672 y 673 y 674 y 675 y 676 y 677 y 678 y 679 y 680 y 681 y 682 y 683 y 684 y 685 y 686 y 687 y 688 y 689 y 690 y 691 y 692 y 693 y 694 y 695 y 696 y 697 y 698 y 699 y 700 y 701 y 702 y 703 y 704 y 705 y 706 y 707 y 708 y 709 y 710 y 711 y 712 y 713 y 714 y 715 y 716 y 717 y 718 y 719 y 720 y 721 y 722 y 723 y 724 y 725 y 726 y 727 y 728 y 729 y 730 y 731 y 732 y 733 y 734 y 735 y 736 y 737 y 738 y 739 y 740 y 741 y 742 y 743 y 744 y 745 y 746 y 747 y 748 y 749 y 750 y 751 y 752 y 753 y 754 y 755 y 756 y 757 y 758 y 759 y 760 y 761 y 762 y 763 y 764 y 765 y 766 y 767 y 768 y 769 y 770 y 771 y 772 y 773 y 774 y 775 y 776 y 777 y 778 y 779 y 780 y 781 y 782 y 783 y 784 y 785 y 786 y 787 y 788 y 789 y 790 y 791 y 792 y 793 y 794 y 795 y 796 y 797 y 798 y 799 y 800 y 801 y 802 y 803 y 804 y 805 y 806 y 807 y 808 y 809 y 810 y 811 y 812 y 813 y 814 y 815 y 816 y 817 y 818 y 819 y 820 y 821 y 822 y 823 y 824 y 825 y 826 y 827 y 828 y 829 y 830 y 831 y 832 y 833 y 834 y 835 y 836 y 837 y 838 y 839 y 840 y 841 y 842 y 843 y 844 y 845 y 846 y 847 y 848 y 849 y 850 y 851 y 852 y 853 y 854 y 855 y 856 y 857 y 858 y 859 y 860 y 861 y 862 y 863 y 864 y 865 y 866 y 867 y 868 y 869 y 870 y 871 y 872 y 873 y 874 y 875 y 876 y 877 y 878 y 879 y 880 y 881 y 882 y 883 y 884 y 885 y 886 y 887 y 888 y 889 y 890 y 891 y 892 y 893 y 894 y 895 y 896 y 897 y 898 y 899 y 900 y 901 y 902 y 903 y 904 y 905 y 906 y 907 y 908 y 909 y 910 y 911 y 912 y 913 y 914 y 915 y 916 y 917 y 918 y 919 y 920 y 921 y 922 y 923 y 924 y 925 y 926 y 927 y 928 y 929 y 930 y 931 y 932 y 933 y 934 y 935 y 936 y 937 y 938 y 939 y 940 y 941 y 942 y 943 y 944 y 945 y 946 y 947 y 948 y 949 y 950 y 951 y 952 y 953 y 954 y 955 y 956 y 957 y 958 y 959 y 960 y 961 y 962 y 963 y 964 y 965 y 966 y 967 y 968 y 969 y 970 y 971 y 972 y 973 y 974 y 975 y 976 y 977 y 978 y 979 y 980 y 981 y 982 y 983 y 984 y 985 y 986 y 987 y 988 y 989 y 990 y 991 y 992 y 993 y 994 y 995 y 996 y 997 y 998 y 999 y 1000 y 1001 y 1002 y 1003 y 1004 y 1005 y 1006 y 1007 y 1008 y 1009 y 1010 y 1011 y 1012 y 1013 y 1014 y 1015 y 1016 y 1017 y 1018 y 1019 y 1020 y 1021 y 1022 y 1023 y 1024 y 1025 y 1026 y 1027 y 1028 y 1029 y 1030 y 1031 y 1032 y 1033 y 1034 y 1035 y 1036 y 1037 y 1038 y 1039 y 1040 y 1041 y 1042 y 1043 y 1044 y 1045 y 1046 y 1047 y 1048 y 1049 y 1050 y 1051 y 1052 y 1053 y 1054 y 1055 y 1056 y 1057 y 1058 y 1059 y 1060 y 1061 y 1062 y 1063 y 1064 y 1065 y 1066 y 1067 y 1068 y 1069 y 1070 y 1071 y 1072 y 1073 y 1074 y 1075 y 1076 y 1077 y 1078 y 1079 y 1080 y 1081 y 1082 y 1083 y 1084 y 1085 y 1086 y 1087 y 1088 y 1089 y 1090 y 1091 y 1092 y 1093 y 1094 y 1095 y 1096 y 1097 y 1098 y 1099 y 1100 y 1101 y 1102 y 1103 y 1104 y 1105 y 1106 y 1107 y 1108 y 1109 y 1110 y 1111 y 1112 y 1113 y 1114 y 1115 y 1116 y 1117 y 1118 y 1119 y 1120 y 1121 y 1122 y 1123 y 1124 y 1125 y 1126 y 1127 y 1128 y 1129 y 1130 y 1131 y 1132 y 1133 y 1134 y 1135 y 1136 y 1137 y 1138 y 1139 y 1140 y 1141 y 1142 y 1143 y 1144 y 1145 y 1146 y 1147 y 1148 y 1149 y 1150 y 1151 y 1152 y 1153 y 1154 y 1155 y 1156 y 1157 y 1158 y 1159 y 1160 y 1161 y 1162 y 1163 y 1164 y 1165 y 1166 y 1167 y 1168 y 1169 y 1170 y 1171 y 1172 y 1173 y 1174 y 1175 y 1176 y 1177 y 1178 y 1179 y 1180 y 1181 y 1182 y 1183 y 1184 y 1185 y 1186 y 1187 y 1188 y 1189 y 1190 y 1191 y 1192 y 1193 y 1194 y 1195 y 1196 y 1197 y 1198 y 1199 y 1200 y 1201 y 1202 y 1203 y 1204 y 1205 y 1206 y 1207 y 1208 y 1209 y 1210 y 1211 y 1212 y 1213 y 1214 y 1215 y 1216 y 1217 y 1218 y 1219 y 1220 y 1221 y 1222 y 1223 y 1224 y 1225 y 1226 y 1227 y 1228 y 1229 y 1230 y 1231 y 1232 y 1233 y 1234 y 1235 y 1236 y 1237 y 1238 y 1239 y 1240 y 1241 y 1242 y 1243 y 1244 y 1245 y 1246 y 1247 y 1248 y 1249 y 1250 y 1251 y 1252 y 1253 y 1254 y 1255 y 1256 y 1257 y 1258 y 1259 y 1260 y 1261 y 1262 y 1263 y 1264 y 1265 y 1266 y 1267 y 1268 y 1269 y 1270 y 1271 y 1272 y 1273 y 1274 y 1275 y 1276 y 1277 y 1278 y 1279 y 1280 y 1281 y 1282 y 1283 y 1284 y 1285 y 1286 y 1287 y 1288 y 1289 y 1290 y 1291 y 1292 y 1293 y 1294 y 1295 y 1296 y 1297 y 1298 y 1299 y 1300 y 1301 y 1302 y 1303 y 1304 y 1305 y 1306 y 1307 y 1308 y 1309 y 1310 y 1311 y 1312 y 1313 y 1314 y 1315 y 1316 y 1317 y 1318 y 1319 y 1320 y 1321 y 1322 y 1323 y 1324 y 1325 y 1326 y 1327 y 1328 y 1329 y 1330 y 1331 y 1332 y 1333 y 1334 y 1335 y 1336 y 1337 y 1338 y 1339 y 1340 y 1341 y 1342 y 1343 y 1344 y 1345 y 1346 y 1347 y 1348 y 1349 y 1350 y 1351 y 1352 y 1353 y 1354 y 1355 y 1356 y 1357 y 1358 y 1359 y 1360 y 1361 y 1362 y 1363 y 1364 y 1365 y 1366 y 1367 y 1368 y 1369 y 1370 y 1371 y 1372 y 1373 y 1374 y 1375 y 1376 y 1377 y 1378 y 1379 y 1380 y 1381 y 1382 y 1383 y 1384 y 1385 y 1386 y 1387 y 1388 y 1389 y 1390 y 1391 y 1392 y 1393 y 1394 y 1395 y 1396 y 1397 y 1398 y 1399 y 1400 y 1401 y 1402 y 1403 y 1404 y 1405 y 1406 y 1407 y 1408 y 1409 y 1410 y 1411 y 1412 y 1413 y 1414 y 1415 y 1416 y 1417 y 1418 y 1419 y 1420 y 1421 y 1422 y 1423 y 1424 y 1425 y 1426 y 1427 y 1428 y 1429 y 1430 y 1431 y 1432 y 1433 y 1434 y 1435 y 1436 y 1437 y 1438 y 1439 y 1440 y 1441 y 1442 y 1443 y 1444 y 1445 y 1446 y 1447 y 1448 y 1449 y 1450 y 1451 y 1452 y 1453 y 1454 y 1455 y 1456 y 1457 y 1458 y 1459 y 1460 y 1461 y 1462 y 1463 y 1464 y 1465 y 1466 y 1467 y 1468 y 1469 y 1470 y 1471 y 1472 y 1473 y 1474 y 1475 y 1476 y 1477 y 1478 y 1479 y 1480 y 1481 y 1482 y 1483 y 1484 y 1485 y 1486 y 1487 y 1488 y 1489 y 1490 y 1491 y 1492 y 1493 y 1494 y 1495 y 1496 y 1497 y 1498 y 1499 y 1500 y 1501 y 1502 y 1503 y 1504 y 1505 y 1506 y 1507 y 1508 y 1509 y 1510 y 1511 y 1512 y 1513 y 1514 y 1515 y 1516 y 1517 y 1518 y 1519 y 1520 y 1521 y 1522 y 1523 y 1524 y 1525 y 1526 y 1527 y 1528 y 1529 y 1530 y 1531 y 1532 y 1533 y 1534 y 1535 y 1536 y 1537 y 1538 y 1539 y 1540 y 1541 y 1542 y 1543 y 1544 y 1545 y 1546 y 1547 y 1548 y 1549 y 1550 y 1551 y 1552 y 1553 y 1554 y 1555 y 1556 y 1557 y 1558 y 1559 y 1560 y 1561 y 1562 y 1563 y 1564 y 1565 y 1566 y 1567 y 1568 y 1569 y 1570 y 1571 y 1572 y 1573 y 1574 y 1575 y 1576 y 1577 y 1578 y 1579 y 1580 y 1581 y 1582 y 1583 y 1584 y 1585 y 1586 y 1587 y 1588 y 1589 y 1590 y 1591 y 1592 y 1593 y 1594 y 1595 y 1596 y 1597 y 1598 y 1599 y 1600 y 1601 y 1602 y 1603 y 1604 y 1605 y 1606 y 1607 y 1608 y 1609 y 1610 y 1611 y 1612 y 1613 y 1614 y 1615 y 1616 y 1617 y 1618 y 1619 y 1620 y 1621 y 1622 y 1623 y 1624 y 1625 y 1626 y 1627 y 1628 y 1629 y 1630 y 1631 y 1632 y 1633 y 1634 y 1635 y 1636 y 1637 y 1638 y 1639 y 1640 y 1641 y 1642 y 1643 y 1644 y 1645 y 1646 y 1647 y 1648 y 1649 y 1650 y 1651 y 1652 y 1653 y 1654 y 1655 y 1656 y 1657 y 1658 y 1659 y 1660 y 1661 y 1662 y 1663 y 1664 y 1665 y 1666 y 1667 y 1668 y 1669 y 1670 y 1671 y 1672 y 1673 y 1674 y 1675 y 1676 y 1677 y 1678 y 1679 y 1680 y 1681 y 1682 y 1683 y 1684 y 1685 y 1686 y 1687 y 1688 y 1689 y 1690 y 1691 y 1692 y 1693 y 1694 y 1695 y 1696 y 1697 y 1698 y 1699 y 1700 y 1701 y 1702 y 1703 y 1704 y 1705 y 1706 y 1707 y 1708 y 1709 y 1710 y 1711 y 1712 y 1713 y 1714 y 1715 y 1716 y 1717 y 1718 y 1719 y 1720 y 1721 y 1722 y 1723 y 1724 y 1725 y 1726 y 1727 y 1728 y 1729 y 1730 y 1731 y 1732 y 1733 y 1734 y 1735 y 1736 y 1737 y 1738 y 1739 y 1740 y 1741 y 1742 y 1743 y 1744 y 1745 y 1746 y 1747 y 1748 y 1749 y 1750 y 1751 y 1752 y 1753 y 1754 y 1755 y 1756 y 1757 y 1758 y 1759 y 1760 y 1761 y 1762 y 1763 y 1764 y 1765 y 1766 y 1767 y 1768 y 1769 y 1770 y 1771 y 1772 y 1773 y 1774 y 1775 y 1776 y 1777 y 1778 y 1779 y 1780 y 1781 y 1782 y 1783 y 1784 y 1785 y 1786 y 1787 y 1788 y 1789 y 1790 y 1791 y 1792 y 1793 y 1794 y 1795 y 1796 y 1797 y 1798 y 1799 y 1800 y 1801 y 1802 y 1803 y 1804 y 1805 y 1806 y 1807 y 1808 y 1809 y 1810 y 1811 y 1812 y 1813 y 1814 y 1815 y 1816 y 1817 y 1818 y 1819 y 1820 y 1821 y 1822 y 1823 y 1824 y 1825 y 1826 y 1827 y 1828 y 1829 y 1830 y 1831 y 1832 y 1833 y 1834 y 1835 y 1836 y 1837 y 1838 y 1839 y 1840 y 1841 y 1842 y 1843 y 1844 y 1845 y 1846 y 1847 y 1848 y 1849 y 1850 y 1851 y 1852 y 1853 y 1854 y 1855 y 1856 y 1857 y 1858 y 1859 y 1860 y 1861 y 1862 y 1863 y 1864 y 1865 y 1866 y 1867 y 1868 y 1869 y 1870 y 1871 y 1872 y 1873 y 1874 y 1875 y 1876 y 1877 y 1878 y 1879 y 1880 y 1881 y 1882 y 1883 y 1884 y 1885 y 1886 y 1887 y 1888 y 1889 y 1890 y 1891 y 1892 y 1893 y 1894 y 1895 y 1896 y 1897 y 1898 y 1899 y 1900 y 1901 y 1902 y 1903 y 1904 y 1905 y 1906 y 1907 y 1908 y 1909 y 1910 y 1911 y 1912 y 1913 y 1914 y 1915 y 1916 y 1917 y 1918 y 1919 y 1920 y 1921 y 1922 y 1923 y 1924 y 1925 y 1926 y 1927 y 1928 y 1929 y 1930 y 1931 y 1932 y 1933 y 1934 y 1935 y 1936 y 1937 y 1938 y 1939 y 1940 y 1941 y 1942 y 1943 y 1944 y 1945 y 1946 y 1947 y 1948 y 1949 y 1950 y 1951 y 1952 y 1953 y 1954 y 1955 y 1956 y 1957 y 1958 y 1959 y 1960 y 1961 y 1962 y 1963 y 1964 y 1965 y 1966 y 1967 y 1968 y 1969 y 1970 y 1971 y 1972 y 1973 y 1974 y 1975 y 1976 y 1977 y 1978 y 1979 y 1980 y 1981 y 1982 y 1983 y 1984 y 1985 y 1986 y 1987 y 1988 y 1989 y 1990 y 1991 y 1992 y 1993 y 1994 y 1995 y 1996 y 1997 y 1998 y 1999 y 2000 y 2001 y 2002 y 2003 y 2004 y 2005 y 2006 y 2007 y 2008 y 2009 y 2010 y 2011 y 2012 y 2013 y 2014 y 2015 y 2016 y 2017 y 2018 y 2019 y 2020 y 2021 y 2022 y 2023 y 2024 y 2025 y 2026 y 2027 y 2028 y 2029 y 2030 y 2031 y 2032 y 2033 y 2034 y 2035 y 2036 y 2037 y 2038 y 2039 y 2040 y 2041 y 2042 y 2043 y 2044 y 2045 y 2046 y 2047 y 2048 y 2049 y 2050 y 2051 y 2052 y 2053 y 2054 y 2055 y 2056 y 2057 y 2058 y 2059 y 2060 y 2061 y 2062 y 2063 y 2064 y 2065 y 2066 y 2067 y 2068 y 2069 y 2070 y 2071 y 2072 y 2073 y 2074 y 2075 y 2076 y 2077 y 2078 y 2079 y 2080 y 2081 y 2082 y 2083 y 2084 y 2085 y 2086 y 2087 y 2088 y 2089 y 2090 y 2091 y 2092 y 2093 y 2094 y 2095 y 2096 y 2097 y 2098 y 2099 y 2100 y 2101 y 2102 y 210



serán objeto de las sanciones establecidas en el artículo 101 de la LOSNCP, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cláusula Vigésima Octava.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y fe de lo estipulado, las partes manifestando su conformidad suscriben el presente contrato en cinco ejemplares de igual tenor y contenido, en la ciudad de Guaranda el 28 de diciembre de 2009.



Dr. Angel Naranjo Estrada
Rector (E) de la Universidad



Sra. Maria Narcisa Toalombo
Sisa
CONSTRUCTORA LAYMICER
S.A.
Contratista
RUC: 0291509223001

Viernes 18 de Diciembre del 2009 14:31

Cerrar Sesión **Adjudicar a Proveedores**

RUC: 0260000920001 - Entidad: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Usuario:Ginoboa

 **Regresar****Proceso de Adjudicación**

Entidad Contratante	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Objeto de Proceso de Contratación	ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Código	UEB-MCO-26-2009
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Menor Cuantía
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Biene / Obra / Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
544000112	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO	1	Unidad	USD 28000.2100	USD 28,000.21
Total:					USD 28,000.21

Parámetros de Calificación

Experiencia	60%
Indices Financieros	5%
Metodología y Cronograma	10%
Participación Nacional	10%
Participación Local	5%
Mypes Nacionales	10%

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	Experiencia	Indices Financieros	Metodología y Cronograma	Participación Nacional	Participación Local	Mypes Nacionales	Total
Carvajal Camacho Hermerson Xavier	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO	60.00	5.00	10.00	10.00	5.00	0.00	90
Vásconez Granja Mario Guillermo	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO	60.00	5.00	10.00	10.00	5.00	0.00	90
Naranjo Escobar Walter Alonso	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Aguilar Ibarra Pedro Manuel	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO	60.00	5.00	10.00	10.00	5.00	0.00	90
Diego	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO	60.00	5.00	10.00	10.00	5.00	0.00	90
Ramirez Guanipatin Cesar Eduardo	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO	60.00	5.00	10.00	10.00	5.00	0.00	90

rodriguez urbina lina paola	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO	60.00	5.00	10.00	10.00	5.00	0.00	90
Larrea Calero Cristhian Enrique Contratante	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO	60.00	5.00	10.00	10.00	5.00	0.00	90
Barragan Aumala Ruperto Nikolay	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO	60.00	5.00	10.00	10.00	5.00	0.00	90
Viscarra Saltos Pablo Roboan	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Caicedo Gutierrez Geoffre Orlando	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Escudero Vásconez Carlos Julio	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO	60.00	5.00	10.00	10.00	5.00	0.00	90
CONSTRUCTORA LAYMICER S. A.	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO	60.00	5.00	10.00	10.00	5.00	10.00	100
Fierro Carballo Leandro Manuel	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO	60.00	5.00	10.00	10.00	5.00	0.00	90
Pozo Serrano William Gustavo	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO	60.00	5.00	10.00	10.00	5.00	0.00	90
paliz escudero henry omar	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Gaibor Jurado Maria Paola	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO	60.00	5.00	10.00	10.00	5.00	0.00	90

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Producto	Descripción Bien/Obra/Servicio	Proveedor	Cantidad	Precio	Tiempo de Entrega	Razon Adjudicación	Estado
544000112	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUTURA METALICA Y POLICARBONATO [ESTRUTURA METALICA Y CUBIERTA POLICARBONATO]	CONSTRUCTORA LAYMICER S. A.	1	28000.21	60	Sorteo en Menor cuantia Obras	Adjudicado

[Regresar](#)
[Imprimir](#)

Guaranda, 17 de diciembre del 2009

Oficio No. ADC - 472

Señor.

Ing. Marco Lara Olalla

Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Estatal de Bolívar

Presente.-

En cumplimiento al proceso de calificación de las ofertas presentadas por trece profesionales de la localidad del Cantón Guaranda y que tienen por objeto ser calificadas para la posible contratación de las obras referentes a la construcción de: LA ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, tengo a bien presentar a Ud. dos cuadros en los que se detalla que estas ofertas cumple o no con los requerimientos pedidos para el presente concurso; lo que detallo a continuación:

CUADRO No. 1

Este cuadro se refiere a que los oferentes cumplen los requisitos expresados en el mismo: Con lo que indico que todas las ofertas cumplen con lo pedido por la UEB.

CUADRO No. 2

Este cuadro es el comparativo entre los oferentes para establecer el puntaje de acuerdo a los requerimientos establecidos por UEB, para el presente concurso.

De este cuadro se desprende que los puntajes alcanzados por los oferentes son como a continuación detallo:

ARQ. MARIO VASCONEZ	Puntaje total:	90
ARQ. GUSTAVO POZO	Puntaje total:	90
ING. LINA RODRIGUEZ	Puntaje total:	90
ARQ. XAVIER CARVAJAL	Puntaje total:	90
CONSTRUCTORA LAYMICER	Puntaje total:	100
ARQ. MANUEL FIERRO	Puntaje total:	90
ING. CESAR RAMIREZ	Puntaje total:	90
ING. DIEGO VELEZ	Puntaje total:	90
ARQ. CARLOS J. ESCUDERO	Puntaje total:	90
ING. NIKOLAY BARRAGAN	Puntaje total:	90
ING. PAOLA GAIBOR	Puntaje total:	90
ARQ. MANUEL AGUILAR	Puntaje total:	90
ARQ. REMIGIO LARREA	Puntaje total:	90

Con lo que se establece que de los trece oferentes todos cumplen con el mínimo de 70 puntos para ser calificados, en consecuencia todos los oferentes pueden seguir en el proceso.

Atentamente.


Arq. Mauricio Silva s.
Comisionado
Copia: Archivo

Guaranda, 17 de diciembre del 2009

Oficio No. ADC - 472

Señor.

Ing. Marco Lara Olalla

Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Estatal de Bolívar

Presente.-

En cumplimiento al proceso de calificación de las ofertas presentadas por trece profesionales de la localidad del Cantón Guaranda y que tienen por objeto ser calificadas para la posible contratación de las obras referentes a la construcción de: LA ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, tengo a bien presentar a Ud. dos cuadros en los que se detalla que estas ofertas cumple o no con los requerimientos pedidos para el presente concurso; lo que detallo a continuación:

CUADRO No. 1

Este cuadro se refiere a que los oferentes cumplen los requisitos expresados en el mismo: Con lo que indico que todas las ofertas cumplen con lo pedido por la UEB.

CUADRO No. 2

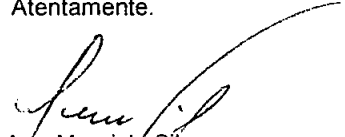
Este cuadro es el comparativo entre los oferentes para establecer el puntaje de acuerdo a los requerimientos establecidos por UEB, para el presente concurso.

De este cuadro se desprende que los puntajes alcanzados por los oferentes son como a continuación detallo:

ARQ. MARIO VASCONEZ	Puntaje total:	90
ARQ. GUSTAVO POZO	Puntaje total:	90
ING. LINA RODRIGUEZ	Puntaje total:	90
ARQ. XAVIER CARVAJAL	Puntaje total:	90
CONSTRUCTORA LAYMICER	Puntaje total:	100
ARQ. MANUEL FIERRO	Puntaje total:	90
ING. CESAR RAMIREZ	Puntaje total:	90
ING. DIEGO VELEZ	Puntaje total:	90
ARQ. CARLOS J. ESCUDERO	Puntaje total:	90
ING. NIKOLAY BARRAGAN	Puntaje total:	90
ING. PAOLA GAIBOR	Puntaje total:	90
ARQ. MANUEL AGUILAR	Puntaje total:	90
ARQ. REMIGIO LARREA	Puntaje total:	90

Con lo que se establece que de los trece oferentes todos cumplen con el mínimo de 70 puntos para ser calificados, en consecuencia todos los oferentes pueden seguir en el proceso.

Atentamente.


Arq. Mauricio Silva s.
Comisionado
Copia: Archivo

CUADRO No. 2

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

PAG. 1

OBRA: CONSTRUCCION DE LA SALA DE AUDIENCIAS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

OBRA: CONSTRUCCION DE LA SALA DE AUDIENCIAS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS															
C	12.- EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS DE MENOR CUANTIA		REQUERIMIENTOS DE LA UEB		OFERENTE	PUNTOS	OFERENTE		PUNTOS	OFERENTE		PUNTOS	OFERENTE		PUNTOS
					ARQ. MARIO VASCONEZ		ARQ. GUSTAVO POZO S.	ING. LINA P. RODRIGUEZ		ARQ. XAVIER CARVAJAL C.	CONSTRUCTORA LAYMICER				
a.	EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES		Igual o superiores al referencial	Registrar obras que superan el valor referencial**	60		Registrar obras que superan el valor referencial**	60		Registrar obras que superan el valor referencial**	60		Registrar obras que superan el valor referencial**	60	
	Igual o superiores al referencial		Referencial \$ 28.000,21												
c.	METODOLOGIA Y CRONOGRAMA		Coherencia entre la metodología con el cronograma valorado	Si cumple el requerimiento	10		Si cumple el requerimiento	10		Si cumple el requerimiento	10		Si cumple el requerimiento	10	
d.	INDICES FINANCIEROS		Indice de solvencia: Activo corriente/Pasivo Corriente	$82020,30/7282=11,26 > a 1$			$71370,96/35000=1,29 > a 1$			$82020,30/7282=11,26 > a 1$			$20000/4000=5,00 > a 1$		
			Indice estructural: Patrimonio/Activo total	$527638,70/554920,70=0,95 > a 0,3$	5		$362890,96/417950,96=0,86 > a 0,3$	5		$527638,70/554920,70=0,95 > a 0,3$	5		$88500/86500=1,00 > a 0,3$	5	
			Indice de endeudamiento: Pasivo total/Patrimonio	$27282/527638,70=0,05 < a 1,5$			$55000/362890,96=0,15 < a 1,5$			$27282/527638,70=0,05 < a 1,5$			$4000/86500=0,03 < a 1,5$		
5	MYPES NACIONALES		Mypes nacionales	No es empresa	0		No es empresa	0		No es empresa	0		No es empresa	0	
7	PARTICIPACION LOCAL		Trabajadores locales	Trabajadores de la localidad	5		Trabajadores de la localidad	5		Trabajadores de la localidad	5		Trabajadores de la localidad	5	
8	PARTICIPACION NACIONAL		Trabajadores nacionales	Trabajadores nacionales	10		Trabajadores nacionales	10		Trabajadores nacionales	10		Trabajadores nacionales	10	
			PUNTAJE TOTAL	90			PUNTAJE TOTAL	90			PUNTAJE TOTAL	90		PUNTAJE TOTAL	100
			**Presenta documentos que acreditan la experiencia				**Presenta documentos que acreditan la experiencia				**Presenta documentos que acreditan la experiencia			**Presenta documentos que acreditan la experiencia	

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

CUADRO No. 2

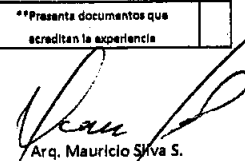
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

PAG. 2

OBRA: CONSTRUCCION DE LA SALA DE AUDIENCIAS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

C	12.- EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS DE MENOR CUANTIA	REQUERIMIENTOS DE LA UEB	OPERENTE	PUNTOS	OPERENTE	PUNTOS	OPERENTE	PUNTOS	OPERENTE	PUNTOS	OPERENTE	PUNTOS
			ARQ. MANUEL FIERRO C.	PUNTOS	ING. CESAR RAMIREZ	PUNTOS	ING. DIEGO VELEZ S.	PUNTOS	ARQ. CALOR J. ESCUDERO	PUNTOS	ING. NIKOLAY BARRAGAN	PUNTOS
a.	EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES	Iguales o superiores al referencial	Registrar obras que superen el valor referencial**	60	Presenta actas de recepción obras de carácter particular**	60	Registrar obras que superen el valor referencial**	60	Registrar obras que superen el valor referencial**	60	Registrar obras que superen el valor referencial**	60
		Referencial S. 28.000,21										
c.	METODOLOGIA Y CRONOGRAMA	Coherencia entre la metodología con el cronograma valorado	Si cumple el requerimiento	10	Si cumple el requerimiento	10	Si cumple el requerimiento	10	Si cumple el requerimiento	10	Si cumple el requerimiento	10
d.	INDICES FINANCIEROS	Indice de solvencia: Activo corriente/ Pasivo Corriente	$134655,07/28500=4,79 > a 1$		$60000/500=120 > a 1$		$35701,04/7350=4,83 > a 1$		$32000/10700=2,99 > a 1$		$25300/250=101,2 > a 1$	
		Indice estructural: Patrimonio/Activo total	$282095,07/310595,07=0,90 > a 0,3$	5	$214500/215000=0,99 > a 0,3$	5	$118151,04/143501,01=0,82 > a 0,3$	5	$397000/407800=0,97 > a 0,3$	5	$28050/28300=0,99 > a 0,3$	5
		Indice de endeudamiento: Pasivo total/Patrimonio	$28500/282095,07=0,101 < a 1,5$		$500/214500=0,002 < a 1,5$		$25350/118151,04=0,21 < a 1,5$		$10800/397000=0,02 < a 1,5$		$250/28050=0,008 < a 1,5$	
5	MYPES NACIONALES	Mypes nacionales	No es empresa	0	No es empresa	0	No es empresa	0	No es empresa	0	No es empresa	0
7	PARTICIPACION LOCAL	Trabajadores locales	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5
8	PARTICIPACION NACIONAL	Trabajadores nacionales	Trabajadores nacionales	10	Trabajadores nacionales	10	Trabajadores nacionales	10	Trabajadores nacionales	10	Trabajadores nacionales	10
			PUNTAJE TOTAL	90	PUNTAJE TOTAL	90	PUNTAJE TOTAL	90	PUNTAJE TOTAL	90	PUNTAJE TOTAL	90
			**Presenta documentos que acreditan la experiencia		**Presenta documentos que acreditan la experiencia		**Presenta documentos que acreditan la experiencia		**Presenta documentos que acreditan la experiencia		**Presenta documentos que acreditan la experiencia	


 Arq. Mauricio Silva S.
 Comisionado

CUADRO No. 2

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE LA SALA DE AUDIENCIAS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

PAG. 3

12.- EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS DE MENOR CUANTIA		REQUERIMIENTOS DE LA UEB		OFERENTE		OFERENTE		OFERENTE	
				ING. PAOLA GAIBOR J.		ARQ. MANUEL AGUILAR I		ARQ. REMIGIO LARREA C.	
				Puntos		Puntos		Puntos	
a. EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES		Igual o superiores al referencial		Registrar obras que superan el valor referencial**		Registrar obras que superan el valor referencial**		Registrar obras que superan el valor referencial**	
		Referencial \$ 28.000,21		60		60		60	
c. METODOLOGIA Y CRONOGRAMA		Coherencia entre la metodologia con el cronograma valorado		Si cumple el requerimiento		Si cumple el requerimiento		Si cumple el requerimiento	
				10		10		10	
d. INDICES FINANCIEROS		Indice de solvencia: Activo corriente/ Pasivo Corriente		4200/150=28,00 > a 1		75000/28300=3,91 > a 1		42000/13000=3,23 > a 1	
		Indice estructural: Patrimonio/Activo total		3450/5600=0,97 > a 0,3		266000/299800=0,88 > a 0,3		415000/438000=0,97 > a 0,3	
		Indice de endeudamiento: Pasivo total/Patrimonio		150/5450=0,02 < a 1,5		33500/266000=0,12 < a 1,5		13000/415000=0,03 < a 1,5	
5 MYPES NACIONALES		Mypes nacionales		No es empresa		No es empresa		No es empresa	
				0		0		0	
7 PARTICIPACION LOCAL		Trabajadores locales		Trabajadores de la localidad		Trabajadores de la localidad		Trabajadores de la localidad	
				5		5		5	
8 PARTICIPACION NACIONAL		Trabajadores nacionales		Trabajadores nacionales		Trabajadores nacionales		Trabajadores nacionales	
				10		10		10	
		PUNTAJE TOTAL		90		PUNTAJE TOTAL		PUNTAJE TOTAL	
				90		90		90	
		**Presenta documentos que acreditan la experiencia				**Presenta documentos que acreditan la experiencia		**Presenta documentos que acreditan la experiencia	

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

CUADRO No. 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

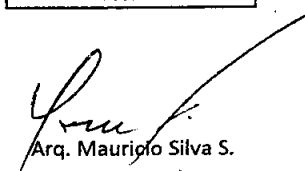
CUADRO COMPARATIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE LA ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIA DE LA EDUCACION

SECTOR ALPACHACA

PAG. 1

DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA UEB	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE
A 7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA	ARQ. MARIO VASCONEZ	ARQ. GUSTAVO POZO S.	ING. LINA P. RODRIGUEZ	ARQ. XAVIER CARVAJAL C.	CONSTRUCTORA LAYMICER
a) Será redactada en idioma castellano presentada dentro de un sobre en original en los formularios que constan en el pliego	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Los documentos deberán estar debidamente ordenados, numerados en secuencia sucesiva encuadrados, con índice y rubricados	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE NO PRESENTA EL INDICE
c) El sobre deberá de llevar la siguiente leyenda: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR MCO-UEB-26-2009 ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION PRESENTADO POR:..... Señor: ING. MARCO LARA OLALLA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR AVENIDA CHE GUEVARA Y GABRIEL SECAIRA - SECTOR ALPACHACA GUARANDA - ECUADOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) El sobre contendrá: Según modelos, los formularios: No. : 1, 3, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17 y 18	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

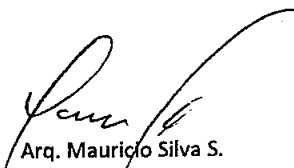

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

CUADRO COMPARATIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE LA ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIA DE LA EDUCACION

SECTOR ALPACHACA

DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA UEB	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE
A 7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA	ARQ. MANUEL FIERRO C.	ING. CESAR RAMIREZ	ING. DIEGO VELEZ S.	ARQ. CALOR J. ESCUDERO	ING. NIKOLAY BARRAGAN
a) Será redactada en idioma castellano presentada dentro de un sobre en original en los formularios que constan en el pliego	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Los documentos deberán estar debidamente ordenados, numerados en secuencia sucesiva encuadrados, con índice y rubricados	SI CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE NO PRESENTA EL INDICE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) El sobre deberá de llevar la siguiente leyenda: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR MCO-UEB-26-2009 ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION PRESENTADO POR:..... Señor: ING. MARCO LARA OLALLA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR AVENIDA CHE GUEVARA Y GABRIEL SECAIRA - SECTOR ALPACHACA GUARANDA - ECUADOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) El sobre contendrá: Según modelos, los formularios: No. : 1, 3, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17 y 18	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE


Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

CUADRO No. 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

PAG. 3

CUADRO COMPARATIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE LA ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIA DE LA EDUCACION

SECTOR ALPACHACA

DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA UEB	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE
A 7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA	ING. PAOLA GAIBOR J.	ARQ. MANUEL AGUILAR I.	ARQ. REMIGIO LARREA C.
a) Será redactada en idioma castellano presentada dentro de un sobre en original en los formularios que constan en el pliego	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Los documentos deberán estar debidamente ordenados, numerados en secuencia sucesiva encuadrados, con índice y rubricados	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) El sobre deberá de llevar la siguiente leyenda: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR MCO-UEB-26-2009 ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION PRESENTADO POR:..... Señor: ING. MARCO LARA OLALLA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR AVENIDA CHE GUEVARA Y GABRIEL SECAIRA - SECTOR ALPACHACA GUARANDA - ECUADOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) El sobre contendrá: Según modelos, los formularios: No. : 1, 3, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17 y 18	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE


Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES
FILOSOFICAS Y HUMANISTICAS



Decanato

Guaranda diciembre 16, 2009
D-FCE-969-09

Arquitecto
Mauricio Silva
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCION
Presente

De mi consideración:

Luego de expresar un cordial saludo, remito a usted las siguientes propuestas para la construcción de la zona recreacional de la Facultad de Ciencias de la Educación, recibidas el 15 de diciembre del 2009:

- 1 Arq. Mario Vásconez Granja, hora recibida 08h13 X
- 2 Ing. César Ramírez, hora recibida 08h13
- 3 Constructora Laymicer S.A., hora recibida 08h13
- 4 Arq. Remigio Larrea Calero, hora recibida 08h45
- 5 Lina Paola Rodríguez Urbina, hora recibida 09h05
- 6 Ing. Nikolay Bárraga Aumala, hora recibida 09h25
- 7 Ing. Paola Gaibor Jurado, hora recibida 09h26
- 8 Arq. Xavier Carvajal, hora recibida 09h35 +
- 9 Ing. Diego Gustavo Vélez Suárez, hora recibida 09h55
- 10 Arq. Manuel Aguilar, hora recibida 10h20 X
- 11 Arq. Carlos Julio Escudero, hora recibida 10h21
- 12 Arq. Manuel Fierro, hora recibida 11h00 X
- 13 Arq. Gustavo Pozo, hora recibida 11h00 X

Documentación que se encuentra en sobre sellado.

Atentamente,

Ing. Marco Lara Olalla
Decano Facultad Ciencias de la Educación,
Sociales, Filosóficas y Humanísticas



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCION
RECIBIDO
HORAS: 11-43
FECHA: 16-12-2009
SECRETARI

PLIEGOS OBRAS MENOR CUANTIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

U.E.B.

UEB-MCO-26-2009

ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
EDUCACION

GUARANDA DICIEMBRE 2009

CONVOCATORIA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

U.E.B.-MCO-26-2009

De acuerdo con los Pliegos de OBRA DE MENOR CUANTIA elaborados por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolívar y aprobados por el Ing. Marco Lara Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Acta de Resolución No.004-09-DFCE del 3 de Diciembre de 2009, se convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales domiciliadas en el cantón Guaranda, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas técnicas y cartas de aceptación expresa del presupuesto económico referencial para la ejecución de la obra: ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Los oferentes que participen individualmente o en asociación deberán estar inscritos y habilitados como proveedores en el Registro Único de Proveedores - RUP-, conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De conformidad con el Art. 52 de la LOSNCP, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas que estén calificadas para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en el cantón Guaranda. Solamente en caso de que no existiera oferta de proveedores que acrediten domicilio en el cantón Guaranda, se contratará con oferentes domiciliados en otros cantones o regiones del país.

El Presupuesto Referencial es de **\$ 28.000,21 (veintiocho mil con 21/100)** dólares de Estados Unidos de América sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 60 días calendario contados a partir de la fecha de pago del anticipo.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.
- 2.- Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, dentro del plazo previsto en los pliegos por la Universidad y por este mismo medio.
- 3.- La oferta técnica se presentará en la secretaría del decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, ubicada en la Avenida Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca hasta las **11H00 del día 15 de Diciembre de 2009**.

En la misma fecha en que se cierre el plazo para la presentación del sobre único, una hora más tarde se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, en audiencia pública, a la que podrá asistir cualquier persona.

4.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los Pliegos.

5.- El oferente adjudicado para la suscripción del contrato, deberá presentar las garantías de fiel cumplimiento del contrato por el cinco por ciento de su valor, y del cien por ciento del valor del anticipo en cualesquiera de las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del Presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar, con cargo a la partida presupuestaria **No. 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES**. Se otorgará un anticipo del 90 por ciento (90 %) del valor del contrato. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y los presentes Pliegos. La máxima autoridad podrá cancelar el procedimiento en cualquier momento hasta 24 horas antes de la presentación de las ofertas técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del referido cuerpo legal;

8.- La máxima autoridad podrá declarar desierto este proceso, en los casos establecidos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

9.- En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento;

Guaranda, a 3 de Diciembre de 2009

ING. MARCO LARA OLALLA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
DELEGADO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, de conformidad con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales, ejecutado dentro del plazo propuesto, incluye la dirección técnica, provisión de la totalidad de mano de obra y materiales para la completa culminación de la obra.

2.- BASE LEGAL:

- a) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

3.- PARTICIPANTES:

Conforme al Art. 18 LOSNCP, "Para participar individualmente o en asociación en las contrataciones reguladas por esta Ley se requiere constar en el RUP como proveedor habilitado. Por excepción, los oferentes que intervengan en procesos de menor cuantía podrán no estar inscritos en el RUP; pero, deberán inscribirse en RUP previa a la suscripción de sus respectivos contratos".

4.- CONTRATACION PREFERENTE:

De conformidad con el Art. 52 de la LOSNCP, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas que estén calificadas para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en el cantón Guaranda, para lo cual la entidad verificará el domicilio declarado por el oferente en el registro del RUP. Solamente en caso de que no existiera ofertas de proveedores que acrediten domicilio en el cantón Guaranda, se contratará con oferentes domiciliados en otros cantones o regiones del país.

5.- PLAZO MAXIMO DE CONSTRUCCION:

Se considera un plazo máximo de **60 días**, contados a partir de la notificación que está listo para su cobro del anticipo.

6.- FINANCIAMIENTO:

La ejecución del proyecto: ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se encuentra totalmente financiado con recursos de la partida presupuestaria **No. 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES** cuyo pago se efectuará con el 90% en calidad de anticipo y la diferencia contra presentación de planillas. A las planillas de avance de obra se aplicará el reajuste de precios de conformidad con la ley.

7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

- a) La propuesta será redactada en castellano y presentada dentro un sobre y con las debidas seguridades en original en los formularios que constan en el Pliego.
- b) Los documentos incluidos en el sobre, deberán estar debidamente ordenados, numerados en secuencia sucesiva, encuadernados, acompañados por un índice y rubricados por el proponente.
- c) El sobre deberá llevar la siguiente leyenda:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
UEB-MCO- 26-2009

ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

PRESENTADO POR:.....

Señor: INGENIERO MARCO LARA OLALLA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Avenida Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca
GUARANDA-ECUADOR

- d) El sobre contendrá: Según modelos, los formularios N°1,3,8,9,11,13,14,17 y 18

8.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y CONDICIONES:

El contrato deberá suscribirse entre las partes sin necesidad de escritura pública, dentro de un término de 15 días de notificada la adjudicación, el Departamento de Planificación Física y Construcciones completará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, y procederá a formalizar la correspondiente, la que se cumplirá atendiendo los requisitos establecidos en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 114, 115 y 116 de su Reglamento General.

Si no se celebrare por causas imputables al adjudicatario dentro del término señalado, la Universidad procederá a declararlo como adjudicatario fallido y disponer su suspensión del RUP, de acuerdo con lo previsto en el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna. De existir ofertas habilitadas, la Universidad Estatal de Bolívar, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor puntaje.

9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO O CONTRATISTA

El contratista se obliga a iniciar los trabajos desde la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminarla a entera satisfacción del contratante.

Una vez adjudicado el contrato, en el caso de ejecución de obras, es obligación del contratista previo a la iniciación de los trabajos, gestionar los permisos ante las Empresas de agua potable y alcantarillado, eléctrica y de teléfonos para proceder con la construcción.

El contratista tiene la obligación de mantener en el sitio de los trabajos a un Residente de Obra, quien permanecerá en la misma durante todo el tiempo que se ejecuten los trabajos. El Residente de Obra deberá ser un Ingeniero Civil titulado, y está sujeto a la aprobación por parte de la Fiscalización. La multa por cada día que la Fiscalización detecte la ausencia del Residente de Obra en el sitio de la misma será de USD \$20 dólares.

El contratista deberá llenar el Libro de Obra todos los días que se ejecuten trabajos, de acuerdo al formato existente en el Departamento de Planificación Física y Construcciones, en original junto a un registro fotográfico del proceso constructivo para el trámite de cada planilla.

Los ensayos de laboratorio que se requieran para el control de la calidad de los materiales empleados en la obra y el costo de los mismos correrán de cuenta del contratista.

El contratista deberá mantener a su costo en los sitios de ejecución de trabajos las vallas o cintas de seguridad con la finalidad de evitar accidentes, en caso de producirse estos por la falta de señalización, serán de absoluta responsabilidad del contratista.

El contratista presentará el pedido de recepción provisional, una vez que la obra esté totalmente concluida, verificada por el fiscalizador (en lo que se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales), y realizada la limpieza total de la obra, incluido las zonas de influencia de la misma. De existir el pedido de recepción provisional incumpliendo éstas disposiciones, se aplicará una multa de 0.5 por mil del valor del contrato.

El contratista será acreedor a una multa de USD \$20, cada vez y cuando la Fiscalización detecte la ejecución de los rubros del contrato incumpliendo las especificaciones técnicas, sin perjuicio que se ordene la demolición y reconstrucción del trabajo que incumpla las especificaciones.

El incumplimiento de las órdenes impartidas por la Fiscalización será sancionado con una multa del uno por mil del monto del contrato por cada orden.

10.- LISTA DE EQUIPO MINIMO: No se requiere

11.- CAUSAS PARA EL RECHAZO O DESCALIFICACION DE LAS OFERTAS:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación en guarda de los intereses nacionales o institucionales, serán suficientes para rechazar una propuesta.

- a) Propuestas que se presentaren incompletas de lo solicitado en el literal d) del numeral 7 de las Instrucciones a los Oferentes y/o con alteraciones de los formularios o condiciones no exigidas en estos documentos, que alteren en su parte fundamental.

12.- EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS DE MENOR CUANTIA

Análisis de requisitos mínimos: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Primero se analizará si las ofertas cumplen los requisitos mínimos, detallados en el numeral 7 literal d) de las Instrucciones a los Oferentes,

Las ofertas que no cumplan con dichos requisitos mínimos serán rechazadas.

Evaluación de las ofertas: Un miembro del Departamento de Planificación Física y Construcciones designado por el Rector evaluará las ofertas que no sean rechazadas, y se aplicará la metodología que se explica a continuación:

- a. Experiencia de trabajos similares: Se calificará con el total del puntaje a la o las ofertas cuyos montos de ejecución de trabajos en obras similares, en los últimos 5 años sumados, sean iguales o superiores al monto del presupuesto referencial. A las demás ofertas que no lleguen a ese monto, se calificará en forma proporcional, tomando como base el presupuesto referencial. Se entenderá por obras similares aquellos proyectos de obras que tengan características y exigencias similares al que se convoca.
- b. Metodología y Cronograma: Se calificará con el total del puntaje a la oferta u ofertas que indiquen con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos. Sobre la base de la mejor oferta se calificará proporcionalmente a las otras ofertas. El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.
- c. Índices financieros: Para calificar estos índices, se considera la siguiente metodología:

Índice de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1	2%
Índice Estructural: Patrimonio / Activo Total $\geq 0,3$	2%
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio $< 1,5$	1%

Aquellos índices que no estén dentro de los valores indicados tendrán una valoración de 0%.

- d. Participación Nacional

Se considera como Participación Nacional cuando es ecuatoriana la nacionalidad de los socios o accionistas del oferente. Le corresponderá el 10% cuando sea 100% ecuatoriano, con un mínimo del 5% para el 51% de capital de origen ecuatoriano. Para el caso del capital social hasta el 50% de origen extranjero, se le asignará cero puntos. A las ofertas cuyo capital social ecuatoriano oscile entre 51 y 100%, se les asignará un puntaje proporcional entre 5 y 10%.

1. Experiencia de trabajos similares	60
2. Metodología de ejecución del proyecto y cronograma	10
3. Índices financieros	5
4. Mypes Nacionales	10
5. Participación Local	5
6. Participación Nacional	10
Total	100

Informe: Un miembro del Departamento de Planificación Física y Construcciones designado por su director o su delegado preparará el Informe correspondiente con los respectivos cuadros comparativos y recomendaciones, y lo remitirá a la máxima autoridad, o su delegado para su análisis y decisión, disponiendo posteriormente se habilite en el portal a los proveedores calificados para la adjudicación mediante selección automática aleatoria. Este informe debe contener los nombres de los proveedores calificados que serán aquellos que hayan completado mínimo el 70% del puntaje total en la evaluación de las ofertas técnicas.

13. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA, que regirá en el portal www.compraspublicas.gov.ec es el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	3/Diciembre/2009	15:45
Fecha Límite de aceptación de los proveedores	4/Diciembre/2009	15:45
Fecha Límite de Preguntas y Aclaraciones	8/Diciembre/2009	11:00
Fecha Límite de Respuestas	9/Diciembre/2009	11:00
Fecha Límite para Entrega de Oferta técnica (entrega física)	15/Diciembre/2009	11:00
Fecha de Apertura de Ofertas	15/Diciembre/2009	12:00
Fecha Límite para Convalidación de Errores	17/Diciembre/2009	11:00
Fecha Límite para Evaluación Ofertas	17/Diciembre/2009	12:00
Fecha de Adjudicación	17/Diciembre/2009	15:00

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario N° 01

Señor Ingeniero
MARCO LARA OLALLA
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
Presente

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Universidad Estatal de Bolívar para la ejecución de la ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, y luego de examinar los Pliegos, al presentar esta oferta técnica declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. Los equipos, vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización. Declaro además que los equipos ofertados bajo compromiso de compra-venta son de origen legítimo y estarán disponibles para la ejecución del proyecto. Los equipos y vehículos contarán con matrículas actualizadas y legalizadas en la Dirección Provincial de Tránsito y registro en el Ministerio de Obras Públicas.
3. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del Proyecto, de acuerdo con los Pliegos, que comprenden los planos, especificaciones técnicas e instrucciones del Administrador del contrato, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Presupuesto elaborado por la institución.
4. La única persona o personas interesadas en esta oferta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta oferta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este proceso y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
5. Conoce las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y los Pliegos, y las aclaraciones y respuestas, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de

realizarse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del sitio donde se efectuará el trabajo.

Además que conoce perfectamente las condiciones atmosféricas y socio ambientales de la zona, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo de ampliación del plazo propuesto, por este concepto.

8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Presupuesto para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios del presupuesto dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas. Acepta suscribir los contratos complementarios que sean pertinentes.

7. Conoce y acepta que la Universidad Estatal de Bolívar se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto este procedimiento de Mínima Cuantía, si conviniere a los intereses Nacionales o Institucionales.

8. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los Pliegos, documentos contractuales, y la LOSNCP y su Reglamento, en caso de ser adjudicatario.

9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta técnica, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.

10. Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a presentar una propuesta técnica y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

11. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

12. Declara también, haber recibido los siguientes alcances a través del portal www.compraspublicas.gov.ve:

No. ____ de fecha --

No. ---- de fecha ----

13. Renuncia a toda reclamación que pudiera generarse en relación al presente contrato, por vía diplomática.

14. En caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción

del contrato presentará las garantías correspondientes.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en el artículo 89 de la LOSNCP.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

Atentamente:

(FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL)

Guaranda a, de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

FORMULARIO DE PRESUPUESTO

Formulario N° 02

ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

ZONA RECREACIONAL

SECTOR ALPACHACA

DEPARTAMENTO DE OBRAS UNIVERSITARIAS

DICIEMBRE DE 2009

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO, TOTAL
1	replanteo manual para edificaciones	m2	95.00	0.87	82.65
2	picado de hormigon existente	m2	22.60	7.90	178.54
3	excavacion a mano	m3	3.00	6.22	18.66
4	hormigon ciclopeo 180 kg/cm2 en muros y cimentacion	m3	8.00	102.23	817.84
5	contrapiso h.s. e= 7 cm f'c= 180 kg/cm2 con empedrado	m2	10.00	15.60	156.00
6	hormigon simple 210 kg/cm2 en bancas y mesa	m3	11.00	138.06	1,518.66
7	canales laterales de hormigón	ml	44.00	67.29	2,960.76
8	acero de refuerzo en barras	kg	918.00	1.82	1,670.76
9	estructura metalica integra (columnas, cerchas, etc.)	m2	189.00	26.00	4,914.00
10	cubierta policarbonato - plancha translucida (sin estructura)	m2	189.00	39.43	7,452.27
11	encofrado/dsencofrado muros	m2	26.80	7.33	196.44
12	encofrado y dsencofrado con madera para bancas y mesas	m2	55.00	11.27	619.85
13	piso de porcelanato nacional	m2	97.15	32.18	3,126.29
14	porcelanato en bancas y mesones	m2	90.00	32.85	2,956.50
15	torelos en filo de mesones	m	17.00	18.14	308.38
16	Punto de iluminación	pto	12.00	34.83	417.96
17	tomacorriente doble polarizado (provision e instalacion)	u	12.00	38.04	456.48
18	puntos de voz y datos solo obra civil	pto	12.00	5.51	66.12
19	tuberia pvc aguas lluvias - servidas 75 mm	m	15.00	5.47	82.05
				TOTAL	28,000.21

Son: veintiocho mil con 21/100 dólares

Elaborado por: Arq. Mauricio Silva

Plazo de ejecución: 60 días calendario

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO
REFERENCIAL

Formulario N° 03

ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Señor Ingeniero
MARCO LARA OLALLA
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
Presente

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la convocatoria U.E.B.-MCO-04-2009 realizada por el la Universidad Estatal de Bolívar, para la construcción de la Obra: ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que, para la construcción de la obra acepto el valor de \$ **28.000,21 (veintiocho mil con 21/100)**, sin IVA, de conformidad con el presupuesto detallado en el formulario de presupuesto Formulario N° 02

Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de **60 días (sesenta)** calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo está listo para su cobro.

Los precios unitarios y totales que constan en los pliegos para la terminación total de los trabajos, estarán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

EL PROPONENTE

Guaranda a, de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES			
NOMBRE DEL PROPONENTE:		FORMULARIO No.8	
OBRA:			
MODELO DE SITUACION FINANCIERA			
FECHA DE ELABORACION:			
FECHA DE CORTE:			
ACTIVO			0.00
ACTIVO CORRIENTE	0.00		
CAJA	0.00		
BANCOS	0.00		
INVERSIONES	0.00		
CUENTAS POR COBRAR	0.00		
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00		
INVENTARIOS	0.00		
ACTIVO FIJO	0.00		
TERRENOS	0.00		
EDIFICACIONES	0.00		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		
VEHICULOS	0.00		
EQUIPO DE OFICINA	0.00		
OTROS ACTIVOS	0.00		
OBRAS EN PROCESO	0.00		
PASIVO			0.00
PASIVO CORRIENTE			0.00
OBLIGACIONES A PAGAR	0.00		
CUENTAS POR PAGAR	0.00		
DOCUMENTOS A PAGAR	0.00		
PASIVO A LARGO PLAZO			0.00
DOCUMENTOS A PAGAR	0.00		
OTROS PASIVOS			
CAPITAL			0.00
PASIVO MAS CAPITAL			0.00
LUGAR Y FECHA:			
Proponente		Contadora Pública Autorizada	
		REG. NAC:	
		C. I.:	

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

Formulario N° 09

ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
EDUCACION

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No. 3 y el PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA no han ocurrido cambios significativos de tal situación

Guaranda a, _____

Proponente

Contadora Pública Autorizada
REG. NAC:
C. I.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
FORMULARIO No.13

MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES

Yo, _____ de profesión me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de _____ a [tiempo completo] / [medio tiempo] / [tiempo parcial o eventual], y durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente*) en el caso de que esta sea adjudicataria y suscriba el contrato de ejecución de obras para el Proyecto: " _____ "

(FIRMA DEL PROFESIONAL)
[Cédula de Identidad] / [Pasaporte] No.

Firma
(LUGAR Y FECHA)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROponente:				FORMULARIO No. 14			
OBRA:							
EXPERIENCIA DE LA FIRMA							
CONTRATANTE	OBJETO DEL	UBICACION	VALOR	PLAZO	ECHAS DE EJECUCIO		OBSERVACIONES
	CONTRATO		ORIGINAL	CONTRACTUAL	INICIO	TERMINACION	
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA CONVOCATORIA							
Guaranda a, de 2009							
				PROponente			

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:

FORMULARIO No. 17

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

GRUPO	DESCRIPCION	TOTAL	PERIODOS											
			1				2				3			
A														
B														
C														
D														
E														
TOTALES PARCIALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTALES ACUMULADOS			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Guaranda a, de 2009

PROponente

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
Formulario No. 18

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

(Dependiendo de la complejidad de la obra, la entidad podrá añadir el siguiente párrafo: Indicar en esta metodología, el organigrama con el que se propone realizar los trabajos, cronograma de equipos y de personal, mediante diagramas de barras simples para facilitar la comprensión y análisis).

Firma
(LUGAR Y FECHA)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA: Construcción Zona Recreacional Facultad de Ciencias de las Educación.

UBICACIÓN: Sector Alpachaca

1.- DESCRIPCION Y DEFINICIONES

- El área se encuentra con suelo natural
- El Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad dispone de los respectivos planos y detallados arquitectónicos y especificaciones técnicas y generales.

2.- REFERENCIAS NORMATIVAS

- Las especificadas en la Tabla de cantidades de obra y planos

3.- PRESUPUESTO REFERENCIAL:

- El presupuesto referencial es de \$ 28.000,21 dólares.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS

5.- FORMA DE PAGO: 90% de anticipo y 10% planillas mensuales

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.-

La ejecución de las obras se sujetará a los planos, especificaciones generales del proyecto, especificaciones especiales y órdenes escritas de la fiscalización.

Los materiales a utilizarse en la obra serán de primera calidad y cumplirán con las Normas Técnicas INEN, especificaciones especiales y/o generales. El fiscalizador o su representante los calificará y de ser el caso los aceptará o rechazará.

La dosificación de materiales se hará con medidas adecuadas como cajones, baldes, etc. y de preferencia al peso.

Tanto los hormigones como los morteros serán curados adecuadamente con agua u otro sistema aprobado por la fiscalización.

FISCALIZACION Y SUPERVISION DE LA OBRA

La UEB durante todo el tiempo que dure la obra, ejercerá la fiscalización y supervisión de todos los trabajos a través de la fiscalización y personal técnico de apoyo, calificado.

AUTORIDAD DEL FISCALIZADOR.-

El Fiscalizador es el representante de la UEB para inspeccionar, comprobar, examinar y aceptar o rechazar lo referente a la ejecución de la obra tomando en cuenta la calidad de los materiales usados, al igual que del equipo, personal calificado, calidad y cantidad de trabajo realizado, progreso del mismo, interpretación de planos y especificaciones de avance de obra.

El personal a utilizarse en los trabajos, será el adecuado y específico, y guardará la máxima corrección durante todo el tiempo que dure la obra. El Fiscalizador podrá, calificar y de ser el caso pedirá al contratista la separación del personal no aprobado. No se permitirá la utilización de menores de edad.

El Fiscalizador podrá pedir la suspensión de los trabajos que no cumplan con los planos, especificaciones técnicas y órdenes escritas del Fiscalizador; serán con cargo al contratista, hasta que sean rectificados los procedimientos.

OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIA DE LA EDUCACION-

Las autoridades y estudiantes, durante todo el período de ejecución de los trabajos, mantendrá una relación de respeto con los trabajadores de la obra y su contratista.

INTERPRETACIÓN DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GENERALES.

Los documentos contractuales se interpretarán complementándose mutuamente, de observarse alguna discrepancia, las dimensiones acotadas en los planos deben primar sobre las que se midan a escala; las aclaraciones o especificaciones especiales prevalecerán sobre las especificaciones generales; las órdenes de cambio primarán sobre las especificaciones especiales, generales o los planos, con excepción de las dimensiones propias del hormigón armado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

GENERALIDADES:

El constructor suministrará toda la mano de obra, materiales, herramientas, equipos, maquinaria y servicios necesarios para complementar todos los trabajos relacionados con este capítulo, los cuales se hallan especificados en forma general a continuación:

ITEM 3E-4I

CONTRAPISOS

ALZADO PISOS INTERIORES (CONTRAPISO)

Una vez retira la baldosa existente se realizara una limpieza total del piso, se realizara una nivelación total del área a construirse, luego se procederá a realizar un alzado de 10 centímetros de nivel primario, se usara bloques de alivianamiento para el caso de los SS. HH interiores sobre losa, y se usara cascajo y piedra para los SS. HH. exteriores, sobre lo cual se realizara una fundición de hormigón simple de un espesor de 5 centímetros de una resistencia a la compresión de 140 Kg/cm²: una parte de cemento Pórtland , con dos parte de agregado fino (arena) y cuatro partes de agregado grueso (ripió); luego de la fundición del hormigón se realizara el alisado y nivelado para la colocación posterior de la cerámica de pisos.

Se tendrá en cuenta los niveles respectivos que se indiquen en los planos y las caídas para evacuación de agua a los sumideros respectivos.

Medición y pago.- La medición del rubro de contrapisos se hará por metro cuadrado, de acuerdo a los datos de los planos arquitectónicos, al precio unitario establecido en el contrato.

ITEM 7E – 8I

PORCELANATO DE PISOS

Los de pisos de porcelanato se colocarán en los lugares en donde especifiquen los planos y el cuadro de acabados.

En los ambientes destinados a los inodoros, lavamanos y urinarios se colocarán cerámicas de piso, previamente el porcelanato deberá ser hidratado por un lapso no menor a la 24 horas, estas deberán ser asentadas con obreros especializados, con separación de 1.5 mm entre si. El cortado se realizará a máquina, la fiscalización no aceptará cerámicas manchadas, de diferente tono, ni lastimadas; las baldosas de cerámica para pisos serán escogidas entre la fiscalización y el contratista, tanto en su color como en sus dimensiones y se iniciara su colocación una vez que el fiscalizador de su aprobación.

El contrapiso para la colocación del porcelanato deberá estar acabado con paletado fino, 5mm más bajo que el nivel de piso terminado, con caída hacia los sumideros de piso.

Previo la colocación del porcelanato deberá realizarse lo siguiente:

Limpieza y lavado de las superficies.

En las áreas designadas en los planos se colocará en pisos de porcelanato de alta circulación clase A de fabricación nacional. Para su colocación se utilizará bondex premium sobre el piso determinado y tomando en cuenta la pendiente adecuada que permitirá el desalojo del agua hacia el sumidero más cercano o hacia el exterior, según sea el caso. Las uniones del porcelanato deberá empujarse con porcelana de similar color o según instrucción del fiscalizador.

Una vez colocados, el fiscalizador procederá a golpear los revestimientos y aquellos que por acuse de su sonido estén deficientemente asentados por falta de mezcla se reemplazará de inmediato.

Medida y pago.- El revestimiento del porcelanato de pisos que incluye las medias cañas se pagará por M2 de acuerdo con el precio unitario establecido en el contrato.

ITEM 8E – 9I

MESONES DE HORMIGÓN ARMADO

En las áreas destinadas a los lavamanos, se construirán mesones de hormigón armado, los mismos que irán anclados en las mamposterías de paredes y su apoyo se lo realizará con mampostería de ladrillo jaboncillo.

El acero de refuerzo que deberá usarse para el armado de los mesones será de 10 mm. en las dos direcciones con una separación entre sí de 12 cms.

El hormigón a emplearse para la construcción de estos mesones se usará hormigón de resistencia a compresión de 140 kg./cm².; su encofrado se lo realizará con madera de monte.

El terminado de los mesones será terminado con un revestimiento de porcelanato, que deberá tener las siguientes dimensiones: 60 centímetros x 60 centímetros.

Medida y pago.- Los mesones de hormigón armado que incluye los encofrados, el acero de refuerzo y el recubrimiento de porcelanato, se pagará por M2 de acuerdo con el precio unitario establecido en el contrato.

ITEM 19E

PUNTOS DE AGUAS SERVIDAS DE 50 milímetros.

Este rubro comprende la instalación dentro del contrapisos y embebidos en las paredes y tendrá como objetivo la evacuación de aguas de los lavamanos y los urinarios; el material a emplearse será de PLASTIGAMA con sus respectivos accesorios de 50 milímetros.

La fiscalización comprobara la calidad de los materiales a emplearse, no permitirá el uso de fuego para los empalmes de la tubería con sus accesorios; comprobara también la perfecta ubicación de estas instalaciones de acuerdo a la ubicación de los aparatos sanitarios.

Medida y pago.- Las mediciones, se hará por puntos instalados (Pto.) y el pago conforme al precio unitario establecido en el contrato

ITEM 20E – 13I

PUNTOS DE AGUAS SERVIDAS DE 110 milímetros. INSTALACIONES DE AGUAS SERVIDAS

Este rubro comprende la instalación dentro del contrapisos y tendrá como objetivo la evacuación de aguas servidas por los inodoros; el material a emplearse será de PLASTIGAMA con sus respectivos accesorios de 110 milímetros.

La fiscalización comprobara la calidad de los materiales a emplearse, no permitirá el uso de fuego para los empalmes de la tubería con sus accesorios; comprobara también la perfecta ubicación de estas instalaciones de acuerdo a la ubicación de los sumideros de pisos.

Medida y pago.- Las mediciones, se hará por puntos instalados (Pto.) y el pago conforme al precio unitario establecido en el contrato.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Se indica que el mantenimiento posterior debe ser una obligación de los responsables del mantenimiento rutinario de la UEB.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, diciembre 3 del 2009
Of. 0861-DPFC

Ingeniero
Marco Lara
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Presente

Señor Decano:

Remito a usted los pliegos del proyecto denominado, "Zona Recreacional de la Facultad de Ciencias de la Educación, para su respectiva aprobación e inmediatamente proceder con la contratación de acuerdo a lo que señala la ley referente a montos de obras de menor cuantía.

Del Señor Decano

Atentamente,


Ing. Gino Nolasco, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, diciembre 3 del 2009
Of. 0861-DPFC

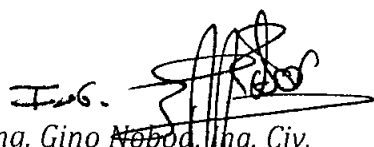
Ingeniero
Marco Lara
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Presente

Señor Decano:

Remito a usted los pliegos del proyecto denominado, "**Zona Recreacional de la Facultad de Ciencias de la Educación**", para su respectiva aprobación e inmediatamente proceder con la contratación de acuerdo a lo que señala la ley referente a montos de obras de menor cuantía.

Del Señor Decano

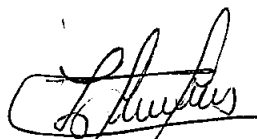
Atentamente,


Ing. Gino Noboa, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag.

ACTA DE RESOLUCIÓN N° 004-09-DFCE

En la ciudad de Guaranda, a los tres días del mes de diciembre de dos mil nueve, este Decanato atendiendo la solicitud realizada por el señor Director del Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, Ing. Gino Noboa, a fin de que se apruebe los pliegos para la contratación de la obra "**Zona Recreacional de la Facultad de Ciencias de la Educación,**", y habiendo verificado que se hayan remitido la totalidad de los documentos precontractuales y como delegado de la máxima autoridad de la universidad, se resuelve aprobar los pliegos y el inicio del proceso de contratación, además las invitaciones a los proveedores seleccionados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.



Ing. Marco Lara Olalla

DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCION DE PRESUPUESTO

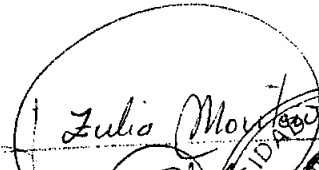
**ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR:**

CERTIFICA:

A petición escrita del Ing. Gino Noboa Director (e) del Dpto. de Planificación Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolívar, y con autorización del Sr. Director Financiero, que en el presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar para el ejercicio económico del año 2009 consta la partida presupuestaria 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES asignada con la cantidad de S/. 28.000.21 (Veinte y ocho mil 21/100) provenientes del presupuesto de la institución; para la ejecución del proyecto "Zona Recreacional Facultad de Ciencias de la Educación".

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al portador del presente hacer uso del mismo de acuerdo a las normas y leyes de la República.

Guaranda, 3 de diciembre del 2009


Zulvia Montero Silva
JEFE DE PRESUPUESTO U.E.B.





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

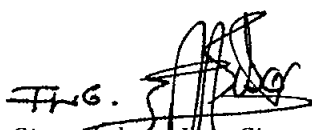
Guaranda, diciembre 3 del 2009
Of. 0860-DPFC

Ingeniero
Jaime García
DIRECTOR FINANCIERO
Presente

Señor Director:

Solicito a usted muy comedidamente la certificación presupuestaria de disponibilidad económica para la ejecución del proyecto, **"Zona Recreacional Facultad de Ciencias de la Educación, cuyo presupuesto referencial es de 28.000,21 USD"** Sin IVA con un plazo estimado de 60 días calendario; cuyos pliegos han sido elaborados por este Departamento para el proceso de contratación mediante el portal de Compras Públicas para obras de menor cuantía.

Atentamente,


Ing. G.
Gino Noboa, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR RECTORADO

Oficio 1560 RUEDB-09

Guaranda, 3 de diciembre del 2009

Ingeniero

MARCO LARA

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Presente

De mi consideración:

De conformidad con el Art. 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia, en mi calidad de máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley invocada, designo a Usted como mi delegado oficial para que me represente en todos los aspectos precontractuales y demás diligencias que la Ley establece, para el perfeccionamiento de la contratación del Proyecto denominado **"Zona Recreacional de la Facultad de Ciencias de la Educación"**, cuya asignación presupuestaria asciende a **28.000,21 (veintiocho mil dólares con veintiun centavos)** sin IVA, con el plazo de 60 días y que será tramitada a través de la pagina web www.compraspublicas.gov.ec en la forma y limitaciones que señala la Ley.

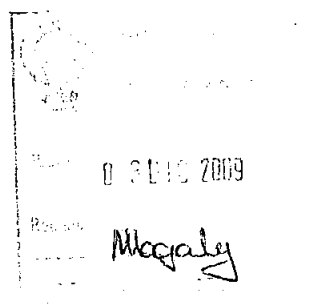
Atentamente,

Lic. Pedro Pablo Lucio Gaibor.
RECTOR (E)

C.c.

- Dpto. Planificación Física y Construcciones
- Archivo

Silvana A.





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR RECTORADO

Oficio 1560 RUEDB-09

Guaranda, 3 de diciembre del 2009

Ingeniero

MARCO LARA

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Presente

De mi consideración:

De conformidad con el Art. 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia, en mi calidad de máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley invocada, designo a Usted como mi delegado oficial para que me represente en todos los aspectos precontractuales y demás diligencias que la Ley establece, para el perfeccionamiento de la contratación del Proyecto denominado **"Zona Recreacional de la Facultad de Ciencias de la Educación"**, cuya asignación presupuestaria asciende a **28.000,21 (veintiocho mil dólares con veintiun centavos)** sin IVA, con el plazo de 60 días y que será tramitada a través de la pagina web www.compraspublicas.gov.ec en la forma y limitaciones que señala la Ley.

Atentamente,

Lic. Pedro Pablo Lucio Gaibor.
RECTOR (E)

C.c.

- Dpto. Planificación Física y Construcciones
- Archivo

Silvana A.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
ZONA RECREACIONAL FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
SECTOR ALPACHACA
DEPARTAMENTO DE OBRAS UNIVERSITARIAS

DICIEMBRE DE 2009

P R E S U P U E S T O

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1	Replanteo manual para edificaciones	m2	95.00	0.87	82.65
2	Picado de hormigon existente	m2	22.60	7.90	178.54
3	Excavación a mano	m3	3.00	6.22	18.66
4	Hormigón ciclópeo 180 kg/cm2 en muros y cimentación	m3	8.00	102.23	817.84
5	Contrapiso h.s. e= 7 cm f'c= 180 kg/cm2 con empedrado	m2	10.00	15.60	156.00
6	Hormigón simple 210 kg/cm2 en bancas y mesa	m3	11.00	138.06	1,518.66
7	Canales laterales de hormigón	ml	44.00	67.29	2,960.76
8	Acero de refuerzo en barras	kg	918.00	1.82	1,670.76
9	Estructura metalica integra (columnas, cerchas, etc.)	m2	189.00	26.00	4,914.00
10	Cubierta policarbonato - plancha translucida (sin estructura)	m2	189.00	39.43	7,452.27
11	Encofrado/dsencofrado muros	m2	26.80	7.33	196.44
12	Encofrado y desencofrado con madera para bancas y mesas	m2	55.00	11.27	619.85
13	Piso de porcelanato nacional	m2	97.15	32.18	3,126.29
14	Porcelanato en bancas y mesones	m2	90.00	32.85	2,956.50
15	Torelos en filo de mesones	m	17.00	18.14	308.38
16	Punto de iluminación	pto	12.00	34.83	417.96
17	Tomacorriente doble polarizado (provision e instalacion)	u	12.00	38.04	456.48
18	Puntos de voz y datos solo obra civil	pto	12.00	5.51	66.12
19	Tuberia pvc aguas lluvias - servidas 75 mm	m	15.00	5.47	82.05
				TOTAL	28,000.21

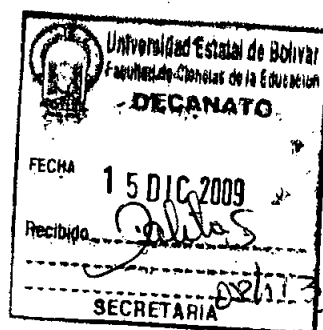
Son: veintiocho mil con 21/100 dólares (no incluye el iva)
Elaborado por: Arq. Mauricio Silva
Plazo de ejecución: 60 días calendario

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
UEB-MCO- 26-2009

ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

PRESENTADO POR: CONSTRUCTORA LAYMICER S. A.

Señor: INGENIERO MARCO LARA OLALLA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Avenida Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca
GUARANDA-ECUADOR



Datos Generales

Proveedor

Consulta

Lunes 14 de Diciembre del 2009 10:45

Cerrar Sesión

[PROPUESTA MENOR CUANTIA]

RUC: 0291509223001 - Empresa: CONSTRUCTORA LAYMICER S. A.

Usuario:narcisatoalombo

PROCESO DE CONTRATACIÓN

Código:	UEB-MCO-26-2009
Objeto:	ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días
Tipo de Adjudicación	Total

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RUC:	0291509223001
Razón Social:	CONSTRUCTORA LAYMICER S. A.

PROPUESTA

Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO	60	28000.21	60	Garantía en días

ARCHIVOS

Descripción del Archivo	MD5	Descargar Archivo
-------------------------	-----	-------------------

Regresar

Imprimir

Copyright © 2008-2009 Instituto Nacional de Contratacion Publica.

df

1/60 -

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario N° 01

Señor Ingeniero
MARCO LARA OLALLA
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
Presente

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Universidad Estatal de Bolívar para la ejecución de la ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, y luego de examinar los Pliegos, al presentar esta oferta técnica declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
 2. Los equipos, vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización. Declaro además que los equipos ofertados bajo compromiso de compra-venta son de origen legítimo y estarán disponibles para la ejecución del proyecto. Los equipos y vehículos contarán con matrículas actualizadas y legalizadas en la Dirección Provincial de Tránsito y registro en el Ministerio de Obras Públicas.
 3. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del Proyecto, de acuerdo con los Pliegos, que comprenden los planos, especificaciones técnicas e instrucciones del Administrador del contrato, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Presupuesto elaborado por la institución.
 4. La única persona o personas interesadas en esta oferta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta oferta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este proceso y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
 5. Conoce las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y los Pliegos, y las aclaraciones y respuestas, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de realizarse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del sitio donde se efectuará el trabajo.
- Además que conoce perfectamente las condiciones atmosféricas y socio ambientales de la zona, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo de ampliación del plazo propuesto, por este concepto.
8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Presupuesto para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios del presupuesto dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas. Acepta suscribir los contratos complementarios que sean pertinentes.
 7. Conoce y acepta que la Universidad Estatal de Bolívar se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto este procedimiento de Mínima Cuantía, si conviniere a los intereses Nacionales o Institucionales.

[Firma]

8. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los Pliegos, documentos contractuales, y la LOSNCP y su Reglamento, en caso de ser adjudicatario.

9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta técnica, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.

10. Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a presentar una propuesta técnica y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

11. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

12. Declara también, haber recibido los siguientes alcances a través del portal www.compraspublicas.gov.ve:

No. _____ de fecha _____

No. _____ de fecha _____

13. Renuncia a toda reclamación que pudiera generarse en relación al presente contrato, por vía diplomática.

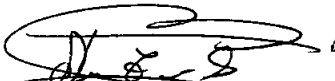
14. En caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en el artículo 89 de la LOSNCP.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

Atentamente:


CONSTRUCTORA LAYMICER S. A.
(FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL)

Guaranda a, 15 de Diciembre del 2009

21

3/60

FORMULARIO No.2

ZONA RECREACIONAL

DICIEMBRE DE 2009

GUARANDA, 15 DICIEMBRE DEL 2009

ING. CESAR RAMIREZ

REPRESENTANTE TECNICO

CONSTRUCTORA LAYMICER S. A.

REPRESENTANTE LEGAL

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO
REFERENCIAL

Formulario N° 03

ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Señor Ingeniero

MARCO LARA OLALLA

Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación

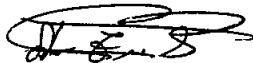
Presente

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la convocatoria U.E.B.-MCO-04-2009 realizada por el la Universidad Estatal de Bolívar, para la construcción de la Obra: ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que, para la construcción de la obra acepto el valor de **\$ 28.000,21 (veintiocho mil con 21/100)**, sin IVA, de conformidad con el presupuesto detallado en el formulario de presupuesto Formulario N° 02

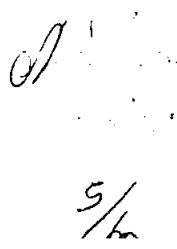
Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de **60 días (sesenta)** calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo está listo para su cobro.

Los precios unitarios y totales que constan en los pliegos para la terminación total de los trabajos, estarán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.



CONSTRUCTORA LAYMICER S. A.
EL PROPONENTE

Guaranda a, 15 Diciembre del 2009



EPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

MODELO DE SITUACION FINANCIERA

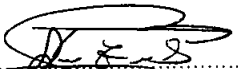
PARTICIPANTES

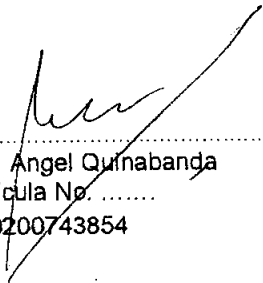
Fecha de elaboración: 10 - Noviembre - 2009

Fecha de corte: Octubre al 30 de Noviembre del 2008

	SUB TOTALES	TOTALES
ACTIVO		160.000,00
ACTIVO CORRIENTE:	40.000,00	
CAJA:	10.000,00	
BANCO:	5.500,00	
CUENTAS POR COBRAR	4.500,00	
DOCUMENTOS POR COBRAR	20.000,00	
INVENTARIOS		
ACTIVO FIJO:	120.000,00	
TERRENOS	80.000,00	
EDIFICACIONES	20.000,00	
VEHÍCULOS		
MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000,00	
EQUIPO DE OFICINA	10.000,00	
OTROS ACTIVOS:		
OBRAS EN PROCESO		
PASIVO :		
PASIVO CORRIENTE	500,00	
OBLIGACIONES A PAGAR	250,00	
CUENTAS A PAGAR		
DOCUMENTOS A PAGAR	250,00	
PASIVO LARGO PLAZO		
DOCUMENTOS A PAGAR		
OTROS PASIVOS		
CAPITAL	155.500,00	
PASIVO MAS CAPITAL		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		160.000,00

Guaranda a, 15 Diciembre del 2009


 CONSTRUCTORA LAYMICER S.A.
 PROPONENTE


 CPA. Angel Quinabanda
 Matrícula No.
 Cl: 0200743854

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

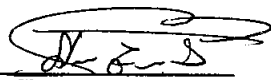
Formulario N° 09

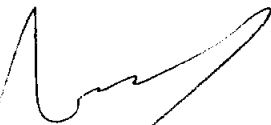
ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No. 3 y el PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA no han ocurrido cambios significativos de tal situación

Guaranda a, 15 de Diciembre del 2009

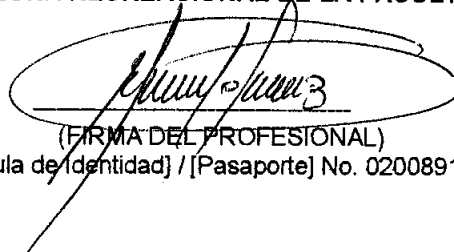

CONSTRUCTORA LAYMICER S. A.
Proponente


Lcdo. Angel Quinabanda
Contadora Pública Autorizada
REG. NAC:
C. I. 0200743854

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
FORMULARIO No.13

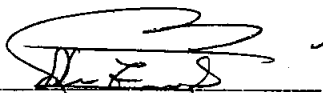
MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo, Cesar Eduardo Ramirez Guanipatin de profesión Ingeniero Civil me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de Residente de obra a tiempo Completo, y durante el período que dure la ejecución de la obra, con la CONSTRUCTORA LAYMICER S. A. en el caso de que esta sea adjudicataria y suscriba el contrato de ejecución de obras para el Proyecto: "ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION"



(FIRMA DEL PROFESIONAL)

[Cédula de Identidad] / [Pasaporte] No. 0200891422



Firma: CONSTRUCTORA LAYMICER S. A.

Guaranda a, 15 de Diciembre del 2009
(LUGAR Y FECHA)

9/6

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROponente: CONSTRUCTORA LAYMICER S. A.

FORMULARIO No. 14

OBRA: ZONA RECREACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

EXPERIENCIA DE LA FIRMA

HOJA 1 de 4

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACION	VALOR ORIGINAL	PLAZO CONTRACTUAL	FECHAS DE EJECUCION		OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINACION	
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA CONVOCATORIA							
CONSTRUCCION LOSA DE CUBIERTA CASA COMUNAL DE GUAPUNGOTO Y QUMILLUNGO, AMPLIACION DE CASA COMUNAL LAGUACOTO BAJO Y COCINA COMEDOR LAGUACOTO ALTO	OBRA CIERTA	VENTIMILLA	30678.89	90	09-07-2007.	09-10-2007.	NINGUNA
CONSTRUCCION DE LA 5TA ETAPA DEL CENTRO INTEGRADO DE LA CASA DE LA CULTURA	OBRE CIERTA	GUARANDA	44771.13	120	06-11-2007.	29-02-2008.	NINGUNA
CONSTRUCCION AMPLIACION PLANTA ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD DE SACHA	OBRA CIERTA	ORELLANA	52202.00	90	24-11-2008.	04-04-2009.	NINGUNA
CONSTRUCCION VIVENDA DE MEDICO CENTROD DE SALUD 10 DE AGOSTO	OBRA CIERTA	ORELLANA	26908.86	30	17-12-2008.	11-04-2009.	NINGUNA
CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CDIS CORAZON DE JESUS	OBRA CIERTA	SAN MIGUEL	60359.93	120	23-12-2008	20-04-2009.	NINGUNA

Guaranda a, 15 de Diciembre del 2009

CONSTRUCTORA LAYMICER S. A.
PROponente

10/12/09

CURRICULUM

1. DATOS PERSONALES

Nombres : CESAR EDUARDO RAMIREZ GUANIPATIN
 Cédula de Identidad : 0200891422
 Lugar y fecha de nacimiento : 23 de Febrero del 1964
 Estado Civil : Casado
 Dirección : Alfaro lote 305 y Semanates
 Teléfono : 023 203513 / 2982 689 / 094 616455

2. FORMACION ACADEMICA

Estudios Primarios : Escuela "GABRIEL I. VEINTIMILLA": BOLIVAR
 Estudios Secundarios : Colegio "PEDRO CARBO": BOLIVAR
 Estudios Superiores : Universidad Central del Ecuador
 TITULO : INGENIERO CIVIL

3. CURSOS REALIZADOS

1.- Contabilidad de la construcción : SECAP
 2.- Aditivos y Encofrados : INTACO
 3.- Tecnología del Hormigón : CONCRETESA
 4.- Pinturas en la Construcción: WESCO
 5.- Auto Cad 2006
 6.- Apu, Excel y Word.
 7.- Calculo Estructural "SAP 2000 P"
 8.- Mejore su negocio de construcción: MESUNCO
 9.- Regulación, Control y Fortalecimiento de Agua Potable y Saneamiento "anemapa": 34 horas

4. EXPERIENCIA TECNICA

* Asistente de Obra : CONSTRUCTORA R.U.S.A. (EDIFICIO "COOPSEGUROS DEL ECUADOR")
 * Asistente de Obra : SOETEC Cia. Ltda. (EDIFICIO ATHENEO)
 * Asistente de Obra : SOETEC Cia. Ltda. (EDIFICIO MEDICIS)
 * Residente de Obra : Edificio del Sr. Mariano Lata (Panamericana Sur Riobamba)
 * Residente de Obra : Edificio del Sr. José Guamán (Panamericana Sur Riobamba)
 * Residente de Obra : Graderíos del Estadio comunidad Gatazo Chico (Municipio de Colta)
 * Residente de Obra : Empedrado y Cunetas (FISE Comunidad de Tumbabiro: Ibarra)
 * Construcción del puente: EL PEDREGAL (H.C.P.P. Sto. Domingo de los Colorados)
 * Fiscalizador en el Gobierno Provincial de Bolívar (Abril-Junio 2000)
 * Construcción de Baterías Sanitarias (Gobierno Cantonal de Guaranda)
 * Construcción de Caseta de Control (Gobierno Cantonal de Guaranda)
 * Construcción de Paraderos (Gobierno Cantonal de Guaranda)
 * Adoquinado Centro Turístico de Lourdes (Gobierno Provincial de Bolívar)
 * Director del MOP Bolívar (Agosto 2003)
 * Estudio y Diseño del Sistema de Conducción de Agua "Shulala"
 * Construcción del Cerramiento Escuela 2 de Agosto (Gobierno Provincial de Bolívar)
 * Construcción de una Aula Escolar Padre Urco (Gobierno Provincial de Bolívar)
 * Mejoramiento de la Escuela Vicente Anda Aguirre (Gobierno Provincial de Bolívar)
 * Construcción de una Batería Sanitaria (ECORAE - Coca)
 * Construcción de Tanque de Reserva (Gobierno Municipal del Cantón Guaranda)
 * Construcción de Cocina-Comedor Laguacoto Alto, Cubiertas de casa comunal Quivillungo, Guapungoto y *
 * Remodelación casa comunal Aguacoto Bajo (Gobierno Municipal del Cantón Guaranda)

 * Construcción de CONSTRUCCION 5TA ETAPA DEL CENTRO INTEGRADO DE DIFUSION CULTURAL DE LA CCE, NUCLEO DE BOLIVAR (Casa de la Cultura Guaranda)

 * Construcción de ALCANTARILLADO EN LA VIA CUMANDA-SUNCAMAL (Corpecuador)

 * Construcción de PLANTA ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD DE SACHA (Dirección Provincial Salud Fco. Orellana)

11/60

* Construcción de VIVIENDA PARA MEDICO DE CENTRO DE SALUD 10 DE AGOSTO(Dirección Provincial Salud Fco. Orellana)

* Construcción de CENTRO CORAZON DE JESUS COMUNIDAD TOTORAS(Ministerio de Inclusión Social y Económica-Bolívar)

5.- CALCULO Y DISEÑO

TESIS DE GRADO: Puente sobre el Río Agua Clara
RESIDENCIA: Lcda. Luz Montero

PUENTE PEATONAL : Escuela Pedro Bourguer (Yaruquí)
EDIFICIO : Sr. Carlos Ordoñez 840m2: Telf: 2437479
RESIDENCIA: Sr. Armando Palacios 240m2
EDIFICIO: Econ. William Solis 314m2
EDIFICIO: Flia. Castillo 490 m2

6.- REFERENCIAS PERSONALES

Ing. Luis Naula fono : 2 225 273
Arq. Régulo Camacho fono : 2 980 156

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.-Nombre y Dirección del contratante: Gobierno Municipal del Cantón Guaranda
Identificación del Proyecto: Construcción y remodelaciones
Ubicación de la obra o proyecto: Guapungoto, Quivillungo, Laguacoto Bajo y Aguacoto
Fecha y Objeto del Contrato: 21 de Junio 2007
Construcción losa de cubierta Guapungoto y Quivillungo, Ampliación de la casa comunal Aguacoto y Cocina-Comedor Laguacoto Alto
Comentarios principales:
Valor del Contrato: 30 678,89
Fecha inicial (real o probable): 9 de Julio del 2007
Plazo de Ejecución: 90 días calendario
Porcentaje de avance de obra a la fecha de presentación de la oferta.: 100%

3.- Nombre y Dirección del contratante: Casa de la Cultura Ecuatoriana Nucleo de Bolívar
Identificación del Proyecto: 5ta Etapa del centro integrado de difusión cultural
Ubicación de la obra o proyecto: Guaranda
Fecha y Objeto del Contrato: 27 de Septiembre del 2007
Descripción de las obras: Construcción 5ta Etapa del centro integrado de difusión cultural
Comentarios principales:
Valor del Contrato: Dirección Técnica 44 771,13
Fecha inicial (real o probable): 01 de Septiembre del 2007
Plazo de Ejecución: 120 días calendario
Porcentaje de avance de obra a la fecha de presentación de la oferta.:

4.- Nombre y Dirección del contratante: Dirección Provincial de Salud de Orellana
Identificación del Proyecto: Ampliación de la 2da planta del centro de salud de Sacha
Ubicación de la obra o proyecto: Cantón sachá
Fecha y Objeto del Contrato: 04 de Noviembre del 2008
Descripción de las obras: Planta administrativa del hospital de salud de sachá
Comentarios principales:
Valor del Contrato: 53.202,00
Fecha inicial (real o probable): 24 Noviembre del 2008

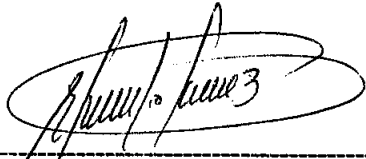
CP

12/60

Plazo de Ejecución: 90 días calendario
 Porcentaje de avance de obra a la fecha de presentación de la oferta.: 100%
 Fecha de terminación 04 de Abril del 2009

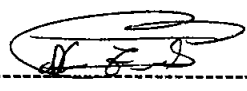
5.- Nombre y Dirección del contratante: Direccion Provincial de Salud de Orellana
 Identificación del Proyecto: Vivienda para medico centro de salud de 10 de agosto
 Sacha
 Ubicación de la obra o proyecto: Canton sachá
 Fecha y Objeto del Contrato: 23 de Diciembre del 2007
 Descripción de las obras: Vivienda de medico centro de salud 10 de agosto
 Comentarios principales:
 Valor del Contrato: 26.908,85 USD
 Fecha inicial (real o probable): 17 Diciembre del 2008
 Plazo de Ejecución: 90 días calendario
 Porcentaje de avance de obra a la fecha de presentación de la oferta.: 100%
 Fecha de terminación 11 de Abril del 2009

6.- Nombre y Dirección del contratante: MIES - BOLIVAR
 Identificación del Proyecto: Centro Corazon de Jesus
 Ubicación de la obra o proyecto: San Miguel
 Fecha y Objeto del Contrato: 23 de Diciembre del 2007
 Descripción de las obras: Centro para niños CDis
 Comentarios principales:
 Valor del Contrato: 60.359,93 USD
 Fecha inicial (real o probable): 23 Diciembre del 2008
 Plazo de Ejecución: 120 días calendario
 Porcentaje de avance de obra a la fecha de presentación de la oferta.: 100%
 Fecha de terminación 20 de Abril del 2009



 ING. CESAR RAMIREZ G.
 EL PROFESIONAL

Guaranda a, 15 Diciembre del 2009
 (LUGAR Y FECHA)



 CONSTRUCTORA LAYMICER S.A.
 EL PROponente

Handwritten mark

43/60

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCTORA LAYMIGER S. A.

FORMULARIO No. 17

OBRA: ZONA DE RECREACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

						CRONOGRAMA PROPUESTO DE EJECUCION: 60 DIAS							
						Mes 1				Mes 2			
COD	RUBRO	U	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	1	2	3	4	1	2	3	4
1	replanteo manual para edificaciones	m2	95.00	0.87	82.65								
2	picado de hormigon existente	m2	22.60	7.9	178.54								
3	excavacion a mano	m3	3.00	6.22	18.66								
4	hormigon ciclopeo 180 kg/cm2 en muros y cimentacion	m3	8.00	102.23	817.84								
5	contrapiso h.s. e= 7 cm f'c= 180 kg/cm2 con empedrado	m2	10.00	15.8	156.00								
6	hormigon simple 210 kg/cm2 en bancas y mesa	m3	11.00	138.06	1,518.66								
7	canales laterales de hormigon	ml	44.00	67.29	2,960.76								
8	acero de refuerzo en barras	kg	918.00	1.82	1,670.76								
9	estructura metalica integra (columnas, cerchas, etc.)	m2	189.00	26	4,914.00								
10	cubierta policarbonato - plancha translucida (sin estructura)	m2	189.00	39.43	7,452.27								
11	encofrado/dsencofrado muros	m2	26.80	7.33	196.44								
12	encofrado y dsencofrado con madera para bancas y mesas	m2	55.00	11.27	619.85								
13	piso de porcelanato nacional	m2	97.15	32.18	3,126.29								
14	porcelanato en bancas y mesones	m2	90.00	32.85	2,956.50								
15	torelos en filo de mesones	m	17.00	18.14	308.38								
16	Punto de iluminacion	pto	12.00	34.83	417.96								
17	tornacorriente doble polarizado (provision e instalacion)	u	12.00	38.04	456.48								
18	puntos de voz y datos solo obra civil	pto	12.00	5.51	66.12								
19	tuberia pvc aguas lluvias - servidas 75 mm	m	15.00	5.47	82.05								
TOTAL					28,000.21								
AVANCE PARCIAL						270.52	1,803.02	10,501.29	4,639.66	5,508.17	1,979.68	1,977.18	1,520.70
AVANCE PARCIAL EN %						0.97%	5.73%	37.50%	16.57%	19.67%	7.07%	7.06%	5.43%
INVERSION ACUMULADA						270.52	1,873.54	12,374.83	17,014.49	22,522.65	24,502.34	26,479.51	28,000.21
INVERSION ACUMULADA EN %						0.97%	6.69%	44.20%	60.77%	80.44%	87.51%	94.57%	100.00%

GUARANDA, 15 DICIEMBRE DEL 2009

ING CESAR RAMIREZ
REPRESENTANTE TECNICO

CONSTRUCTORA LAYMIGER S. A.
REPRESENTANTE LEGAL

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
Formulario No. 18

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

Una vez que la Institución entrega el anticipo solicitaremos se nos designe al fiscalizador, para ultimar detalles en cuanto a la metodología y cronograma que utilizaremos y nos de el visto bueno para comenzar con la obra

Se suministrará toda la mano de obra, materiales, herramientas, equipos, maquinaria y servicios necesarios para complementar todos los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas, el procedimiento se explica a continuación.

INDICE

1.- LISTADO DE ACTIVIDADES A REALIZARSE

2.- ETAPAS Y FRENTES DE TRABAJO

3.- INTERVENCION DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

4.- PERSONAL TÉCNICO QUE INTERVIENE EN LA CONSTRUCCIÓN

1.- LISTADO DE ACTIVIDADES A REALIZARSE

En forma general y agrupando las actividades a realizarse son las siguientes:

ETAPA 1

- 1.- Replanteo y nivelación
- 2.- Movimiento de tierras
- 3.- Acero estructural y estructuras integro
- 4.- Encofrados, Hormigones ciclópeo y simple
- 5.- Contrapisos, Canales laterales de Hormigon

ETAPA 2

- 6.- Cubierta Total
- 7.- Porcelanato en pisos, bancas y mesones
- 8.- Torelos en fillos de mesones, puntos de voz
- 9.- Instalaciones Eléctricas, Sanitarios y Limpieza de la obra

2.- ETAPAS Y FRENTES DE TRABAJO

Básicamente el proyecto se lo ha dividido en tres etapas:

Primera etapa

En esta etapa tal como está listado en las actividades se procederá a la instalación de la obra, replanteo, nivelación, movimientos de tierra, canales de hormigón, encofrados, hormigón en muros, acero estructural, estructuras metálica integra y parte de cubiertas.

Todo esto se ejecutará de acuerdo a lo programado en los primeros 30 días.

Segunda etapa

Está programado ejecutar en su totalidad todo lo concerniente, cubiertas total, torelos, pisos de porcelanato, porcelanato en bancas, puntos de voz, instalaciones eléctricas, tuberías de aguas lluvias - servidas y limpieza de la obra..

Según el cronograma esta etapa será ejecutada en su totalidad en los siguientes 30 días.

M/

3.- INTERVENCION DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

Está previsto la intervención de 3 grupos de obreros con sus respectivos equipos y herramientas:

- 1 albañilería (cada equipo 1 CAT. V, 1 CAT. IV, 4 CAT. III, 3CAT. II y 3 CAT. I)
- 2 carpintería metálica y madera (cada equipo 1 CAT. V, 2 CAT. IV, 2 CAT. III y 2 CAT. II)
- 1 pintura y recubrimientos (cada equipo 1 CAT. V, 2 CAT. IV, 2 CAT. III y 2 CAT. II)
- 1 instalaciones sanitarias y eléctricas (cada equipo 1 CAT. V, 1 CAT. IV, 2 CAT. III)

4.- PERSONAL TÉCNICO QUE INTERVIENE EN LA CONSTRUCCIÓN

RESIDENTE: ING. CESAR EDUARDO RAMIREZ G. 

Guaranda a, 15 Diciembre del 2009
(LUGAR Y FECHA)


CONSTRUCTORA LAYMICER S.A.
EL PROPONENTE





REPUBLICA DEL ECUADOR,

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

FACULTAD DE INGENIERIA, CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICA

CONFIEREN EL TITULO DE

INGENIERO CIVIL

CESAR EDUARDO RAMIREZ GUANIPATIN

de nacionalidad ecuatoriana, cédula número 0200891422
por cuanto ha cumplido con todos los requisitos legales,
estatutarios y reglamentarios.

En virtud de lo expresado, el Titular es acreedor de los
derechos que le correspondan, de conformidad con la
Constitución y demás leyes de la República.

Quito, Capital de la República, a 25 de Junio de 1999.

DECANO

SECRETARIO ABOGADO

Ing. Gale Cevallos León
DECANO

Dr. Remy Alvarado de Cevallos
SECRETARIO ABOGADO

SECRETARIO GENERAL

Dr. Gale Montalvo Pastor
SECRETARIO GENERAL

Refrendado en el Libro de Grados folio 013 fecha 1999-10-13

RECTOR

Ing. Victor H. Olalla Proaño
RECTOR

Registrado en O.U.D.E. folio 161 N° 4004 fecha 1999-10-12

Jefe de O.U.D.E.

Ing. Gale Cevallos León

